

Sesión 27^a, en martes 9 de marzo de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1298
II. APERTURA DE LA SESION	1298
III. TRAMITACION DE ACTAS	1298
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1298
V. HOMENAJE:	
Jubilación de don Jorge Poblete Manterola. (Observaciones de los señores Marín, Videla, (don Manuel) y González Madariaga ...	1300
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito. (Se aprueba) ...	1301

	Pág.
Proyecto que modifica la ley 10.343, sobre beneficios a los Jefes de Sección y Visitadores o Inspectores Escolares de la Enseñanza Especial. (Se aprueba)	1301
Proyecto que libera del pago de patente municipal a profesóres que presten servicios profesionales en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública, Universidades del Estado o establecimientos de enseñanza particular. (Se aprueba)	1302
VII. INCIDENTES:	
Supresión de sesiones. (Se acuerda)	1302
Integración de la Comisión de Hacienda. (Se aprueba)	1302
Problemas de la zona austral. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	1303
Publicación de discursos. (Se acuerda) 1311, 1316, 1321 y	1332
Política portuaria. Oficios. (Observaciones del señor Acharán Arce)	1311
Huelga de empleados bancarios. Oficios. (Observaciones del señor Opaso)	1316
Problemas de la zona norte. (Observaciones del señor Allende)	1322
Proyecto que modifica la ley 10.134, sobre empréstito a la Municipalidad de los Andes. (Se exime de Comisión y se aprueba)	1326
Política sindical del Gobierno. Oficio. (Observaciones del señor Quinteros)	1326
Penetración extranjera en la zona austral. (Observaciones del señor Torres)	1328
Convenio comercial chileno-argentino. Oficio. (Observaciones del señor Torres)	1328
Proyecto sobre transferencia gratuita de un predio fiscal al Sindicato de Empleados Particulares de Iquique. (Se exime de Comisión y se aprueba)	1332

Anexos.

ACTA APROBADA

Sesión 25. ^a , en 20 de enero de 1954.	1333
---	------

DOCUMENTOS

1.—Mensaje del Ejecutivo que establece normas sobre fijación de precios para artículos de primera necesidad o de consumo habitual	1345
2.—Mensaje del Ejecutivo que modifica la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y de Cheques	1349
3.—Mensaje del Ejecutivo sobre autorización al Banco Central de Chile y al Banco del Estado de Chile para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado	1350
4.—Mensaje del Ejecutivo que autoriza la acuñación de monedas de cupro-níquel y de bronce aluminio	1353

	Pág.
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un predio fiscal al Sindicato de Empleados Particulares de Iquique	1355
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos	1355
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 10.134, sobre empréstito a la Municipalidad de Los Andes	1356
8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.—Oficios de los Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Justicia, Educación Pública, Agricultura y Trabajo, con los que éstos dan respuestas a las observaciones de los señores Allende y Frei acerca de los funcionarios públicos y semifiscales que se encuentran por cualquier causa en el extranjero	1357
15.—Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores con el que éste da respuesta a las observaciones del señor Figueroa acerca de la planta y sueldos del personal dependiente de dicha Secretaría de Estado	1368
16.—Oficio del Ministro de Justicia con el que éste da respuesta a la petición que se le formulara para incluir en la convocatoria el proyecto que dispone la creación de un segundo Juzgado de Letras en Curicó.	1379
17.—Oficio del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que se da respuesta a las observaciones de los señores Figueroa y Amunátegui acerca de la construcción de un puente provisional en el río Cautín	1379

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Marín, Raúl
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Allende, Salvador	—Martones, Humberto
—Ampuero, Raúl	—Matte, Arturo
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Bellohio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Opaso, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cerdeña, Alfredo	—Poklepovic, Pedro
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—García, José	—Torres, Isauro
—González M., Exequiel	—Videla, Hernán
—González, Eugenio	—Videla, Manuel
—Izquierdo, Guillermo	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherth R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.14 en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, Don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 25ª, en 20 de enero, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 26ª, en 2 de febrero, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Ocho de S. E. el Presidente de la República.

Con los cuatro primeros, inicia los proyectos de ley que a continuación se indican:

1.—El que establece las normas relativas a fijación de precios para los artículos de primera necesidad o de consumo habitual. (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—El que modifica la ley de Cuentas Corrientes Bancarias y de Cheques disponiendo que todo pago superior a \$ 100.000 debe hacerse en cheque y estableciendo la certificación de los cheques. (Véase en los Anexos, documento 2).

3.—El que autoriza al Banco Central de Chile y al Banco del Estado de Chile para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado, en las condiciones que indica. (Véase en los Anexos, documento 3).

4.—El que autoriza la acuñación de monedas de cupro-níquel y de bronce aluminio de diez pesos o un cóndor y de cinco pesos o medio cóndor. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda*

Con el quinto, comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria a sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley:

El que establece normas para la fija-

ción de precios a los artículos y modifica la ley 4.908.

El que establece condonaciones y franquicias a los contribuyentes infractores a la ley de impuesto a la renta.

El que modifica la ley de Cuentas Corrientes Bancarias y de Cheques.

El que modifica el D.F.L. 106, de 28 de julio de 1953, que fija el texto definitivo de la ley Orgánica del Banco Central.

El que fija condiciones al Banco Central de Chile y al Banco del Estado de Chile para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado.

El que autoriza al Presidente de la República para emitir y contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 10.000.000.000 anuales para financiar obras públicas y para aportes a Cajas de Previsión y organismos semifiscales o autónomos que se consulten en el Presupuesto de la Nación.

El que establece reformas tributarias.

El que modifica la ley N° 9.856, sobre acuñación de monedas.

—*Se manda archivar.*

Con el sexto, comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece normas para la fijación de precios a los artículos de primera necesidad o de consumo habitual.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.*

2.—El que modifica la ley de Cuentas Corrientes Bancarias y de Cheques.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.*

3.—El que fija condiciones al Banco Central de Chile y al Banco del Estado para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.*

El que modifica la ley 9856, sobre acuñación de monedas

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia.*

Con los dos últimos, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

A Coroneles de Ejército los Tenientes Coroneles señores:

Bernardino Parada Moreno, Alfredo Carrasco Alvarado.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional*

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito.

—*Se manda archivar.*

Con los dos siguientes, comunica que ha prestado su aprobación a los proyectos que se indican a continuación:

1.—El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Sindicato de Empleados Particulares de Iquique el dominio de una propiedad fiscal. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Siete, de los Ministros de: Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Justicia, Educación Pública, Agricultura y Trabajo, con los que dan respuesta a las observaciones de los señores Allende y Frei acerca de los funcionarios públicos y semifiscales que se encuentran por cualquier causa en el extranjero. (Véase en los Anexos, documentos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

Uno del señor Ministro de Relaciones

con el que da respuesta a las observaciones del H. Senador señor Figueroa acerca de la planta y sueldos del personal dependiente de dicha Secretaría de Estado. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta a la petición que se le formulara acerca de la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley que dispone la creación de un segundo Juzgado de Letras en Curicó. (Véase en los Anexos, documento 16).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que da respuesta a las observaciones formuladas por los señores Figueroa y Amunátegui acerca de la construcción de un puente provisional en el río Cautín. (Véase en los Anexos, documento 17).—

—*Quedan a disposición de los señores Señores.*

Tres del señor Contralor General de la República con los que remite los antecedentes de los decretos de insistencia que se indican a continuación:

Nº 191, de 16 de enero de 1954, sobre ascensos en Investigaciones.

Nº 218, de 4 de febrero de 1954, sobre creación de la Junta Ejecutiva del Plan de la Vivienda.

Nº 851, de 20 de febrero de 1954, sobre nombramiento de don José Muñoz Monje como Gobernador de Arica.

—*Se manda archivar.*

Uno de la I. Corte de Apelaciones de Talca con el que remite los antecedentes de la querrela instaurada por el Honorable Diputado don Luis Minchel en contra del Gobernador del departamento de Constitución don Enrique Iturrieta Garrido.

—*Se manda pedir informe al funcionario afectado.*

Solicitudes

Una de doña Elsa Paredes v. de Sánchez en la que se desiste de una presentación sobre pensión de gracia en su fa-

vor y en la que solicita la devolución de los documentos originales acompañados a dicha presentación.

—*Se manda archivar el expediente sobre pensión y se ordena devolver los documentos acompañados.*

Una de doña María Luisa Campbell en la que pide copia autorizada de los documentos que indica.

Una de doña María Jiménez Peralta en la que pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

V. HOMENAJE

JUBILACION DE DON JORGE POBLETE MANTEROLA

El señor MARIN.—Señor Presidente:

Cumpla el deber de rendir homenaje, en el Senado, a don Jorge Poblete Manterola al dejar, después de cuarenta y tres años de servicios intachables, el cargo de Director General de Aprovisionamiento del Estado.

Como delegado de la Cámara de Diputados en esa Dirección, pude apreciar de cerca las altas y eficientísimas condiciones que hicieron del señor Poblete uno de los funcionarios más aptos del País. Recto, intachable en todos sus actos, minucioso, veraz, austero. Estas fueron las características que enaltecen la recia personalidad moral de don Jorge Poblete. Jamás se recuerda, en el curso de sus largos años de jefatura, la más levísima incorrección en las infinitas propuestas públicas y privadas que debían pasar por sus manos. Ha de saberse que la misión de dicho organismo es proveer al Estado de todas las mercaderías de que han menester los servicios de su dependencia.

Todos los que han sido Consejeros de aquel organismo sentíamos admiración por las condiciones del Director, por la acuciosidad con que daba cuenta de sus actos y exponía todos los antecedentes

que justificaban aceptar determinada propuesta en vez de otras. Nadie pudo encontrar jamás nada que no tuviera por fundamento la equidad, la justicia, la conveniencia fiscal.

Tenía él toda la reciedumbre moral de los funcionarios al estilo portaliano, que tanto contribuyeron a hacer de Chile, en medio de su pobreza y pequeñez, la primera democracia sudamericana.

Digo, pues, que cumplo un deber al dejar constancia en los anales de este Senado de los eminentes servicios que el señor Poblete prestó a la República como Director General de Aprovechamiento del Estado.

El señor VIDELA (don Manuel).—Deseo sólo corroborar lo dicho por el Honorable señor Marín. Como ex funcionario público, pude, también, apreciar las relevantes condiciones del señor Poblete Manderola.

Quiero, asimismo, dejar constancia de que este distinguido funcionario, al asumir el Gobierno el Excelentísimo señor Ibáñez, presentó de inmediato su expediente de jubilación, para dejar en libertad de proveer el cargo al nuevo Jefe del Estado. Dadas sus condiciones de funcionario competente y probo, el Excelentísimo señor Ibáñez le pidió que continuara en el cargo.

El señor MARIN.—Es efectivo lo que afirma el Honorable señor Videla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Quiero adherir a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Marín, porque conocí de cerca a don Jorge Poblete Manderola, a quien cupo organizar, en el País, los servicios de Aprovechamiento del Estado y darles la estructura que actualmente tienen. Pero quiero agregar algo a lo dicho por los Honorables colegas.

Cuando este funcionario tan digno se retiró de los servicios públicos del País, envió a la Contraloría General de la República una nota en la cual expresaba a esta institución sus agradecimientos por

la cooperación que siempre le había prestado. La Contraloría contestó esa nota en términos muy elogiosos para el señor Poblete. Y quiero llamar la atención de los Honorables colegas hacia que, durante este cambio de notas, tan enaltecedor para uno y otro servicio, no se oyó la palabra de algún Ministro de Estado que hubiera reconocido que los cuarenta y tres años de servicios del señor Poblete habían sido muy honrosos para el País. Es de lamentar esta despreocupación de los hombres de Gobierno por hacer un reconocimiento que sirva de estímulo a los funcionarios del País, muchas veces tan atropellados.

VI. ORDEN DEL DIA

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar de la tabla ordinaria, figura el informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito. Suscriben este informe los Honorables señores Rivera, González, don Eugenio, y Martínez.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 12 de enero de 1954, documento N° 2, página 999.*

—*El referido informe figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 2 de febrero de 1954, documento N° 12, página 1290.*

—*Se aprueba el proyecto.*

JUBILACION DE DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE EDUCACION PRIMARIA

El señor SECRETARIO.— En seguida, corresponde tratar el siguiente proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo 1º—Agrégase al artículo 64 de la ley 10.343, el siguiente inciso final: “Igual derecho tendrán los Jefes de

Sección y los Visitadores o Inspectores Escolares de Enseñanza Especial del Servicio de Educación Primaria que fueron obligados a jubilar antes del 31 de diciembre de 1930”.

“Artículo 2º—El mayor gasto que demande esta ley se financiará con el remanente dejado por el personal de jubilados fallecidos”.

Este proyecto sobre reajuste de las pensiones de jubilación del personal mencionado, ha sido informado por la Comisión de Educación Pública, la que, con la firma de los Honorables señores Rivera, González, don Eugenio, y Matte, propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 2 de febrero de 1954, documento N° 13, pág. 1291.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES A DETERMINADOS PROFESORES

El señor SECRETARIO.— La Comisión de Educación Pública informó un proyecto de la Cámara de Diputados que libera del pago de contribución de patente municipal a los profesores que presten sus servicios profesionales en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación Pública y otros que indica.

Suscriben el informe los Honorables señores Rivera, González, don Eugenio, y Matte.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º—Los profesores que presten sus servicios profesionales en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación Pública, de otros Ministerios, en las Universidades del Estado o en establecimientos de enseñanza particular, estarán exentos, por dichos servicios, del pago de la contribución de patente municipal, establecida en la ley de Rentas Municipales, cuyo texto definitivo fué fijado por Decreto N° 2.688, de

29 de agosto de 1946, del Ministerio del Interior.

Artículo 2º—Las Municipalidades que hayan hecho efectivo el pago de la contribución referida, devolverán sin intereses a los afectados las sumas cobradas, previa comprobación del cobro respectivo.”

—*El informe respectivo figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 2 de febrero de 1954, documento 14, página 1291.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminado el Orden del Día.

Corresponde entrar a Incidentes. Se dará cuenta de algunas indicaciones.

VII. INCIDENTES

INTEGRACION DE LA COMISION DE HACIENDA

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Cerda ha renunciado como miembro de la Comisión de Hacienda. La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Prieto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se aceptaría la renuncia del Honorable señor Cerda y se nombraría en su reemplazo al Honorable señor Prieto.

Acordado.

SUPRESION DE SESIONES ORDINARIAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo informar a los señores Senadores que para la sesión de mañana no figura ningún asunto en estado de tabla. Además, los trabajos de reparación del edificio del Senado continúan. Si la Sala lo estima conveniente, podría suprimirse la sesión de mañana, sin perjuicio del funcionamiento de las Comisiones.

El señor CERDA.— Creo que también podrían suprimirse las próximas sesio-

nes, hasta que hubiera tabla. Se facultaría al señor Presidente para citar a ellas llegado el caso.

El señor CORREA.— Tal vez, lo más conveniente sería adoptar el mismo procedimiento seguido en oportunidades parecidas.

El señor QUINTEROS.— Hay en Comisión asuntos cuyo estudio no puede postergarse.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Por eso, he dicho que las Comisiones continuarán funcionando, esto es necesario, porque hay pendientes en ellas asuntos con urgencia.

El señor QUINTEROS.— Me refería en especial al proyecto sobre fuero sindical.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, así se acordaría.

Acordado.

En Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor González Madariaga. Tiene la palabra el señor Senador.

PROBLEMAS DE LA ZONA AUSTRAL. OFICIO

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

Dentro del mecanismo constitucional que regula la vida política y administrativa del Estado, corresponde a los ciudadanos que invisten representación popular hacerse intérpretes de las necesidades de la ciudadanía y, en especial, de aquella de que son mandatarios. En cumplimiento de este mandato y dentro de la flexibilidad que él importa, de acuerdo con la tradición democrática y la ética política, he aprovechado los días de receso del Congreso para recorrer el territorio de Magallanes en una visita rápida de carácter inspeccionativo. Los detalles que he recogido, como también las observaciones que han impresionado mi espíritu, son para mí de tal importancia que he resuelto entregarlos al conocimiento de la opinión pública y prin-

cipalmente de los Poderes del Estado, para que, dentro de la órbita que corresponda a cada agente de él, se adopten las medidas conducentes a corregir las deficiencias que señalaré.

Debo empezar por decir que las tierras del territorio magallánico constituyen extensas llanuras herbáceas del tipo estepario. Ellas se calculan, en conjunto, en más o menos doce millones quinientas mil hectáreas. De éstas, cuatro millones están entregadas a la ganadería. Otros cuatro millones de hectáreas constituyen bosques susceptibles de aprovechamiento parcial por la ganadería, y el resto, de más de cinco millones, se considera constituido por terrenos estériles.

Las condiciones del clima son duras. Puede decirse que no hay verano ni primavera, sino un invierno continuado, lo que impide el formal desarrollo de la agricultura, que requiere de cambios climáticos marcados durante las estaciones del año y de cierto grado de temperatura ambiental para que fructifiquen las semillas que se siembran. Sin embargo, los pastizales naturales, tipo coirón, alrededor de cuya maraña crecen otros más blandos, han dado lugar al desarrollo de la ganadería menor (traída en sus comienzos desde las islas Malvinas por el chileno don Cruz Daniel Ramírez, allá por el año 1877), y, luego, al desarrollo de una actividad industrial que podría ser fuente segura de riqueza para el erario si los Poderes Públicos y, en especial, los gobiernos le prestaran mejor atención y no la dejaran entregada a su suerte.

Para el estudioso que quiera entrar a valorar los aportes económicos que representan al erario esas inmensas llanuras que vienen siendo explotadas por cerca de tres cuartos de siglo, debe aparecer sorprendente la afirmación que formuló la comisión de inspectores de la Contraloría que conoció de aspectos sobre la aplicación de la ley de tierras, en el sentido de que la provincia sufría un fuerte déficit entre sus entradas y salidas frente al Estado.

Este déficit, calculado para el año 1949 en una cifra superior a noventa millones de pesos, se debe simplemente a desatención del organismo gubernamental, que no ha sabido estimular la producción y sacar los provechos legítimos que al Estado corresponden. No se debe a que el ganadero magallánico quiera substraerse al aporte fiscal que en derecho le corresponde. Lo que el ganadero magallánico desea es la seguridad de sus actividades, la cooperación administrativa para el combate de plagas, como la del conejo, que ahora lo afectan y, en todo instante, la asistencia de autoridades compenetradas de la función que corresponde al Poder Central, encargado por su naturaleza de estimular el trabajo y obtener el mejor aprovechamiento de los bienes fiscales.

Durante el presente mes de marzo, caducarán los contratos de arrendamiento formalizados el año 1939 de acuerdo con la ley 6.152 —primer esfuerzo legislativo en favor de la subdivisión del latifundio magallánico— sin que todavía se conozca la resolución del Gobierno en cuanto a qué arrendatarios continuarán con los lotes que ahora tienen y quiénes deberán abandonarlos, situación que debía haberse conocido con un año o, a lo menos, seis meses de anticipación, porque faenas de la condición de las que allí se realizan requieren apreciables capitales y preparación oportuna para aprovechar el año ganadero que sigue avanzando.

El caso adquiere todavía mayor sorpresa si se considera que el Ministerio de Tierras, a quien corresponde la gestión directa de este asunto, ha pasado durante dos meses sin Ministro titular, precisamente durante la época de mayor exigencia en esta materia. Debe agregarse a esto que, dentro de tres años, expiran las grandes concesiones, que representan sobre un millón de hectáreas de suelos en plena producción. Se ha formado ya experiencia acerca de la conveniencia de acentuar la política subdivisionista de la tierra, pero es necesario, para llevarla a efecto, estudiar con anticipación cada cam-

po, a fin de formar lotes adecuados de terrenos que aseguren una conveniente explotación. Dada la frivolidad con que el Gobierno está encarando estos asuntos, es de temer que el proceso de la subdivisión se perturbe o que se llegue a encararlo sin la correspondiente coordinación. Dada la forma en que el Poder Central está desatendiendo estos negocios, no es extraño que regiones que pueden convertirse en fuentes de riqueza pública y privada no disfruten de las posibilidades que la naturaleza les brinda, y que el Estado, a su vez, no obtenga de ella los beneficios que está en condiciones de lograr. Resulta una paradoja observar que en circunstancias en que las arcas fiscales se hallan más escualidas que lo que el vulgo se imagina, ocurra que en el caso del territorio de Magallanes, el Fisco, en vez de obtener utilidades, tenga que acudir allá a solventar déficit de conservación.

Ya lo he dicho: los pequeños ganaderos no rehuyen el pago de los tributos legítimos que el Estado les imponga; lo que desean es la seguridad del trabajo. Por otra parte, las sociedades anónimas o colectivas, aunque su situación debe considerarse transitoria en la forma de latifundio en que hoy operan, deben ser compelidas a presentar sus balances de operaciones en la misma provincia en que tienen el asiento de ellas, porque esto facilita los exámenes de contabilidad.

Se ha publicado, en estos días, que el Ministerio de Tierras proyecta introducir modificaciones en la renta de arrendamiento de los lotes individuales, lo que puede estar bien; pero, en cambio, algunas medidas que se insinúan, como la limitación del período de arrendamiento a diez años, de los quince que fijó la ley citada, nos parecen un error en faenas que requieren inversiones apreciables de dinero y una explotación racional que no exponga a agotamiento los suelos. Es frecuente que el Estado aparezca, entre nosotros, ejercitando espectacularmente funciones policiales, aunque las más de las veces resulten éstas menos eficaces que lo que per-

mite una conducta firme y sostenida. Son explicables estas actitudes desconectadas con la realidad de las cosas debido al carácter esporádico con que se adoptan, porque la sucesión de autoridades es constante; a un criterio administrativo sucede otro con demasiada frecuencia, y generalmente falta criterio alguno.

Mientras tanto, la situación por que atraviesa el territorio magallánico es aflictiva. Hasta un decenio atrás, los frigoríficos beneficiaban un millón doscientos mil a un millón trescientos mil animales. Últimamente, en la temporada del 51, se beneficiaron 300.891 animales, y en la del 53 el beneficio alcanzó a 410.144. Como consecuencia de esta disminución, las faenas, que ordinariamente duraban de tres a cuatro meses, se hallan ahora reducidas a treinta y cinco o cuarenta días, con la consiguiente cesantía de mano de obra. Esta reducción de las actividades ganaderas, que no es del caso historiar, ha traído una disminución en las actividades comerciales de la zona y ha provocado el cierre de algunos antiguos establecimientos y la merma en la existencia de mercancías, en otros.

En el departamento de Ultima Esperanza, la suspensión definitiva del frigorífico "Natales" dejó en situación angustiosa a la mitad de sus pobladores, los que actualmente se mantienen del trabajo que les proporciona la cuenca carbonífera Río Turbio, de Argentina, donde laboran unos mil quinientos obreros chilenos, que, semana a semana, deben pasar y repasar la línea fronteriza. A nuestro lado se halla la parte más importante de este yacimiento, pero acá lo explota el concesionario en condiciones muy reducidas, con poco más de una veintena de trabajadores, soportando ingentes sacrificios, sin que encuentre colaboración adecuada del organismo estatal.

A pesar de esto, la producción de la mina Dorotea —nombre que tiene a este lado de la frontera—, cuyas galerías tuve ocasión de recorrer, alcanza a unas siete mil doscientas toneladas anuales, mientras que la

mina argentina, fastuosamente concebida y donde se construyen innumerables habitaciones y edificios públicos, se presume que explota anualmente ochenta mil toneladas, apenas unas doce veces más, las que arrastra por un ferrocarril de trocha angosta a Puerto Gallegos, distante 260 kilómetros del mineral. En cuanto se atraviesa la frontera, asaltan al viajero los grandes letreros de "Perón Cumple", "Segundo Plan Quinquenal", difundidos profusamente, como es costumbre en todo régimen fascista, y que en este caso sirven de atracción para ciudadanos que en su patria no encuentran el ánimo creador ni el trabajo indispensable.

La ciudad de Natales podría tener vida propia si la tierra allí se hubiera subdividido. Hace tres lustros llegó a insinuarlo la ley 6.152, promulgada en el mes de enero de 1938, pero, desgraciadamente, no estableció el mecanismo imperativo para satisfacer esta necesidad social. La Sociedad Explotadora Tierra del Fuego tiene, en los alrededores de Natales, inmensas extensiones de su propiedad, adquiridas al Estado a comienzos de este siglo. En varias ocasiones, se ha intentado un entendimiento con ella para permutar terrenos fiscales de Tierra del Fuego con terrenos de su pertenencia, ubicados en Natales; pero a pesar de la tremenda justificación humana que existe para condicionar una permuta, no ha sido posible llegar a un convenio.

La ley que he citado autorizó, en su artículo 30, al Presidente de la República para dar en permuta terrenos fiscales a cambio de terrenos particulares, con una limitación de 100 mil hectáreas, pero no lo facultó para expropiar terrenos particulares cuando sus dueños se negaran a la satisfacción de exigencias de orden social, como las de este caso. La situación que se barajó al discutirse la ley 6.152 se ha agravado en los últimos años hasta resultar ahora trágica. Como he afirmado, la mitad de la población activa de Natales, compuesta de unos mil quinientos obreros que representan cinco o seis mil personas,

va a adquirir sus medios de vida a la vecina República. Es indispensable, por consiguiente, expropiar los terrenos necesarios en Natales para organizar lotes ganaderos y parcelas suburbanas que den comienzo a la agricultura, que allí es posible organizar, a menos que se logre el cambio de la estancia Bories, que tiene más o menos 173 mil hectáreas, por tierras fiscales, en Tierra del Fuego, como se ha proyectado.

Yo no desearía, señor Presidente, criticar la acción pública de los hombres de Gobierno. Desearía, por el contrario, hacer una oposición estimuladora, como me lo señala mi temperamento; pero es imposible dejar de estampar fuertes críticas cuando uno se impone de la conducta deplorable de algunos agentes del Estado, que ya no sólo revelan ignorancia y despreocupación, como pasa con algunos representantes del Poder Central que aparecen en esas latitudes como elementos importados con disposición extraordinaria para suscitar entorpecimientos y desempeñarse en forma absolutamente contraria a los fines de su misión. Quiero referirme al Gobernador de Porvenir, quien ha estado provocando luchas raciales entre el elemento trabajador autóctono y la población de origen yugoeslavo, que constituye una colonia que reviste caracteres parecidos a la alemana en las provincias de Valdivia y Llanquihue, y a la cual se debe el impulso colonizador y el fomento de la riqueza de las provincias sureñas. El representante de S. E. el Presidente de la República ha llegado a desconocer la calidad de chileno a un ciudadano que lleva apellido yugoeslavo, aunque éste haya nacido en territorio chileno y alegue todavía que sus progenitores también nacieron en territorio chileno y han cumplido en todo con las leyes de la República. ¡Al Gobernador le hace sombra el apellido!

Ahora bien, la despreocupación de las autoridades centrales en la solución de los problemas de la zona y la actuación de autoridades como la que señalo, concurren, en circunstancias de que Tierra del Fuego

sufre una invasión de conejos más devastadora que todas las plagas que la hayan podido azotar en su existencia.

Yo tenía interés en verificar en el terreno los datos que se me habían suministrado, y ahora que lo he hecho, visitando, especialmente a altas horas de la noche, parajes intensamente afectados, no puedo menos, como legislador y ciudadano, que condolerme de la triste condición a que se hallan condenados campos otrora prósperos. El Administrador de la estancia Caleta Josefina, una de las mejor tenidas del territorio, tuvo la atención de proporcionarme valores estadísticos que ahora entrego al conocimiento de los funcionarios responsables del Estado, con el ánimo de incitarlos a adoptar resoluciones definitivas. Según el Administrador señor Huntley, dentro de tres a cuatro años no habrá estancia que pueda soportar los gastos de administración, y la crisis de la actividad ganadera traerá inevitablemente la erosión de los suelos, porque estos roedores se comen hasta las raíces.

En esta estancia, se habían gastado, durante el año pasado, seis millones quinientos mil pesos en combatir la plaga, inversiones que están representadas por la compra de un millón doscientos cincuenta mil cueros, cuadrillas de cazadores y compra de elementos de exterminio, en los que se incluyen los gases pesados, que se introducen en las madrigueras, venenos y la inoculación de virus contagiosos. Al lado de estos gastos imprevistos dentro de una explotación normal, está la disminución de la población de ovejas, que de 185 mil, había bajado a 160 mil el año pasado, mientras la mortandad subía, de doce mil unidades, registradas en años anteriores, a 35 mil, y el porcentaje de pariciones se había reducido al 50%, de sobre 90% que era lo corriente. Asimismo, la producción de lanas había mermado, de diez a once libras por animal, a 7,8, como promedio, o sea, alrededor de un 25%. Inj formaciones tan alarmantes o más graves aún me proporcionó el señor Mac Len-

nan, Administrador de la estancia Sarita.

El conocimiento de esta plaga no es nuevo. Por decreto supremo del 23 de junio del año 50, se prohibió en las provincias de Aisén y Magallanes la caza y el comercio de pieles de diversas especies que se estimaban enemigas del conejo. Por decreto del 7 de agosto del año 52, se la declaró "plaga de la agricultura en la provincia de Magallanes y obligatorio su combate". Por una orden ministerial del 3 de agosto del año pasado, se designó una comisión para que practicara estudios en el territorio de Magallanes, la que elevó a conocimiento del Ministro de Tierras y Colonización un largo informe, en que analiza las características de la plaga, los factores que la favorecen, la necesidad de efectuar investigaciones científicas, analiza los métodos de "control", recomienda una acción coordinada para su exterminio, etc.; pero ninguna de las conclusiones a que llegó se han puesto en práctica organizadamente. El Senador que habla, en diciembre del año 1952, en la Cámara de Diputados, y en agosto del año 53, en esta Alta Corporación, ha llamado la atención seriamente acerca de esta calamidad nacional.

Actualmente el médico veterinario de Porvenir don Rafael Kovacic, en una cruzada que ejercita solo, ha inoculado con la myxomatosis millares de conejos a lo largo de 35 estancias; pero hasta este momento los resultados parecen inciertos, pues, por razones del clima frío, no se cuenta en Magallanes con insectos vectores para la transmisión del virus. Sin embargo, el Estado debió poner a las órdenes de este funcionario una brigada de ayudantes para su mejor cometido, como asimismo debió movilizar corporativamente a los ganaderos para que lo asistieran.

Naturalmente, resulta un tanto sarcástico hablar de movilizar a los ganaderos, en momentos en que éstos ven al lado de la plaga un enjambre de postulantes que se agitan para desplazarlos en la redis-

tribución de los lotes de tierra, mientras la incapacidad del Poder Central resulta manifiesta y se oculta tras resoluciones inocuas.

La más práctica de las soluciones era la importación de malla de alambre para cercar los lotes e individualizar de esta manera a cada estanciero por el combate contra la plaga. Este recurso lo solicitaron los propios interesados hace alrededor de cuatro años y solamente vino a obtenerse del Consejo Nacional de Comercio Exterior resolución favorable en septiembre último, porque a la sombra de la ineficacia estatal habían aparecido algunos interesados que se empeñaban en importar maquinaria para montar una fábrica que haría la malla en el País, con olvido de la urgencia de la empresa. Para abrirse camino en esta baraúnda de casos y de cosas, fué necesaria la intervención de personas de espíritu público, como don Pedro Arentsen Sauer, quien "motu proprio" ha llegado a formar opinión en el País frente a este asunto, moviendo a las autoridades y proporcionando al Senador que habla antecedentes valiosos para sus intervenciones.

Ahora no se trata de saber si los conejos de Tierra del Fuego suman treinta millones o setenta millones, pues todo puede suceder. Lo que interesa conocer es que las escarchas endurecidas del invierno, que se prolonga por largo tiempo, matan por hambre cifras fantásticas. Se calcula que no sobreviven más de quinientos mil ejemplares, y, por eso, es después de la época de las heladas cuando debe intensificarse la campaña de exterminio, antes que la reproducción se repita. Como fruto de la incuria observada hasta aquí, son extensas las zonas que se ven taladas y centenares las hectáreas convertidas ya en arenas.

Cuando uno tiene que referirse al Ministerio de Tierras, no puede dejar de observar la indolencia con que esa Secretaría de Estado se ha desempeñado durante los largos años de su gestión. Se lo creo con el propósito de constituir definitiva-

mente la propiedad austral, de Bío-Bío a Chiloé, y es el caso que todavía son innumerables los pueblos que no obtienen el otorgamiento de títulos por los terrenos que ocupan y en los cuales se han formado valiosas poblaciones. Asimismo, son innumerables las tierras fiscales que aparecen ocupadas sin permiso de autoridad alguna, trabajadas durante largos años y que después constituyen semillero de dificultades, cuando, a espaldas de los que las ocupan y con ausencia del sentido de justicia, se tramitan títulos de otorgamiento a quienes son más listos para meropear en las dependencias administrativas. Poniendo orden en este particular, el Ministerio de Tierras ha podido desempeñar una función de trascendencia. Desgraciadamente, ha dejado de hacerlo, ya sea por falta de organización directiva, por ausencia de personal técnico o simplemente por negligencia del Poder Central. Tengo a mano un editorial del diario "El Llanquihue", de Puerto Montt, de fecha 17 de febrero, el cual se refiere al viejo litigio de Cordillera Saraos, con motivo del asesinato de un administrador de fundo. Allí nunca el Estado ha tomado una resolución definitiva. Cada día que pasa llegan nuevos ocupantes, en forma tal que ya la tierra es pequeña para las necesidades de éstos. Además, hay ocupantes en terrenos particulares que dan origen a conflictos frecuentes, como es el caso que anota el diario. Con razón, el editorialista que menciono expresa "que la situación de Cordillera Saraos no es nueva y hay la posibilidad de que se produzcan otros hechos dolorosos si el Ministerio de Tierras y Colonización no acelera al máximo la solución del problema allí creado, bien procediendo a adquirir o expropiar los terrenos donde hay problemas sociales insolubles o perfeccionando y otorgando los correspondientes títulos de dominio a quienes, cumplidos los trámites legales, tienen derecho a ello".

Señor Presidente, durante la jira que practicaba a la zona austral he recibido una solicitud de 25 familias de la Isla Chu-

lín, del grupo de las Desertores, del Departamento de Quinchao, en que me piden amparo y ayuda por estar expuestos a morir de hambre por la miseria en que los ha dejado el tizón de la papa. Los fundamentos de esta solicitud revelan un cuadro dramático y es necesario que las autoridades centrales lo conozcan. Dicen así, en sus tres primeros considerandos:

"1º.—Desde hace cinco años estas tierras están azotadas por la terrible plaga del "tizón", que ha arrasado con cuantas siembras se hacen.

"2º.—Estos últimos años, muy en especial el último, hubo temporales de lluvia y viento que no permitían realizar ningún trabajo muriéndose los escasos animales de que disponíamos. Cuatro meses de lluvia permanente no nos dejaban sembrar, alimentándonos con agua caliente o algún pescado que lográbamos.

"3º.—La ruina en que hemos quedados nos ha obligado a comer los pocos animales que nos quedaban y a vender nuestras herramientas de trabajo. Sin redes de pescar, sin trabajo, sin dinero y con el alza terrible de los alimentos, (debe tenerse presente que hace poco más de un año el quintal de harina valía en Chiloé \$ 545 y ahora cuesta \$ 980), nuestros maridos, hijos y hermanos han dejado a Chile y se han ido a la Argentina, sin saber de ellos desde hace cuatro años, y otras familias se han ido para no volver más. Este ausentismo se está acentuando más y más y creemos que ocho familias desean también irse y allá se hacen argentinos".

Después viene la petición, que se concreta en herramientas, redes de pescar, clavos para hacer chalupas, semillas, abonos, algunas parejas de cerdos y que se autorice al departamento de correos para que establezca el servicio de encomiendas, aprovechando el vapor que pasa una vez por semana, con lo que se evitarán la travesía de varias millas de mar que los separa de Achao.

Deseo, señor Presidente, rogarle que el formulario que contiene esta petición sea elevado a conocimiento de las autoridades

de Gobierno; pero debo agregar que el caso no es sólo de Chulín, porque en Chiloé, con excepción de los funcionarios públicos y de algunas pocas familias acomodadas, que generalmente tienen comercio, la situación general es de miseria, a causa de que el principal producto de las islas, la papa, se ha visto afectado por una plaga que la incuria administrativa dió lugar a que se desarrollara en Chile con las consecuencias terribles que se están palpando. Es, también, el caso de muchos sectores de la provincia de Llanquihue, como Calbuco y otras zonas del litoral.

He tenido ocasión de imponerme de que las estaciones genéticas que debían multiplicarse en la zona sur para que entreguen a los productores semilla de papas certificadas como resistentes al tizón, no han sido estimuladas. La poca producción de la única estación que hay en Llanquihue, la de Centinela, se ha entregado a un alto precio a la Caja Agraria, y ésta ha recargado más todavía el precio de venta.

No son medios éstos, señor Presidente; de acudir a combatir pestes como la que me preocupa, que causa el éxodo de los habitantes del territorio y que motivarán que muchos niños de la presente generación se desarrollen fisiológicamente degenerados para el resto de sus vidas, bajo la mirada indolente del Estado que no atina a defender el capital humano que constituye una de las razones de su existencia.

No ignoro, señor Presidente, que las observaciones que formulo no dejarán más impresión que la de su lectura. La indolencia seguirá su curso y los asuntos que denuncio, como otros que irán sucediéndose, continuarán malogrando la economía nacional, sin que falten informaciones "radiales" o sueltos optimistas de prensa que anuncien la solución de éste o de aquel problema, a sabiendas de que se ofende la verdad.

Ya me referí a la situación de Magallanes, donde, si no fuese por los trabajos desarrollados por la Empresa Nacional del Petróleo, la cesantía sería alarmante

y el éxodo de nuestros ciudadanos a la vecina República sería mucho mayor que lo que ahora se observa. Pero, a decir verdad, tampoco el proceso del petróleo lleva un ritmo que satisfaga las exigencias nacionales, sobre todo en momentos en que productos básicos, como el cobre y el salitre, ven disminuidas sus expectativas. En efecto, el ritmo de perforaciones del año pasado, de la Empresa, ha sido de treinta pozos. Si este ritmo no cambia fundamentalmente, necesitaremos trece años para alcanzar el número de perforaciones que Venezuela, por ejemplo, ejecutó durante el año 52. Por otra parte, en el resto del territorio de la República, con exclusión sólo de Magallanes, no se efectúa ninguna investigación de fuentes petroleras, en circunstancias de que hay claras manifestaciones de yacimientos en diversas partes.

El Senador que habla no desea quedarse en el plano de la crítica, pues, por lo que llevo dicho, bien podrá colegirse que no la formulo por el arte de hacerla. Siento sencillamente temor por la desorientación con que se está dirigiendo el País. Los más de los Ministros de Estado son llamados a desempeñar funciones para las cuales no han revelado especialidad de aquellas que inspiran confianza a la opinión pública. Así, se ve que el Jefe del Gabinete se desempeñó en un principio como Ministro de Economía; después, de Justicia; más adelante cooperó en Tierras, y ahora actúa en el Ministerio del Interior. Y a lo largo de este peregrinaje retiene un cargo en la Caja de Amortización. Otra de las personas últimamente llamadas a asumir funciones de Gobierno fué solicitada para Salubridad; se le dijo después que quedaría en Trabajo y terminó jurando para el Departamento de Tierras y Colonización.

Entretanto, en las provincias se agita un prolongado malestar, que se traduce en peticiones en favor de la descentralización administrativa, porque las direcciones generales de servicios y posteriormente las vicepresidencias de los institutos semifiscales han anulado por completo

a los agentes naturales del Administrador Supremo del Estado, sin que en la inmensa mayoría de los casos los expresados Directores Generales, como los Vicepresidentes, conozcan las necesidades del territorio y puedan coordinar los esfuerzos encaminados a satisfacer sus aspiraciones. Los Ministros, que debieran señalar las pautas generales de la administración, no están en condiciones de hacerlo, y la mayor parte del tiempo la distraen en arreglar conflictos sociales, en atender audiencias recargadas de peticionarios de cargos públicos o en celebrar consejos de Gabinete, de donde, como dice León Blum en su "Reforma Gubernativa", nunca sale algo de importancia, aparte la discusión.

Pero el País, señor Presidente, no puede interrumpir la marcha ordinaria que la civilización le impone. Por mi parte, tampoco caeré en el error de desconocer que algunos de los ciudadanos llamados a servir responsabilidades de Gobierno anhelan desempeñar su cometido y servir con eficiencia a la patria. Pero afirmo que no está el remedio, como algunos ilusos lo suponen, en el volcamiento del carro democrático, en la organización de un Congreso corporativista, o en la adaptación del régimen del señor Perón, porque el pueblo chileno se plasmó desde sus orígenes coloniales en ambientes de libertad y la raza ha conservado su línea homogénea. Lo que falta para sacudir este marasmo, en mi modesta opinión, es dar con un organismo técnico asesor que, situado por encima de las influencias políticas naturales, se desenvuelva más como administrador que como técnico, pero que tenga a su cargo la orientación de la economía nacional, congregando provincias que por su clima y producción guardan armonía. Estos administradores, al estilo de la obra del General Lyautey, que aseguró a Francia, por sus calidades de organizador, el imperio colonial que tiene en Africa, deberían ser designados en condiciones parecidas a las del Contralor General de la República, asegurándoseles la misma inamovilidad. Lo que importa es que haya un

departamento que conserve la tradición administrativa chilena, se haga cargo del clamor de los habitantes apartados del Poder Central y coopere con cierta autoridad moral cerca de los Poderes Públicos para el estudio de las leyes y la dictación de los reglamentos que constituyen potestad del Presidente de la República.

Así podrán los señores Ministros continuar en el juego de comodines en que se hayan. Así podrá el ciudadano Presidente de la República contar con una asesoría que no le rendirá pleitesía política, pero que podrá cooperar con eficiencia en sus responsabilidades de Administrador de la Nación.

Señor Presidente, son muchos los asuntos que requieren atención del Poder Central; pero en las actuales condiciones constituye una casualidad obtener satisfacción para ellos. Me atrevo a enumerar algunos:

1º.—Organizar el exterminio de la plaga de conejos, porque son inexactas las informaciones que ha entregado a publicidad el Ministerio de Agricultura de muertes casi instantáneas por contacto con individuos inoculados con el virus de la myxomatosis.

2º.—Resolver el problema de las tierras magallánicas con criterio social. Desarrollar también la producción en tierras que son susceptibles de aprovechamiento ganadero en el mismo territorio.

3º.—Activar el otorgamiento de títulos por el Ministerio de Tierras resolviendo innumerables asuntos que están pendientes en las provincias del Sur.

4º.—Establecer un programa de reforestación en la zona austral, determinar qué extensiones deben considerarse como parques de reserva nacional y poner término a la tala inconsulta de bosques.

5º.—Sacar provecho de una inmensa porción de jóvenes campesinos de la zona sur, especialmente descendientes de primitivos colonos que cultivaron los alrededores del Lago Llanquihue, para que se les entreguen terrenos fiscales y no se pierda su experiencia agrícola. Muchos de estos

jóvenes, como otros de Llanquihue, Chiloé y Valdivia, emigran porque no tienen donde trabajar.

6º.—Organizar un servicio aéreo de comunicaciones con las regiones australes. La situación de Navarino y gran parte de los archipiélagos de Chiloé, Aisén y Magallanes es de absoluto abandono. La Fuerza Aérea y la Línea Aérea Nacional pueden ser instrumentos de trabajo eficaces para este objeto.

7º.—Crear cuanto antes los departamentos de Navarino, Coihaique, Chile Chico y Futaleufú y estimular la construcción de caminos en la zona de Aisén, donde los productos minerales de Chile salen al exterior por el vecino país, porque carecen de medios de hacerlo por el territorio nacional.

8º.—Desarrollar medidas para impulsar la pesca deportiva y poner coto a los abusos de gentes que pescan con redes y espíritu comercial en los lagos del Sur.

9º.—Poner término a los abusos de los hoteles mal llamados de turismo. Mientras en el Sur de la Patagonia argentina se atiende en mejores condiciones por 35 nacionales diarios a una persona, ésta misma en hoteles de tránsito cordillerano debe pagar sobre un mil pesos.

10.—Impulsar las obras del puerto de Corral, cuya demora constituye un agudo problema para la salida de productos de la zona.

11.—Dar instrucciones al Consejo de Comercio Exterior para que se facilite la importación al País de automóviles usados. La importación de automóviles reacondicionados, a precios bajos, como ocurre con las máquinas de escribir y las de coser, se practica con éxito en diversos países sudamericanos. Además, el automóvil de segunda mano constituye un instrumento de trabajo y no un factor de lujo.

12.—Adoptar medidas urgentes para acudir en socorro de los damnificados por la plaga del tizón, girando, con arreglo a la Constitución, contra el dos por ciento del Presupuesto nacional para repartir

viveres y útiles de labranza a quienes lo requieran en las provincias de Chiloé y Llanquihue.

Estoy cierto, señor Presidente, de que, si existiera un administrador regional investido de los caracteres que anteriormente he señalado, ninguno de los puntos que aquí anoto habría quedado durante tan largo tiempo sin el conocimiento y la atención que ellos reclaman de los Ministros del despacho.

Finalmente, ruego a Su Señoría tenga a bien hacer llegar estas observaciones a las autoridades que la Mesa, que tan honrosamente preside, crea conveniente.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Se va a dar lectura a una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Figueroa formula indicación para que se publique "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor González Madariaga.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor MARIN.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está inscrito en segundo lugar el Honorable señor Acharán Arce. Con la venia del señor Senador, podría usar de la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARIN.—Que hable el Honorable señor Acharán, que está inscrito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

POLITICA PORTUARIA. OFICIOS

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente:

Una vez más, me voy a permitir distraer la atención del Honorable Senado

para ocuparme en una de las materias de mayor importancia y trascendencia en la vida económica de la Nación por su magnitud y proyecciones para lo futuro.

Me refiero al problema portuario en su doble aspecto de construcción de puertos y explotación del servicio, que ha sido tratado con tanta indiferencia por este Gobierno y también por las anteriores Administraciones, con lo que han demostrado un culpable olvido de sus deberes y responsabilidades.

Consecuencia lógica de esta falta de política portuaria es el estado deplorable en que se encuentran muchos de nuestros puertos; y, entre ellos, quiero señalar como exponente de esa condición de abandono el puerto de Corral.

Desde hace muchos años, la representación parlamentaria de la provincia de Valdivia ha hecho presente a los Poderes Públicos la grave situación creada a este puerto con motivo del embancamiento de su bahía. Igual cosa han hecho las autoridades locales, la prensa de Valdivia y los organismos que representan a las fuerzas vivas del trabajo, y sólo se ha conseguido que se haga un estudio de su estado actual por medio del Laboratorio de Hidráulica de Vicksburg. A pesar de estar terminados estos estudios hace más de seis meses, aun no se entrega el informe correspondiente.

Este atraso, como también las obras proyectadas según el modelo preparado, y que se han conocido por las informaciones del ingeniero chileno que estuvo a cargo de estos trabajos en ese instituto de hidráulica, y los escasos recursos consignados en los Presupuestos de este año, han dado motivo de inquietante preocupación en las ciudades de Valdivia y Corral, y, más que eso, en el cuerpo de ingenieros dependientes de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio, por los puntos oscuros de orden técnico que han encontrado en el proyecto de construcción del puerto.

Esta situación no se puede dilatar más y el Ministerio de Obras Públicas debe adoptar una actitud definida exigiendo, primero, la entrega del informe, en seguida, que se aclaren las dudas que han despertado los planos en el cuerpo de ingenieros chilenos y, finalmente, que se pongan a disposición de la Dirección de Obras Portuarias los recursos consignados en los Presupuestos, o sea, \$ 9.200.000 para iniciar los trabajos, más 300.000 dólares para la adquisición de maquinarias para el mismo objeto. Es tiempo ya de que el señor Ministro salga de las declaraciones platónicas y entre al terreno de las realizaciones, pues, de otro modo, el puerto de Corral se perderá definitivamente, ya que el banco de arena que está en el centro de la bahía, conocido con el nombre de banco de "Las Tres Hermanas", crece día a día y ocupa ya las 3,4 partes de la extensión de ésta, dejando un estrecho canal, al lado del puerto de Corral, que dificulta la entrada y salida de las naves. Es tal el riesgo que se presenta para la navegación, que algunas líneas de vapores extranjeras han suspendido la recalada de sus barcos y sólo se arriesgan en esta peligrosa empresa la compañía naviera de esa localidad, por espíritu esencialmente regionalista, y uno que otro barco mercante.

El embancamiento de la bahía de Corral sale ya del estrecho marco del problema de orden local para transformarse en un problema de carácter nacional por los grandes e importantes intereses con que está relacionado.

Por ese puerto, que recuerda la acción heroica de Cochrane, se vacían los productos que dan vida a tres de las principales provincias del Sur de Chile: Cautín, Valdivia y Osorno, provincias éstas que representan el empuje y el vigor de dos pueblos, de dos nacionalidades grandes ante la Historia, y cuyos hijos, chilenos como los que más lo fueran, luchan y rivalizan encomiablemente por superarse en las nobles lides del trabajo y para

convertir a ese trozo del suelo patrio en un emporio de producción y de riqueza.

Es, por tanto, obligación del Estado prestar a este problema formal atención, cualquiera que sea el sacrificio de orden económico que origine.

Y lo que ocurre con Corral acontece, aunque en menor grado, con la mayoría de nuestros puertos.

Chile es un país de dilatada costa, sin duda alguna la más extensa de este Continente, pues mide 4.225 kilómetros de longitud, y, dada la configuración de su territorio, existen en él muchos puertos de mayor o menor atracción, pero todos necesarios, porque cada uno de ellos sirve o a una localidad o a una provincia o a una zona. No es el caso de otras naciones en que, por razones geográficas y además por su costa de reducida extensión, concentran su movimiento marítimo en dos o tres puertos con evidente ventaja y economía para el Estado.

La situación tan típica de nuestro territorio me movió años atrás a encarar este problema fundamental y, siendo Diputado, el año 1951 propuse la designación de una comisión especial de la Cámara, compuesta de siete de sus miembros, con facultades suficientes para estudiar y proponer su mejor solución.

Acogida la iniciativa y con el concurso de algunos de mis Honorables colegas, que se hallan aquí en la Sala, y de la Dirección de Obras Portuarias, nos dimos todos a la tarea de entregar un proyecto de ley que está en la Cámara de Diputados y listo para ser discutido, siempre que S. E. el Presidente de la República solicite el trámite de urgencia; de otra manera, será una iniciativa más que se perderá en los archivos del Congreso. No seremos nosotros, por cierto, los responsables, sino el Ejecutivo, que se habría hecho sordo al clamor de la Nación, que exige y pide la apertura de vías marítimas de transporte.

Seguro de que S. E. responderá a este llamado, quiero hacer saber que este pro-

yecto comprende los principales puertos del País y representa una inversión de \$ 3.020 millones de pesos para la ejecución de un plan de construcciones portuarias y 1.106 millones para un plan del servicio de explotación de los mismos, debidamente financiado y cuyas obras deben ejecutarse con dinero proveniente de empréstitos, lo que actualmente se aconseja al tratarse de trabajos de orden público y de gran magnitud, porque no es posible hacer recaer todo el peso de los gastos en los contribuyentes en esta hora difícil de la vida nacional.

La Dirección de Obras Marítimas ha hecho suya la iniciativa parlamentaria, complementándola con la construcción de obras menores y encuadrando los valores con los precios actuales, aparte otras ideas también de sumo interés. Más aún, se ha dirigido el Director de Obras Portuarias a cada uno de los Parlamentarios para solicitarles su concurso, y al Ministro del ramo para reiterarle los beneficios que este proyecto contiene.

Tratándose, pues, de una materia tan interesante, estimo que el País debe conocer, desde luego, este proyecto en sus líneas generales y, para tal efecto, paso a hacer un ligero comentario de las obras más esenciales que deben ejecutarse en cada puerto y de los elementos de que debe disponer cada uno.

He de principiar por el puerto del extremo norte del País, que es Arica. Arica necesita de nuevos malecones y obras complementarias para una mejor atención de nuestro comercio con la vecina República de Bolivia, y de acuerdo con el Tratado de Paz y Amistad suscrito con el Perú, tenemos el compromiso de construirle a ese país hermano, ahí, un puerto para su uso exclusivo.

Estamos en mora hace más de veinte años y lo menos que podemos hacer es dar cumplimiento a esta ineludible obligación.

Tocopilla: este puerto, cuya función principal es exportar salitre y el cobre

de Chuquicamata, sólo necesita, por ahora, muelles, para lo cual se destinan 30 millones de pesos.

Iquique: como en el caso anterior, este puerto atiende principalmente los embarques de salitre y el movimiento natural de toda la provincia en sus distintas actividades de orden comercial e industrial.

Ahí se hace necesario atender al mejoramiento de sus obras e instalaciones, entre las cuales merece considerarse la construcción de un almacén de materiales, ampliar y mejorar el varadero, sus vías férreas, redes de agua potable y energía eléctrica y otras, entre las cuales pueden considerarse la adquisición de grúas, locomotoras y maquinarias y herramientas, en general.

Para estos trabajos e inversiones, se destinan sobre 74 millones de pesos.

Antofagasta: tiene mayor movimiento que los anteriores. Por él se movilizaron en el año 1951 alrededor de 800 mil toneladas y entraron más de 500 naves nacionales y 400 extranjeras, y en las diarias faenas, trabajan alrededor de 400 obreros.

Hay que dotar al malecón recién construido con instalaciones complementarias, que comprenden bodegas, energía eléctrica y agua potable, prolongar el molo y dotarlo del servicio de explotación necesario.

Coquimbo: aunque de menor movimiento que Antofagasta, tiene especial importancia por la zona que sirve y por la diversidad de productos que se importan y exportan.

Se movilizaron en el año indicado alrededor de 400 mil toneladas de carga. Se requiere terminar el malecón y completarlo con el servicio de utilería, aparte otras obras.

Valparaíso: en la visita que hicimos los miembros de la Comisión Especial de Puertos para imponernos en forma objetiva de sus problemas y necesidades,

observamos la necesidad que hay —y en ello estuvieron de acuerdo todos los elementos de valer de la bahía y el puerto— de prolongar el molo de abrigo en 500 metros más y construir un nuevo espigón de atraque, dotarlo de elementos mecanizados modernos para facilitar la carga y descarga de la mercadería que por él se moviliza y prolongar sus almacenes de aduana hacia esta capital construyendo aquí grandes bodegas para depositar la mercadería destinada a Santiago y a las provincias interiores. Sólo así se evitaría el atochamiento actual y se terminaría con los frecuentes robos, que desprestigian a Chile en el exterior. Claro que la medida propuesta no agrada a muchos porteños, que creen ver lesionados sus intereses comerciales, con el traslado de parte de los almacenes de aduana a Santiago. El Gobierno ha propuesto ahora dar mayor capacidad a los patios de la Aduana de Valparaíso expropiando los terrenos vecinos, con lo que tampoco resolverán el problema, porque siempre el recinto resultará estrecho y los robos de mercadería continuarán como hasta ahora.

A este puerto hay que prestarle el máximo de atención, porque es el más importante de todos los puertos chilenos, tanto por la zona que sirve cuanto porque está llamado a servir también a las provincias de Cuyo en Argentina, que tienen en él oeste, su salida obligada. Es la sede portuaria ligada a la República por su historia y su tradición, que como chilenos debemos cuidar y defender.

San Antonio: este puerto, que se construyó hace relativamente pocos años, es el que está más próximo a la capital; merece ser atendido, porque por él se movilizó la carga gruesa destinada principalmente a las provincias de Santiago, O'Higgins y Colchagua.

La Comisión Especial de Puertos, observó en él ruina y abandono y consiguió los trabajos rápidos que hay que efectuar principiando por la unión de los

muelles y la dotación de los elementos indispensables para los servicios de explotación.

Talcahuano: es el puerto civil y naval del Sur contra cuya existencia se ha atentado tratando de cambiarlo de ubicación.

Los miembros de la Comisión que lo visitamos, después de oír a los más destacados valores de la ciudad y de estudiar detenidamente su situación, llegamos a la conclusión de que no existe ninguna razón que justifique tal traslado.

Dentro del puerto hay relativamente poco que hacer. Basta con prolongar el molo en 200 metro más y dragar el costado del malecón, dándole una profundidad de unos 7 a 8 metros para que puedan atracar los barcos de mayor tonelaje, pues, ahora, el transporte de mercaderías hay que hacerlo en faluchos. En cuanto al puerto pesquero de San Vicente, hay necesidad de realizar obras de saneamiento, a fin de que las aguas servidas de la usina de Huachipato no contaminen las aguas de la bahía y exterminen los peces, con lo cual se acabaría una de las faenas que dan vida a San Vicente y a Concepción. Quizás se piense que se trata de un pequeño problema, pero no debe descuidarse, porque reviste interés e importancia, especialmente para Concepción y Talcahuano.

Valdivia: al iniciar mis observaciones, di a conocer el peligro que se cierne sobre la bahía de Corral, si se deja que el banco de "Las Tres Hermanas" prosiga su avance, lo cierre definitivamente y lo convierta en caleta de pescadores. No repetiré las razones que exigen una intervención rápida del Gobierno, ya que se trata de un grave problema nacional por su magnitud y proyecciones. Se requieren mucha atención y sentido de sus responsabilidades en nuestros hombres de Gobierno. Valdivia está de pie para defender sus legítimos derechos, y no per-

mitirá que se repita el caso del puerto de Constitución.

Yo confío en el cumplimiento del compromiso contraído por Su Excelencia el Presidente de la República con el pueblo de Valdivia, cual es restablecer el puerto de Corral y abrirlo al comercio libre de todas las naves.

Continúan, señor Presidente, Puerto Montt, Ancud, Castro, Aisén y Punta Arenas. Todos ellos sirven a sus respectivas zonas, y en el plan de seis años se destinan para cada uno de ellos fondos necesarios para construir sus obras esenciales, junto con los puertos menores del archipiélago de Chiloé, que se levanta como índice acusador por la permanente postergación de que son víctimas.

La Dirección de Obras Portuarias, como ya lo dije, ha complementado el proyecto de la Cámara de Diputados con nuevas obras y servicios y ha dedicado rubros especiales al Laboratorio de Hidráulica, en construcción, a la adquisición de dragas y remolcadores, a la situación especial del personal a su servicio; de tal suerte, pues, que estamos en presencia de un estudio completo, que ha de merecer oportunamente el apoyo decidido del Senado.

Al poner término a mis observaciones, quiero, señor Presidente, solicitar de la Mesa el envío de los siguientes oficios: a Su Excelencia el Presidente de la República, para que se digne dar el trámite de urgencia a este proyecto de puertos, en su doble aspecto de construcciones portuarias y dotación de los elementos indispensables para su explotación; al señor Ministro de Hacienda, a fin de que tenga a bien poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas los 300 mil dólares que en forma global se consignan en los Presupuestos del presente año para la adquisición de maquinarias destinadas a las obras de Corral; y al señor Ministro de Obras Públicas pa-

ra que, con los fondos previstos en los Presupuestos de los años anteriores y en el actual, se adquiriera a lo menos una draga para los trabajos de Corral, ya que Chile carece de dragas, y adquiriera también un remolcador que facilite el movimiento de naves en ese puerto.

El Ejecutivo, al proceder en la forma solicitada, contribuirá a la solución de uno de los problemas de vialidad de mayor trascendencia en la vida del País, seguro de que la Nación entera sabrá reconocer los sacrificios que le impone.

Es cuanto, por ahora, quería decir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se dirigirán los oficios pedidos, en nombre del señor Senador, a los Ministros respectivos.

El señor ACHARAN ARCE.—Muchas gracias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo, señor Presidente, que se agregue mi nombre, en esos oficios, al del Honorable señor Acharán Arce.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así se hará.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora, a fin de que formulen sus observaciones todos los Senadores inscritos.

Si no hubiera oposición, quedaría así acordado.

Acordado.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor MARIN.—Formulo indicación, señor Presidente, para que se publique "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Acharán Arce.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Opaso.

Tiene la palabra el señor Senador:

HUELGA DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. OFICIOS

El señor OPASO.—Señor Presidente:

El miércoles de la semana pasada, obedeciendo a un imperativo de nuestra función pública, cual es la preocupación constante por los problemas nacionales, debí servirme de las columnas de la prensa, por encontrarse el Senado en receso, para referirme a una huelga bancaria que estaba perjudicando gravemente al País. La afectada no era sólo la producción, sino los gremios de obreros y empleados, pues éstos no podían recibir a tiempo sus sueldos y salarios por haber sido declarada la huelga a fin de mes. Para probar su ilegalidad y su injusticia, publiqué unos cuadros comparativos de las remuneraciones o emolumentos de que gozan los empleados de los bancos con respecto a los asignados a funcionarios con cargos destacados en la Administración Pública, las Fuerzas Armadas y otras reparticiones. El objeto de tales cuadros fué dar a conocer a la opinión pública la situación de privilegio en que se encuentra dicho personal, no porque me disgute que los empleados y obreros tengan buena situación, sino porque se trata de un desequilibrio, no solamente injusto, sino económicamente inconveniente.

Solicito al señor Presidente que se inserte la publicación a que he hecho referencia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—El documento que se acuerda insertar dice como sigue:

"Los empleados bancarios constituyen un gremio privilegiado en relación con todos los servidores del País.

Considero un deber, en los momentos actuales, en que la huelga de los emplea-

dos bancarios ha producido graves trastornos a la economía nacional, destacar que éste gremio recibe remuneraciones que exceden en mucho a las que ganan los más importantes sectores de la Adminis-

tración Pública. Las cifras demuestran en forma irrefutable el privilegio que significa ser empleado bancario.

Que juzgue la opinión pública la justicia de sus actuales demandas.

Promedio mensual de sueldos del personal bancario, con exclusión de Gerentes y Subgerentes, al primer semestre de 1953, incluyendo porteros, más el reajuste de 35%, que comenzó a regir en enero de 1954

Bancos	Capital y reservas	Nº de empleados	Promedio mensual
Chile	1.930.935.000.—	984	56.052.—
Español-Chile	630.246.000.—	1.233	42.120.—
Sudamericano	420.920.000.—	515	48.870.—
Londres	261.303.000.—	366	47.481.—
Italiano	382.051.000.—	372	41.580.—
Osorno y La Unión	309.747.000.—	382	33.712.—
A. Edwards y Cía.	185.189.000.—	191	40.500.—
National City	103.164.000.—	150	51.570.—
Israelita de Chile	205.116.000.—	146	37.962.—
Crédito e Inversiones	152.600.000.—	155	39.056.—
Francés e Italiano	128.700.000.—	112	47.986.—
Talca	112.307.000.—	113	38.522.—
Concepción	117.332.000.—	85	32.778.—
Hipotecario de Chile	240.015.000.—	42	39.875.—
Punta Arenas	32.956.000.—	39	34.425.—
Curicó	73.564.000.—	47	36.450.—
Sur de Chile	46.736.000.—	48	32.940.—
Comercial de Curicó	30.416.000.—	20	32.130.—
Hipotecario de Valparaíso	15.076.000.—	16	34.425.—
Llanquihue	5.152.000.—	7	24.300.—

Promedio mensual de sueldos de las siguientes reparticiones de la Administración Pública, incluyendo desde los jefes de la oficina hasta los porteros, correspondiente a 1954.

Consejo de Defensa Fiscal	\$ 35.750.—
Contraloría General de la República	30.551.—
Dirección General de Impuestos Internos.....	25.897.—
Profesorado de Instrucción Secundaria	23.350.—
Oficina de Presupuestos y Finanzas	23.317.—
Tesorería General de la República	21.294.—
Dirección General del Registro Civil Nacional	17.788.—
Dirección General de Correos y Telégrafos	16.792.—

Los principales sueldos de la Administración Pública apenas alcanzan al promedio de las remuneraciones de los empleados bancarios

Presidente de la República	\$ 57.630.—
Ministros de Estado	49.913.—
Subsecretarios de Estado	39.640.—
General de División, Vicealmirante, General del Aire y General de Carabineros	45.045.—
Presidente del Consejo de Defensa Fiscal	42.580.—
Intendente de Santiago	30.450.—
Director de la Dirección Gral. de Caminos (Ing.)	52.580.—
Superintendente de Aduanas	42.580.—
Tesorero General de la República	42.580.—
Director de la Oficina del Presupuesto y Finanzas	39.640.—
Oficial de Partes del Ministerio de Hacienda	24.570.—

El señor OPASO.— Cuando en el desempeño de la función pública que ejerzo debo criticar actuaciones poco aconsejables o denunciar hechos contrarios a la ley, estimo que mi deber está cumplido con el sólo hecho de formular tales críticas o de hacer tales denuncias. No me incumbe, en consecuencia, responsabilidad si quienes deben rectificarlas o impedir que los hechos ilegales se repitan no cumplen el suyo, por desidia o por no informarse bien. Esta es la razón por qué, por regla general, no respondo a las réplicas que se me hacen, y me contento con la tranquilidad que deja en mi espíritu la conciencia de haber obrado con honestidad y con patriotismo.

En el caso de los empleados bancarios, tengo que proceder en distinta forma, pues comprendo que no han entendido el problema que yo he planteado. Lo digo porque ello fluye de las propias declaraciones y publicaciones que han hecho en los diarios, aparte que usan en ellas, o en la mayoría de ellas, un lenguaje desconocido en el ambiente culto en que deben ventilarse estas cuestiones. El solo hecho de usarlo está indicando que mis datos están de acuerdo con la realidad y que no pueden desmentirme. Pero ellos han creído que lo que me interesaba era el aspecto social de su problema; que apartándome de mis deberes de Parlá-

mentario, me había introducido al camino, para nosotros vedado, de defender intereses particulares.

Nada más inexacto. Una huelga bancaria no es un conflicto entre la empresa y sus colaboradores; una huelga bancaria es un conflicto en que se juegan problemas de orden económico que afectan directamente a la comunidad. A los bancos les basta con subir el interés de los créditos para satisfacer cualquier demanda de su personal. O sea, los reajustes de los empleados bancarios van a repercutir directamente en los costos de producción, y las consecuencias van a sufrirlas los consumidores de todo el País.

Tan cierto es lo que estoy diciendo, que el interés bancario ha debido subir en un 2% durante los meses del presente año para poder hacer frente al nuevo reajuste de los sueldos. Todavía más: solamente en estos días, el Banco Central ha tomado también el acuerdo de aceptar en redescuento las letras descontadas al 9%, cuando hasta ahora sólo aceptaba las del 7%, con el objeto de aliviar los costos bancarios. ¿Es ésta una forma de combatir la inflación? ¿Sufrirán los otros obreros y empleados del País con el alza de intereses?

Este es el aspecto que me interesaba destacar en el asunto. Si me hubiera interesado el otro, ése que los empleados

creyeron ver en mi publicación, habría dado a conocer la lista de sueldos que el empleado recibe y no lo que le cuesta a un banco cada uno de sus empleados. Lo que yo publiqué es el costo de cada empleado, es decir, lo que el banco desembolsa para pagar su sueldo y atender a su previsión, que es parte de su emolumento, puesto que los beneficios de la previsión, que son magníficos para el empleado bancario, los recibe directamente el empleado, en forma mucho más efectiva que cualquier otro personal, porque tienen una Caja muy bien manejada y porque las imposiciones patronales son mucho mayores.

Visto el problema desde este ángulo, que es el único que le interesa al País, no

hay ninguna contradicción entre lo que yo publiqué, que es la suma de toda la remuneración, y lo que ellos están publicando en sus inserciones.

Los antecedentes que yo proporcioné provienen de un estudio hecho por la Asociación de Bancos, y ruego al señor Presidente recabe el acuerdo del Senado para que se inserte íntegramente en mi discurso. Asimismo, deseo que se oficie a la Superintendencia de Bancos a fin de que certifique su veracidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, se hará la inserción pedida y se dirigirá el oficio solicitado.

Acordado.

—*El cuadro es el siguiente:*

PROMEDIO MENSUAL DE SUELDOS DEL PERSONAL BANCARIO, INCLUIDOS LOS PORTEROS Y CON EXCLUSIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES

Bancos	Capital y reservas	Sueldos y hrs. extras	Gratificación legal	Gratificación voluntaria	Regalías	Imposiciones patronales	Caja Bancaria	Total general	Nº de Em-pleadados	Promedio mensual 1953	2º semestre 1953	Promedio mensual 1954 (1)
Chile	1.930.935.000	113.986.800	27.899.900	19.225.800	13.286.000	52.105.600	15.308.700	241.211.900	986	45.520	45.520	56.052
Español Chile	630.246.000	101.860.700	23.643.300	36.763.700	12.993.600	46.370.400	9.254.200	230.886.100	1.233	31.200	31.200	42.120
Sud-Americano	420.920.000	41.974.400	10.585.000	24.691.200	7.409.900	23.057.300	4.470.200	112.186.600	515	36.200	36.200	48.870
Londres	261.303.000	38.458.400	7.174.100	8.227.400	1.607.700	16.065.300	3.381.300	74.914.300	366	35.171	35.171	47.481
Italiano	362.051.000	32.578.700	7.286.400	4.456.100	7.303.600	13.848.500	2.760.400	68.773.800	372	30.800	30.800	41.580
Osorno y La Unión	309.747.000	25.740.700	5.722.700	10.000.200	816.100	11.827.600	3.130.000	57.237.200	382	24.972	24.972	33.712
A. Edwards y Cia.	285.189.000	12.746.200	3.014.500	7.191.800	1.874.900	6.779.400	2.626.900	34.233.100	191	30.000	30.000	40.500
National City	103.164.000	12.267.200	4.258.800	8.782.300	586.400	6.811.400	1.677.500	34.363.500	150	38.200	38.200	51.570
Israelita de Chile	105.116.000	10.556.500	2.491.100	4.151.200	1.822.800	5.427.400	1.185.800	24.634.800	146	28.120	28.120	37.962
Crédito e Inversiones	152.600.000	9.686.200	2.289.300	5.751.000	2.234.800	5.054.100	1.890.750	26.906.300	155	28.930	28.930	39.056
Francés e Italiano	128.700.000	8.265.700	2.773.000	6.302.500	797.000	4.470.000	1.478.500	23.886.700	112	35.545	35.545	47.986
Talca	112.307.000	7.438.900	1.960.700	3.973.700	1.060.800	3.943.200	969.200	19.346.500	113	28.555	28.555	38.522
Concepción	117.332.000	5.049.800	1.278.800	2.318.800	429.400	2.570.100	736.200	12.383.000	85	24.280	24.280	32.778
Hipotecario de Chile	240.015.000	3.530.000	—	1.769.700	216.200	1.606.300	321.300	7.443.500	42	29.537	29.537	39.875
Punta Arenas	32.956.000	3.264.300	312.300	640.500	—	1.422.800	331.900	5.971.800	39	25.500	25.500	34.425
Curicó	73.064.000	3.172.600	774.400	1.670.900	30.250	1.513.100	371.700	7.533.000	47	27.000	27.000	36.450
Sur de Chile	46.736.000	3.199.700	791.000	274.900	625.500	1.549.600	390.000	7.030.200	48	24.400	24.400	32.940
Comercial de Curicó	30.416.000	1.292.900	319.600	323.900	187.600	627.500	106.600	2.858.200	20	23.800	23.800	32.130
Hipotecario de Valpo.	15.076.000	1.369.600	287.200	—	33.000	616.900	147.500	2.454.300	16	25.500	25.500	34.425
Llanquihue	5.152.000	359.300	77.100	26.300	—	159.100	23.400	645.100	7	18.000	18.000	24.300

(1) Para determinar el promedio de 1954, se ha aumentado el de 1953 en un 35%, que es el aumento mínimo que han tenido los empleados de bancos. Algunos bancos han acordado aumentos superiores a dicho 35%.

El señor OPASO.— Espero, con esto, dar una vez más satisfacción a la opinión pública, y que los empleados bancarios no sigan tratando de desmentirme.

Desgraciadamente, por haber llegado del campo solamente ayer, no he tenido tiempo para preparar un cuadro también comparativo, pero que daré a conocer próximamente, y con el cual quedará en evidencia la situación de privilegio de dicho gremio. Y sigo usando este término aunque les incomode. Se trata de los aumentos que han recibido los empleados particulares desde la dictación de los reajustes anuales y lo que han obtenido los empleados bancarios durante el mismo tiempo. Ese cuadro va a probar que los empleados bancarios están viviendo en un régimen de excepción, por cuanto en ningún año han recibido igual porcentaje de reajuste que los demás empleados particulares, que aquellos que han actuado siempre ajustándose a los preceptos legales vigentes. Estos últimos han tenido sólo un reajuste anual, según lo determinan las respectivas comisiones encargadas de fijarlo, y los empleados bancarios, obrando al margen de la ley o atropellándola, han obtenido todas las ventajas de que gozan. Es decir, señores Senadores, han sido premiados los que han faltado a la ley y han salido perjudicados los que se han sometido a sus disposiciones, lo que no puede ser más desquiciador.

En un régimen de acentuada inflación como el que vivimos desde hace varios años, el mejoramiento de cualquier grupo, si no es parejo, se hace a costa de los otros grupos, puesto que, siendo el volumen de productos y de servicios el mismo, logra una mayor proporción de ellos el que cuenta con mayor poder adquisitivo. El más elemental espíritu de justicia habría aconsejado que a cualquier reajuste extraordinario de unos correspondiera también un reajuste extraordinario para los otros.

Para probar esta situación de excepción, en pocos días más también presentaré un estudio sobre la proporción de propietarios que existen en las diferentes cajas de previsión del País, y puedo asegurar, desde luego, que en lo que se refiere a los empleados públicos y particulares no alcanzan éstos a un 10%, aunque hay quienes fijan tal porcentaje en 5%.

Tengo a la vista la última Memoria de la Caja Bancaria de Pensiones. Hay que advertir que esta caja hace sólo pocos años que está en funciones; sin embargo, según la referida memoria, un 28,8% de los empleados son propietarios. En realidad, es por lo menos un 30%, ya que en ella se consigna el balance al 30 de junio de 1953. Y tengo entendido que en algunas instituciones bancarias, como el Banco de Chile, por ejemplo, la proporción es mayor. No me atrevo a hacer tal aseveración en este momento. Por ello, pido que se oficie a la Superintendencia de Bancos a fin de que nos diga cuál es ese promedio o porcentaje en las distintas cajas de previsión de los empleados bancarios; cuál es el porcentaje de los empleados que tienen casa propia; y también, señor Presidente, que se dirija oficio a quien corresponda para que se nos informe cuál es el porcentaje exacto de los empleados públicos y particulares que están en esa misma situación, pues es indispensable que el País conozca estos antecedentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

Acordado.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor SECRETARIO.— El Comité Liberal formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que pronunció el Honorable señor Opaso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Si no hubiera oposición, daría por aprobada la indicación:

Aprobada.

PROBLEMAS DE LA ZONA NORTE

El señor ALLENDE.— Señor Presidente:

Acabo de regresar de un viaje a las provincias del Norte, viaje que obedeció a mi deseo de imponerme personalmente de las condiciones de vida y de trabajo en esas provincias, que en los últimos tiempos han demostrado una grande y justificada inquietud. A mi regreso, he podido comprobar aquí, en la Capital, el mismo clima de incertidumbre, de inquietud y de zozobra que palpé en el Norte.

Hay inquietud en lo económico, porque el obrero, como el empleado y el productor, ignoran qué va a ocurrir mañana y cuál será su situación. Hay zozobra en lo político, por las actitudes contradictorias que evidencia el Gobierno y porque sus personeros más calificados caen en contradicciones también evidentes y casi cotidianas, que impiden que el público y el País puedan apreciar hacia dónde se dirige la gestión del Ejecutivo. Y hay inquietud en lo social, porque desde la propia esfera gubernativa algunos sectores apuntan —a mi juicio, injustificadamente y con dureza inexplicable— los cañones de la represión en contra de los dirigentes obreros, fundamentalmente en contra de la Central Unica de Trabajadores, mientras que, por otra parte, en el propio Gobierno hay Ministros que reconocen la eficiente colaboración que dicha central obrera ha prestado frente a los conflictos y a sus soluciones.

Señor Presidente, este clima me inquieta. En vastos sectores ciudadanos se observa un escepticismo que llega al derrotismo.

También me intranquiliza que se expresen opiniones que vulneran los fundamentos y la esencia de una democracia. Parece que nadie se preocupa cuando un

representante del Ejecutivo o un político habla, con todo desparpajo, de cerrar el Congreso, como si esto fuera cosa trivial, sin ninguna significación ni importancia. Es este clima moral en que nos estamos debatiendo el que creo que necesita ser higienizado; y necesita serlo como una expresión de que en nuestro país hay dignidad individual y colectiva para luchar por que se mantengan el régimen republicano y nuestras garantías democráticas.

No somos una recua de serviles e incondicionales que estemos viviendo una libertad prestada; hay en Chile una tradición democrática, conquistada en largos años de lucha y de sacrificios.

Señor Presidente, repito que en las provincias del Norte hay un clima de inquietud.

Estuve en La Serena y participé en un cabildo. No voy a comentar sus conclusiones; el País las conoce. Pero pude percatarme de que allí no hubo intenciones aviezas en contra de los hombres de Gobierno, sino sólo el deseo de expresar la inquietud que hay en los distintos sectores de la minería que están viviendo el drama de saber que sus perspectivas futuras están en peligro y que su presente es de absoluta incertidumbre.

Estuve también en Tarapacá, donde hubo otro gran cabildo, auspiciado por la Municipalidad de Iquique. En ese Cabildo pude percatarme de que efectivamente todos los sectores de la provincia están inquietos frente a su destino económico y al letargo en que viven. Ellos plantean un clamor que es de toda justicia; reclaman una política definida frente al cobre y al salitre, y reclaman, con absoluta razón, una mayor preocupación por parte de los poderes públicos para sus problemas cotidianos: alimentación, agua, viviendas, caminos, locomoción, trabajo; en síntesis, un plan extraordinario de obras públicas y de desarrollo industrial que evite la muerte total o el letargo de esas provincias.

Yo, señor Presidente, tengo la imparcialidad suficiente para poder juzgar estas cosas y puedo declarar, con absoluta certeza, que allí hubo un grupo organizado destinado a defender intereses de una compañía: la Tarapacá y Antofagasta. Y, entonces, es lógico que ese Cabildo tuviera su desarrollo en un ambiente que no era propicio para la habitual manera de actuar que es característica de nuestra democracia. Más adelante, reafirmaré lo que esto significa.

Digo que existe determinado clima y que éste infunde temor en algunos. Incluso, podría decir que hay miedo en vastos sectores ciudadanos; temor que, a mi juicio, no se justifica ni se comprende, pero que lleva a la gente a someterse, a claudicar y a abandonar sus conquistas y derechos, con grave perjuicio para nuestra convivencia republicana y social.

Si en el Norte hay clamor por falta de alimentos, en Santiago lo hay por falta de alimento espiritual e intelectual. Estábamos acostumbrados, señor Presidente, a que se discutieran las cosas y a que los espacios "radiales" constituyeran la expresión de las distintas opiniones en que los hombres vacían su pensamiento. Y me he encontrado, al llegar, con que han sido suprimidos comentarios "radiales" que tenían significación política, que le daban altura a nuestra acción política. Así, vemos, por ejemplo, que en la radio Sociedad Nacional de Agricultura se ha suprimido la audición "¡Cuidado, no me desmienta!"; en la radio Del Pacífico, otra llamada "Oiga", y en la misma emisora, la titulada "Fígaro en la política". También han desaparecido la audición "Reportajes", de Cooperativa Vitalicia, y el programa "Panorama Político", de la radio Búlnes.

Al preguntar yo por la causa de esto, se me dijo que no ha habido censura propiamente tal por parte del Gobierno, pero que se ha buscado inteligentemente un resquicio para llamar a la Asociación de Radiodifusoras y decirle que si continúa tolerando que los periodistas "radia-

les" expresen libremente su pensamiento, se aplicará el artículo 16 del Reglamento de Radiodifusión, que limita el tiempo que las empresas emisoras pueden destinar por hora a la transmisión de avisos. Es-timo útil limitar la tendencia excesivamente mercantil de algunas de estas empresas, que, con insistencia monótona, pa-y pasan avisos, lo que, en realidad, no es expresión superior de la propaganda "radial"; pero me parece peligroso advertir a la Asociación de Radiodifusoras que si se permite a los periodistas "radiales" expresar su pensamiento, se aplicará dicho artículo 16, y convertir, por medio de este temor, a los propietarios de radiodifusoras en autocensores, impelidos a limitar audiciones "radiales" que eran una característica ennoblecedora de nuestra vida ciudadana.

Esta servidumbre espiritual, este temor a la represalia económica, es un síntoma inquietante en una democracia, como lo es, por otra parte, lo que he podido observar en las provincias del Norte en relación, por ejemplo, con los diarios de Tarapacá y de Antofagasta. Absolutamente al margen de cualquier interés personal, que nada vale, tengo que denunciar un hecho insólito, pero que es también característico de un estado antidemocrático, cual es la prepotencia de las empresas que fiscalizan los órganos de publicidad.

Llegué la semana antepasada a la provincia de Antofagasta. He ido al Norte como habitualmente lo hacemos todos los Senadores de esa zona. Mis compañeros de partido me solicitaron diera una conferencia. Accedí a ello y, como permanecería solamente algunas horas en Antofagasta, estimé que debía dar esa conferencia en un local mediano, ya que no había tiempo para prepararla en uno grande, como un teatro. Se solicitó, entonces, el auditorio municipal, que fué gentilmente facilitado por el señor Alcalde. Como publicidad de esta charla, se acordó colocar tan sólo un aviso, pagado, en el diario "El Mercurio", el único que hay en la provincia de Antofagasta. Personalmente, de mi puño y le-

tra, redacté uno que decía: "Hoy a las 9 P.M. el Vicepresidente del Senado, Dr. Salvador Allende, analizará tópicos de política nacional y regional". La persona que fué a dejarlo no tuvo obstáculos para que lo recibieran y dejó el dinero que le cobraban: \$ 1.300. Al día siguiente no apareció el aviso. Se llamó a esa persona; se le devolvieron los \$ 1.300 y se le dijo que ellos no publicarían un aviso que anunciara una intervención del Senador Allende, aunque se pagara en oro por él. Yo sé que sucede lo mismo con el Senador Ampuero. Cuando llegamos por vía aérea a Antofagasta o a Tarapacá, aparecen publicados los nombres de los pasajeros, pero entre ellos nunca figuran el del Honorable señor Ampuero ni el mío. Yo me alojo, señor Presidente, en el Hotel "Turismo" —me gusta la comodidad: el "standard" de vida no cambia mis ideas—. Pues bien, en la lista de los viajeros que están hospedados en ese hotel, tampoco aparece mi nombre. No tengo ningún interés en aparecer en la vida social, y mucho menos en la vida social del diario de Tarapacá; pero me parece —y esto es lo grave— que aquello refleja un estado de colonización mental muy serio. Al Diputado señor Juan de Dios Carmona le sucede eso y mucho más. Su nombre está, desde hace años, en el cardex de los indeseables para "El Mercurio" de Antofagasta. ¿Nuestro delito? Haber tenido la impudicia, la insolencia, la audacia, a juicio de ellos, de plantear el problema del salitre. El diario de Tarapacá es de la compañía Tarapacá y Antofagasta, y el diario "El Mercurio" está financiado por una empresa extranjera: la Anglo-Lautaro. Estas empresas entienden así la democracia y la ética de la prensa. Es la forma más tortuosa y artera de atentar contra la libertad de información. Es la prepotencia del dinero que no perdona a los que defienden los intereses nacionales. Es la actitud insolente de los que pretenden acallar las voces que reclaman que el País conozca con toda claridad lo que acontece en la industria salitrera. Es

la forma más deleznable de tratar de colonizar mentalmente a miles y miles de ciudadanos.

Yo respeto, como todos los señores Senadores, a la prensa y a los periodistas, pero hay prensa de prensa y periodistas de periodistas. Y la prensa y los periodistas de Antofagasta y de Tarapacá están corrompiendo la mentalidad y el pensamiento de dos provincias y defendiendo bastardos intereses particulares.

Denunció este hecho, señor Presidente, al margen de mi persona. Hace tres años que soy Vicepresidente del Senado. He contado con la confianza de los señores Senadores. Tengo sentido de la jerarquía del cargo que desempeño —el señor Presidente de esta Corporación lo sabe perfectamente—; por eso, pienso que no sólo se me ha atropellado a mí sino que se ha atropellado al propio Senado.

Me parece indigno que pueda suceder esto en una democracia. Por ello, denuncié lo que significa de tortuoso y de envilecedor la actitud asumida por los diarios "El Tarapacá" y "El Mercurio" de Antofagasta. Y denuncié el peligro que implica que empresas extranjeras sean las que estén entregando el alimento espiritual a un pueblo; a un pueblo que no tiene otra manera de recibir antecedentes y noticias sino por intermedio de "El Mercurio" de Antofagasta o de las radioemisoras "controladas" por la Anglo Lautaro y por la compañía Tarapacá y Antofagasta.

De igual manera censuro al Gobierno, que, día a día, aplica la ley de Defensa de la Democracia a los periodistas que no comparten sus puntos de vista o que impugnan su gestión. Ayer fueron diversos diarios y periodistas: específicamente, el símbolo de los perseguidos, es el profesor y director de "El Morro" de Arica, encarcelado por denunciar a un mal funcionario: es el periodista y maestro Luis Valente Rossi, que perderá su trabajo, será separado de su familia, y después del castigo judicial sufrirá el administrativo. Hoy son los periodistas Luis Montero, Raúl

Morales y Juan Hidalgo a quienes se encarcela. ¡Mal camino y siembra de injusticia y odio que desprestigia al Gobierno!

Ese es el estado de postración moral en que vive el Norte. Si añadimos su estado de postración material por falta de una política frente al cobre y al salitre, tendremos la tónica del clima que yo denuncié esta tarde en el Senado y cuyas características son trágicas.

A lo anterior se agrega este clima que el Gobierno ha incómodo al llamar en forma administrativa y de aparente respeto, a las radiodifusoras y presionarlas para que ellas, ellas mismas, limiten la libertad, que era característica nuestra y permitía que, desde distintos ángulos, diversos sectores con diferentes criterios analizaran con objetividad la realidad que vivía el País.

¡Mala característica en esta hora de la democracia chilena! ¡Penosa situación! Y a ello hay que agregar otras cosas. Me refiero a un hecho que, como ya lo he dicho, por ser resolución de la Contraloría, es muy grave, es más serio todavía.

En este recinto, durante dos años he estado pidiendo, en forma periódica, con majadera insistencia —yo mismo lo reconozco— que se me respondan algunas preguntas relacionadas con la marcha de la industria salitrera. Aun más, he dicho que es posible que yo haya cometido errores en muchas de mis intervenciones y que estos errores se explican y justifican por el hecho de que no tengo una fuente de información al respecto, ya que le está vedado a un Senador conocer a tiempo y en forma responsable los antecedentes que solicita. Ultimamente han pasado por la Cartera de Hacienda tres Ministros, y ninguno de ellos envió los antecedentes que yo he solicitado cuando ellos desempeñaban, al mismo tiempo, el cargo de Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Solamente la semana antepasada, obtuve una respuesta del Ministro subrogante de Minería, señor Alejandro Hales, requerido por mí en el Senado al hallarse él presente el día que denuncié el desarme de las oficinas Empresa y Rica-

Aventura, desarme que ignoraba el Gobierno y que había sido advertido por mí hacía más de seis meses, cuando leí en este recinto una comunicación de los dirigentes sindicales en que me insistían en que era la Compañía la que estaba atentando contra la economía de esas provincias y del País. En esa sesión, en que se hallaba también presente el Ministro de Hacienda, al contestar mis palabras el Ministro de Minería subrogante, señor Hales, me dijo que enviaría todos los antecedentes que yo había reclamado. Fué así como me envió, 48 horas después, el informe que la Superintendencia de Sociedades Anónimas emitió en relación con la marcha económica y financiera de la empresa Tarapacá y Antofagasta, y especialmente sobre las inversiones que esta empresa ha realizado en compañías subsidiarias.

Analizaré en otra oportunidad dicho informe, en el que se comprueba la mayoría de los hechos que yo he denunciado aquí y por los cuales reclamé la intervención del Ejecutivo. Gracias a mis denuncias, se hizo este informe; gracias a este informe, se ha podido comprobar la efectividad de lo que sostuve.

Pero, al mismo tiempo, el Ministro señor Hales me manifestó que no podía responder algunas de las preguntas que yo había formulado, porque el Superintendente de Sociedades Anónimas le había advertido que no podía entregar tales antecedentes a conocimiento del Ejecutivo, ni menos del Parlamento. El señor Hales me lo comunicó así.

Llamé al señor Chaná. No lo encontré en su oficina. Accidentalmente, lo encontré en la calle. Lo conozco, lo estimo. Lo sé un funcionario correcto. Le pregunté el motivo de su negativa, y me expresó que había recibido un oficio de la Contraloría General de la República que le impedía entregar al conocimiento aun del Ejecutivo determinados antecedentes que se estimaban confidenciales; y que mucho menos el Gobierno podía poner en conocimiento del Parlamento o de un Senador algunos antecedentes solicitados.

Este es otro hecho insólito que no tiene explicación. Por eso, esta tarde expreso mi inquietud y mi temor. Hay un clima que, mediante el empleo de la palanca de la presión económica, disminuye, coarcta, aprisiona la expresión de las radiodifusoras. Hay un clima de servidumbre y de servilismo que lleva a periodistas venales a arrendar su conciencia y su pluma a los mayores del dinero. Hay un clima de protesta, en el Norte, por el abandono en que allí se vive. Hay un clima expresado en la angustia de miles y miles de hogares, por la carestía de la vida. Hay un clima de incertidumbre y de zozobra por la falta de una orientación que emane del propio Ejecutivo y por las contradicciones evidentes que a diario se palpan. Hay un clima cerrado y terco tendiente a impedir que se entreguen a conocimiento del País los antecedentes que él reclama.

Ojalá estos antecedentes no nos lleven a comprobar la existencia, en nuestra democracia, de un estado colectivo que permita la acción de los aventureros y de los audaces, de los que siempre viven en los repliegues de la democracia, dispuestos a atentar contra ella. Pero, si esto sucede, tengo la convicción y la esperanza de que habrá en Chile entereza ciudadana, desde conservadores a comunistas, para defender nuestro patrimonio, el patrimonio republicano. Nuestro destino democrático, por muy malo que sea, es mejor que cualquiera dictadura.

Espero, señor Presidente, que los sectores empeñados en arrastrar al Gobierno fuera del marco legal, comprendan, como lo sabe el País, que esta tierra no se presta para sembrar en ella la semilla podrida de la dictadura:

Confío, lo anhele, en que el señor Presidente de la República sea el primero en cumplir la ley, base de nuestra estabilidad republicana.

He dicho, señor Presidente.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

El señor SECRETARIO.—El Honora-

ble señor Bellolio formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión, eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato un proyecto que modifica la ley 10.134, sobre empréstito a la Municipalidad de Los Andes.

—*Se aprueba la indicación.*

—*El referido proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, pág. 1.356.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—¿A qué se refiere la modificación, señor Presidente?

El señor BELLOLIO.—Es una modificación para subir del 8% al 10% el interés.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—A continuación, está inscrito el Honorable señor Quinteros. Tiene la palabra Su Señoría.

POLITICA SINDICAL DEL GOBIERNO. OFICIO

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, quiero referirme a un incidente sucedido el sábado último en Chimbarongo. Me refiero a él porque lo considero un episodio más de una cadena de incidentes similares, a los cuales voy a aludir.

El sábado último, en Chimbarongo, en un molino que, creo, se llama Sebastopol, nombre que evoca batallas, uno de los socios del molino, un ciudadano español de apellido Fuentes, recibió al presidente de la Asociación Sindical de Molineros de Colchagua y al Inspector Provincial del Trabajo, y, antes de preguntarles lo que querían, se fué encima del dirigente sindical y lo agredió con las manos y a puntapiés. En seguida, les preguntó qué se les ofrecía. Se le respondió, por supuesto, que después de tal incidente no había nada que comunicarle.

Este incidente, absurdo, violento, chocante, especialmente por haber sido provocado por un extranjero, es, a mi juicio, la consecuencia de una campaña sostenida por el Gobierno en contra de las organiza-

ciones sindicales libres y, en especial, en contra de la Central Unica de Trabajadores. Esta campaña, por desgracia, ha encontrado eco en sectores patronales que, sin embargo, se dicen democráticos.

El actual Gobierno, que, al parecer, tiene alguna línea de conducta y algún criterio en materia sindical, inició esta campaña, como es sabido, en aquel acto de tipo literario musical celebrado en Cañete, donde el Secretario General de Gobierno habló en contra de la Central Unica de Trabajadores y la declaró subversiva. Siguió el acto con declaraciones de algunos Ministros y terminó con una circular del ex Ministro del Interior en la que negaba a la organización sindical a que aludo, toda personería para intervenir en la solución de los conflictos obreros. En efecto, en una tesis que yo me atrevo a calificar por lo menos de absurda y peregrina, se exigía que la organización sindical tuviera una especie de poder otorgado por escritura pública, para actuar en la solución de dichos conflictos.

Señor Presidente, quiero expresar que me explico perfectamente la actitud del Ejecutivo. Una de las características de este Gobierno es la contradicción: un Ministro deshace lo que ha hecho su antecesor, y dos Ministros, simultáneamente, opinan en sentido opuesto en graves problemas. Un caso concreto: precisamente hoy vemos al señor Foncea declarar la conveniencia que significaría para Chile comerciar con todos los países del mundo, mientras otro Ministro —no recuerdo cuál— es partidario de comerciar sólo con las órbitas habituales de nuestro país. Y esto mismo sucede, como lo sabe perfectamente el Senado, en toda clase de problemas.

Como digo, este Gobierno está lleno de contradicciones, y la causa reside en que no hay una voluntad central que armonice las ideas. En buenas cuentas, es éste un régimen presidencial sin Presidente de la República.

En fin, refiriéndome al problema sindical, yo concibo la actitud del Gobier-

no antes mencionada. Le desagradan las expresiones sindicales; le desagrada que una institución seria y responsable, como la Central Unica de Trabajadores, sea el portavoz de las quejas de un gran gremio, pues en toda queja va implícita una crítica al Gobierno por su incapacidad para detener el alza del costo de la vida. Esto lo entiendo. Pero lo que no entiendo es esta actitud en sectores democráticos, aunque no sean de Izquierda. Y a ellos quiero dirigirme especialmente, ante campaña gubernativa contra las instituciones libres sindicales.

Debo, Honorable Senado, advertir un hecho: según mi concepto, la solidez y el resguardo del régimen democrático están en las organizaciones sindicales libres más que en los partidos políticos. Estos y sus componentes han sido, más de una vez, aventados por la mano dura de un dictador. Muchos de los que estamos aquí presentes hemos vivido esos momentos. En cambio, en las organizaciones obreras y sindicales serias y respetables, se han mellado muchas veces los dientes de un dictador. Llamo la atención, en especial, de los sectores democráticos y de los partidos de Derecha o Izquierda, de larga tradición democrática, sobre la importancia que tienen instituciones como aquellas a las cuales me estoy refiriendo, para el resguardo de nuestro régimen republicano.

Sé que hay otra clase de capitalismo que no puede ser seguido como ejemplo en Chile. El capitalismo norteamericano ha dado hoy día el espectáculo penoso de olvidar el cierre del diario "La Prensa", en Argentina, y las demasías del señor Perón y ha elegido como sede de una conferencia internacional, en la que se debe hablar de democracia y libertad, el más grande campo de concentración: la ciudad de Caracas. Ese ejemplo de capitalismo que inspira el Departamento de Estado norteamericano no puede ser para Chile. En nuestro país, los partidos de Derecha y de Izquierda son democráticos.

Invito, repito, a pensar sobre lo que sig-

nificaría para el resguardo y la estabilidad de nuestras instituciones republicanas la pérdida del respeto a las organizaciones sindicales, como la que he aludido.

Finalmente me permito solicitar que, en mi nombre, se envíe oficio al señor Ministro del Trabajo para que, a base del informe del Inspector Provincial de Colchagua, a que me referí, se dé una versión exacta del incidente en cuestión y se diga qué medidas se han tomado para evitar la repetición de esos hechos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

A continuación, está inscrito el Honorable señor Torres.

PENETRACION EXTRANJERA EN LA ZONA AUSTRAL. OFICIO

El señor TORRES.—Señor Presidente:

Como seguramente es de conocimiento de los Honorables Senadores, aprovechando el receso parlamentario, quisimos, con los Honorables colegas señores Poklepovic y Moore Montero, visitar la zona de Magallanes, no sólo con el ánimo de conocer sus problemas más premiosos para ver, aunque no somos representantes de esa zona, la forma como servir mejor sus intereses, sino, sobre todo, para imponernos personalmente de otros problemas de índole general que han ocupado nuestra atención.

Me refiero, Honorable Senado, a lo que dice relación a los afanes de penetración extranjera en la zona austral de Chile.

Durante la detenida visita que realizamos con los colegas Moore y Poklepovic a toda la región de Magallanes y, especialmente, a Tierra del Fuego y a la zona del canal de Beagle, pudimos comprobar la absoluta veracidad de las denuncias que tanto el Senador que habla como otros Honorables colegas hemos formulado en el Parlamento acerca de la incesante tarea que realiza el Gobierno del Presidente Perón para inundar la región austral de pro-

paganda justicialista y, lo que es más grave, para realizar actos indisimulables de ocupación de territorios chilenos.

Dada la índole de los antecedentes que hemos podido recoger, he creído que un deber patriótico me obliga a darlos a conocer no sólo a Vuestras Señorías, sino al Gobierno mismo. La calidad de esos hechos y la gravedad que tienen me llevarán, sin embargo, a exponerlos en sesión secreta del Honorable Senado.

He sostenido siempre que todos los problemas que interesan al País deben ser conocidos por éste con amplitud para que los juzgue en su exacta dimensión y se pronuncie sobre ellos. Pero en esta oportunidad un deber de patriotismo me hace quebrar esta línea, y por ello solicito del señor Presidente se sirva invitar a una sesión secreta al señor Ministro de Relaciones Exteriores para considerar en ella los actos de ocupación de territorios chilenos, ejecutados por naves y miembros de las fuerzas armadas de Argentina en la zona austral, y las medidas adoptadas por las autoridades chilenas, en defensa de nuestra soberanía.

Pero hoy, en sesión pública, quiero rendir homenaje a la Marina de Guerra de Chile, por la forma atinada, enérgica y patriótica como, de acuerdo con las instrucciones que ha recibido de la Superioridad Naval, ha cumplido con el deber de vigilar con altivez la integridad del territorio nacional.

Durante varios días, señor Presidente, hemos convivido, con los Honorables Senadores Poklepovic y Moore, con jefes, oficiales y tripulantes de la Armada Nacional.

Hemos podido apreciar su capacidad profesional, su celo patriótico, su altivez de chilenos, al mismo tiempo que fuimos objeto de las más finas gentilezas de su parte. Y pudimos comprobar algo más, Honorable Senado: la resolución de sus oficiales, suboficiales y marineros para aceptar con decisión y agrado las más penosas tareas en la misión de vigilancia del

extremo austral de nuestro territorio, que les han sido confiadas por la Superioridad Naval. Yo quiero rendir homenaje, desde esta Alta Tribuna, como Parlamentario y como chileno, a esos modestos y abnegados servidores que en la zona del Beagle y en el lejano Peñón de Diego Ramírez sostienen, con su intrépido valor y su sacrificio, la soberanía nunca mancillada de nuestra patria.

Esos hombres merecen el reconocimiento de todos los chilenos, y yo, Senador de Oposición, soy el primero en tributárselo sin regateo alguno.

En la sesión secreta que me he permitido solicitar al señor Presidente, volveré sobre estas materias.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Mesa se pondrá en contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores tan pronto como éste regrese al País.

CONVENIO COMERCIAL CHILENO-ARGENTINO

El señor TORRES.—Ahora, señor Presidente, deseo pasar a otra clase de consideraciones.

Me he de referir a un aspecto del Convenio Comercial y Financiero Chileno Argentino suscrito por los Gobiernos de nuestro país y de la nación vecina el 19 de febrero último.

Vuestras Señorías conocen, sin duda, la declaración que el día 4 del presente formuló la Cancillería chilena. Quiero repetir textualmente sus palabras:

“Los Gobiernos de Chile y Argentina” —dice la declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile— “han dispuesto que a contar de esta fecha, se pongan en aplicación todas las disposiciones del Convenio Comercial y Financiero, celebrado el 19 de febrero último.

“En consêcuencia, desde ahora, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior, darán las facilidades convenientes, lo que permitirá desarrollar apreciablemente el intercambio comer-

cial entre ambos países. Santiago, Marzo 4 de 1954”.

Es incuestionable, Honorables colegas, que, siguiendo las reglas de hermenéutica, tanto las palabras que la ley o el legislador emplean como aquellas que tienen un carácter técnico, deben ser entendidas en su sentido natural y obvio o en el sentido que les dan los que profesan determinadas ciencias o artes.

De esta suerte, las palabras que contiene la declaración de 4 de marzo del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile debemos entenderlas en su sentido natural y obvio.

¿Y qué dice esa declaración de la Cancillería de nuestro país?

Algo muy claro: que los Gobiernos de Chile y Argentina HAN DISPUESTO que se pongan en aplicación TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO COMERCIAL Y FINANCIERO firmado el 19 de febrero último por ambos países.

¿Es cosa tan simple, Honorable Senado, poner en plena vigencia un convenio internacional? ¿Basta, para ello, la sola voluntad de los Gobiernos de los países que han suscrito esos convenios? ¿No existe, señor Presidente, ningún otro requisito constitucional indispensable para que un tratado o convenio pueda surtir todos sus efectos? ¿O cree el Gobierno de Chile que la palabra convenio es distinta, en su significado y sentido, en materia internacional, de tratado?

Las alternativas del tratado con Argentina

Mis Honorables colegas conocen las alternativas que durante más de un año viene sufriendo el tan anunciado y pomposo Tratado Comercial y Financiero con la República Argentina.

Originado él en la llamada Acta de Santiago, de febrero de 1953, tuvo su cristalización en el tratado suscrito en julio último, en Buenos Aires, por los señores Presidentes Ibáñez y Perón, al cual se dió

en su oportunidad la más amplia publicidad y difusión.

En sesiones del año pasado, tuve oportunidad de ocuparme detenidamente en este llamado Tratado Comercial y Financiero con Argentina, y del examen exhaustivo que de él hice quedó en claro que no era un convenio o acuerdo comercial que mereciera tal denominación, no sólo por la vaguedad de sus disposiciones, sino, también, por la forma como estaban consideradas las diferentes materias a que se refería. Sostuve que un tratado internacional debe consignar cuestiones concretas sobre las cuales verse, y no simples aspiraciones de orden sentimental, como era la mayoría de las materias que en él se estipulaban.

Sin embargo, en sesión del 1º de septiembre último, y con el propósito de facilitar la tarea del Ejecutivo, hice presentes mis preocupaciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores para evitar el bochorno del rechazo del mencionado tratado, con lo cual se colocaría al señor Ministro en una difícil situación.

En presencia de las observaciones del Senador que habla, los asesores jurídicos de la Cancillería chilena descubrieron la novísima teoría de que los acuerdos comerciales y financieros con la República Argentina no precisaban de la aprobación del Parlamento Nacional.

Puestas las cosas en este terreno, el Gobierno apresuró la constitución de los Consejos Generales chileno y argentino que estipulaba el tratado firmado en julio último en Buenos Aires y entregó a ellos la redacción del acuerdo suscrito finalmente el 19 de febrero último.

Los principios constitucionales

Pero, señor Presidente, los principios constitucionales que rigen la materia son de tal claridad que no es posible que el Gobierno de nuestro país pueda evadir la obligación que tiene de someterlo, previamente a su aplicación y vigencia, al co-

nocimiento y aprobación del Parlamento Nacional.

El número 5 del artículo 42 de la Constitución Política del Estado señala, como atribución exclusiva del Congreso, la de aprobar o desechar los tratados que le presentare el Presidente de República **ANTES DE SU RATIFICACION.**

No puede exigirse mayor claridad en la expresión de la Ley Constitucional: antes de su ratificación debe ser considerado por el Parlamento. ¿Y cómo puede ser aplicado o puesto en vigencia un tratado si aun no ha sido ratificado? ¿Y cómo puede ser ratificado si previamente no se ha pronunciado el Congreso Nacional sobre él?

La disposición constitucional que he mencionado está relacionada íntimamente con la que señala el número 16 del artículo 72 de la misma Carta Fundamental, que dice que los tratados, antes de su ratificación, se presentarán **A LA APROBACION DEL CONGRESO.**

Pues bien, en el caso que me ocupa, no se ha cumplido esta disposición imperativa de la Constitución Política del Estado.

Al pretender el Gobierno poner en vigencia el Convenio o Tratado Comercial con la República Argentina, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha violado la Carta Fundamental.

Me parece ocioso examinar ante Vuestas Señorías, con mayor detenimiento, los principios jurídicos que obligan al Ejecutivo a solicitar previamente la aprobación de los tratados para que ellos puedan tener pleno valor legal. Igualmente, creo innecesario repetir los razonamientos que los internacionalistas han formulado sobre la materia.

En un diario de la seriedad de "El Mercurio", de Santiago, se han publicado, en fecha reciente, comentarios editoriales de uno de sus más distinguidos redactores, el conocido abogado don Abel Valdés, dos o tres estudios consagrados a esta materia. A ellos me remito, pues considero que allí la cuestión se ha examinado en forma exhaustiva.

Pero hay algo que no puedo dejar de mencionar.

Es la disposición contenida en el artículo 34 del Convenio firmado el 19 de febrero con la República Argentina, que dice:

“El presente convenio será ratificado de acuerdo con el procedimiento constitucional de cada una de las partes y **COMENZARA A REGIR DESDE EL MOMENTO EN QUE QUEDE CUMPLIDO DICHO PROCEDIMIENTO**”.

¿Cómo, entonces, si no se ha cumplido el procedimiento constitucional de su aprobación por el Congreso Nacional, el Gobierno ha podido declarar, por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el día 4 de marzo actual, que el Convenio se pone en vigencia inmediata en todas sus disposiciones?

¿Qué teme el Gobierno?

Yo no sé, señor Presidente, qué de extraño y misterioso ocurre con el Tratado Comercial y Financiero con Argentina, en cuya aplicación el Gobierno del señor Presidente Ibáñez aparece tan empeñado.

Desde un comienzo se ha procurado, por todos los medios, ocultar al Congreso Nacional todo lo que con él dice relación.

¿Qué teme el Gobierno al no someter este tratado a la discusión amplia y democrática del Parlamento de Chile? ¿Qué hay oculto en sus disposiciones que no se desea exponer a la luz del día? ¿O el Gobierno de Chile ha incurrido en debilidades al tratar con el Gobierno argentino y no quiere que esas debilidades queden en descubierto? ¿Por qué se teme la discusión parlamentaria? ¿O hay aquí cuestiones tan oscuras y extrañas como las negociaciones del acero con la Impex?

No nos es lícito, Honorable Senado, adelantar mayores cuestiones sobre la materia. Pero un deber patriótico nos obliga a formular estas interrogaciones, que esperamos sean aclaradas por el úni-

co camino leal y constitucional que es posible: la discusión en el Congreso Nacional.

El desprecio a la ley

Hay algo, señor Presidente, que yo no puedo menos que señalar en esta oportunidad y que llena de inquietudes mi espíritu republicano: el desprecio a la ley que el Gobierno viene demostrando en reiterados actos últimos.

En esta oportunidad, el desprecio que el Ejecutivo evidencia es a una ley fundamental que Su Excelencia el Presidente de la República y los Ministros de Estado están más obligados que nadie a acatar: la Constitución Política del Estado.

Una democracia no puede vivir, ni pueden subsistir sus instituciones si la Ley no es guardada y hecha guardar por las más altas autoridades de la República. Sólo en su respeto y en su acatamiento, se fundamenta y se hace posible la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Si el Gobierno quiebra la ley y hace tabla rasa de ella, autoriza a todos los gobernados para violarla en la forma en que mejor acomode a sus intereses.

De ahí que, para el Senador que habla, esta materia revista extraordinaria gravedad.

Consecuente con tal convencimiento y con la necesidad imprescindible de que los principios constitucionales y legales sean respetados en Chile, solicito del señor Presidente se sirva oficiar, en mi nombre, a la Honorable Cámara de Diputados para que su Comisión respectiva estudie la situación en que se ha colocado el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile con su declaración de 4 del presente y vea si ella da motivo para la acusación constitucional a que se refiere la letra b) del artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

Ruego al señor Presidente se sirva acompañar a este oficio la declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

de 4 de marzo, que pongo en sus manos, y los comentarios editoriales del diario "El Mercurio", a que me he referido en el curso de éstas observaciones.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Quinteros formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Figueroa y Correa formulan indicación para que se publique "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Torres.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Mora.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A EMPLEADOS PARTICULARES DE IQUIQUE

El señor MORA.—La Cámara de Diputados ha aprobado hace poco un proyecto,

de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se trasfiere gratuitamente al Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Iquique un predio urbano destinado al funcionamiento de los servicios de biblioteca y economato que mantiene en dicha ciudad la institución mencionada.

El predio de que se trata está actualmente desocupado y no presta ningún servicio. El Fisco adquirió su dominio por una declaración de herencia yacente.

El proyecto es tan simple y es tan útil la iniciativa que lo anima, que creo bien podría el Senado eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo de inmediato. Ruego al señor Presidente tenga la gentileza de recabar un acuerdo de la Sala en ese sentido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Mora, y se tratará de inmediato el proyecto.

Acordado.

—El proyecto figura en los Anexos de este Diario de Sesiones, documento N° 5, página N° 1.355.

—Se aprueba en general y, en seguida, en particular el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18.28.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 25.ª EN 20 DE ENERO DE 1954

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, pág. 1136).

Se da por aprobada el acta de la sesión 23ª, en sus partes pública y secreta, en 13 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24ª, en 19 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, pág. 1136.

Durante la cuenta, el señor Aguirre Doolan formula indicación para tratar con o sin informe de Comisión en la sesión del martes próximo, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede un empréstito a la Municipalidad de Tomé.

Así se acuerda.

Oficios de la II. Cámara de Diputados con que comunica que ha aprobado la Ley de Presupuestos para el año 1954, el Cálculo de Entradas y las Partidas correspondientes a los Ministerios y Servicios Independientes

En discusión general la Ley de Presupuestos, el Cálculo de Entradas y las diversas Partidas, usan de la palabra los señores Rivera, Poklepovic, Cerda, González Madariaga, Aguirre, González (don Eugenio), Allende, Correa, Figueroa y Ministro de Hacienda.

El señor Allende formula indicación para que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda rogándole se sirva

obtener de los organismos correspondientes las nóminas de los funcionarios que se encuentran en el exterior, en comisiones, de orden diplomático o de servicio o en cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben, destinados por los diversos Ministerios, las instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, las instituciones semifiscales, particularmente la Corporación de Fomento de la Producción, o la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El señor Frei pidió se recomendara al señor Ministro la conveniencia de complementar el envío de estos antecedentes solicitados por el señor Allende, con una información respecto a los fundamentos que se han tenido en vista para establecer un trato discriminatorio, en relación con el tiempo de permanencia en el extranjero, para las importaciones de automóviles y otros determinados artefactos por estos funcionarios.

Se acuerda enviar el oficio en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Presidente formula indicación para que se prorrogue el Orden del Día de la presente sesión hasta que se despachen totalmente los Presupuestos.

Así se acuerda.

Cerrado el debate y puesto en votación en general los Presupuestos, se dan por aprobados por 24 votos contra 7 y 2 papeos.

Fundan su voto los señores Pereira y Prieto.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular del proyecto de Ley de Presupuestos en los términos en que lo formula la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 1º

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para aumentar el Cálculo de

Entradas en la suma de "\$ 2.355.000" para destinarlos a los Gastos Variables de la Dirección de Informaciones de la Presidencia de la República.

Cerrado el debate y recogida la votación, se obtienen 9 votos por la afirmativa, 22 por la negativa y 2 pareos, dándose, en consecuencia, por rechazada la indicación del señor Ministro de Hacienda.

Fundan su voto los señores González (don Eugenio), González Madariaga, Figueroa, Frei, Oposo y Rivera.

Partidas 01|, 02|, 03| y 04.

En discusión las partidas correspondientes a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, a los Servicios Independientes y al Ministerio del Interior, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas estas Partidas, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Partida 05

En discusión la partida correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, los Honorables señores Aguirre y Oposo formulan indicación para someter a votación sus Gastos Variables.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y recogida la votación, se obtienen 14 votos por la afirmativa, 14 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.

Funda su voto el señor Quinteros.*

El señor Presidente manifiesta que corresponde reglamentariamente repetir la votación.

Usan de la palabra acerca del resultado de la votación y su alcance los señores Ministros de Hacienda, Rivera, Amunátegui, Allende y Frei, quien formula indicación para suspender la sesión por algunos minutos.

Así se acuerda.

Reanudada, usa de la palabra el señor Presidente quien dice que las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda, hace algunos momentos, en ningún caso significaban descortesía para el Senado y pide al señor Ministro de Hacienda que aclare sus expresiones.

El señor Ministro explica el alcance de sus palabras.

Usan también de la palabra los señores Amunátegui, García y Frei.

Recogida nuevamente la votación, se dan por aprobados los Gastos Variables de esta Partida por 15 votos contra 7 y 10 abstenciones.

Partida 06

En discusión la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Partida 07-

En discusión la partida correspondiente al Ministerio de Educación Pública, los señores Izquierdo y Bellolio formulan la siguiente indicación:

1º.—Para suprimir en la partida 07|06|01 "Ministerio de Educación Pública" Superintendencia de Educación Pública, ítem sueldos fijos, la nueva partida aprobada por la Comisión para 80 horas de clases por \$ 338.928.

2º.—Para suprimir el aumento en la letra a) de la partida 07|06|02 Sobresueldos fijos y dejar la suma primitiva de \$ 3.100.000.

3º.—Para suprimir en la partida 07|06|04 Gastos Variables, las nuevas letras a) y b) por \$ 1.200.000 y \$ 480.760, respectivamente. Dejar en el N° 3 de Varios e Im-

previstos en la misma partida el monto primitivo de \$ 1.473.000.

4º.—Para suprimir el N° 4, nuevo, por \$ 2.500.000 en la misma partida de Gastos Variables, agregando a la letra v) Varios e imprevistos.

Las economías, distribuirlas en la siguiente forma: 07|02|04, letra l, N° 2 aumentar la cantidad a \$ 4.400.000; 07|03|04 aumentar la letra ñ) N° 2 a \$ 8.115.700.

Usan de la palabra los señores Prieto, Quinteros e Izquierdo.

Después de un breve debate, el señor Izquierdo retira su indicación dándose por aprobada la partida, sin modificaciones.

Partidas 08 y 09.

En discusión las partidas correspondientes al Ministerio de Justicia y a la Subsecretaría de Guerra, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas, sin modificaciones.

Partida 10

En discusión la partida correspondiente a la Subsecretaría de Marina, usan de la palabra los señores Rodríguez, Ministro de Hacienda, Allende, Freí, Correa y Opa-so.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la partida, sin modificaciones.

Partidas 11|, 12|, 13|, 14|, 15| y 16|.

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas, sin modificaciones.

Partida 17

La Cámara de Diputados, en su oficio, expresa que ha aprobado esta partida correspondiente al Ministerio de Economía en los términos propuestos en la Comisión Mixta de Presupuestos, con la sola modificación de haber agregado, al final de la letra n) del ítem 17|09|09, lo siguiente: "Destinándose \$ 30.000.000, por partes iguales, a la construcción de embarcaciones menores en los astilleros de la zona sur para la navegación en los canales".

Usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la partida con la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Partida 18

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada, sin modificaciones.

Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13

Tácitamente se dan por aprobados estos artículos en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1954, según el siguiente detalle:

CALCULO DE ENTRADAS \$ 62.951.797.260

	Equivalente en dólares de las entradas o gas- tos en monedas extranjeras	Entradas o gastos en moneda nacio- nal	Equivalente en moneda nacional de las entradas o gastos totales a \$ 110 por dólar
Grupo "A" Bienes Nacio- nales US \$	83.000	\$ 451.440.000	\$ 460.570.000
Grupo "B" Servicios Na- cionales	408.500	1.901.772.560	1.946.707.560
Grupo "C" Impuestos di- rectos e indi- rectos	45.063.200	44.809.056.000	49.766.008.000
Grupo "D" Entradas va- rias	94.208.620	415.563.500	10.778.511.700
Totales:	139.763.320	47.577.832.060	62.951.797.260

GASTOS: \$ 62.951.793.342

Presidencia de la República ..		\$ 66.104.330	\$ 66.104.330
Congreso Nacional	48.000	246.828.316	252.108.316
Servicios Independientes		155.420.945	155.420.945
Ministerio del Interior	494.371	4.385.437.128	4.439.817.938
Ministerio de Relaciones Ex- teriores	4.779.384	53.876.400	579.608.640
Ministerio de Hacienda	9.743.229	16.559.910.905	17.631.666.095
Ministerio de Educación Pú- blica	756.473	8.331.489.057	8.414.701.087
Ministerio de Justicia		971.027.195	971.027.195
Ministerio de Defensa Nacio- nal:			
Subsecretaría de Guerra	8.227.523	4.476.409.258	5.381.436.788
Subsecretaría de Marina	3.646.744	2.985.396.000	3.386.537.840
Subsecretaría de Aviación	743.538	1.156.574.567	1.238.363.747
Ministerio de Obras Públicas	6.191.381	7.612.931.630	8.293.983.540
Ministerio de Agricultura	466.673	1.079.222.133	1.130.556.163
Ministerio de Tierras y Colo- nización	40.618	235.358.813	239.826.793
Ministerio del Trabajo		187.793.076	187.793.076
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social	990.568	5.358.534.600	5.467.497.080
Ministerio de Economía	5.070.104	4.190.142.357	4.747.853.797
Ministerio de Minería		367.489.972	367.489.972

Totales: US \$ 41.198.606 \$ 58.419.946.682 \$ 62.951.793.342

Artículo 2º—Los servicios públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o subscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Artículo 3º—Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública, no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4º—No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los servicios de la Dirección General de Carabineros, los Jueces del Crimen, y la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúan los siguientes funcionarios: Director General, Prefecto Jefe, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Administrativo, Prefecto de Santiago, Jefe Investigaciones Ferrocarriles, Jefe Prefectura Rural, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Extranjería, Jefe Policía Internacional, Prefecto de Antofagasta, Prefecto de La Serena, Prefecto de Valparaíso, Prefecto de Talca, Comisario de Talca, Prefecto de Concepción, Comisario de Concepción, Prefecto de Temuco, Jefe de Sección Confidencial, Comisarios Jefes de distintas Unidades de Santiago (6), Comisario de Antofagasta, Comisario de Arica, Comisario de Valparaíso y Prefecto de Valdivia.

Artículo 5º—Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 6º—El derecho de alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al Decreto Nº 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la ley Nº 4.447.

Artículo 7º—Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación, cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 8º—Fijanse para el año 1954 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del D. F. L. Nº 256, de 29 de julio de 1953 y el artículo 10 de la ley Nº 9.963, de 7 de febrero de 1952, para el personal radicado en los siguientes lugares:

Provincia de Tarapacá 30%

El personal que preste sus servicios en el Departamento de Arica 40%

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", San José y Negreiros; en Visviri, Putre, Villa Industrial, Pochchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huaviña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huarra, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex-Brac), Alianza, Buenaventura y Pozo Almonte, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamina, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Sotoca, Jai-

ña, Camiña, Chapmunilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya y Retén Caritaya, tendrá el	100%	<i>Provincia de Arauco</i>	10%
<i>Provincia de Antofagasta</i>	30%	<i>Provincia de Chiloé</i>	20%
El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y Departamento de El Loa, tendrá el	50%	El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemana, tendrá el	60%	El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalelfú y Palena, tendrá el	100%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex-Collahuasi) y Río Grande, tendrá el	100%	<i>Provincia de Aisén</i>	60%
<i>Provincia de Atacama</i>	30%	El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaiá, Retenes "Coyaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el	100%
<i>Provincia de Coquimbo</i>	15%	<i>Provincia de Magallanes</i>	60%
<i>Provincia de Valparaíso:</i>		El personal que preste sus servicios en Isla Evangelista e Isla Navarino, tendrá el	100%
El personal que preste sus servicios en la Isla de Juan Fernández, tendrá el	60%	<i>Territorio Antártico:</i>	
El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el	100%	El personal destacado en la Antártida, tendrá el	150%
<i>Provincia de Concepción</i>	10%	Artículo 9º.—Se faculta al Presidente de la República para nombrar empleados de la Planta Suplementaria en la Planta Permanente de cualquier Servicio de la Administración Pública, los cuales seguirán afectos a la institución de provisión en que hubiesen estado haciendo imposiciones.	
		Si el cargo en que fueron designados es de menor renta, continuarán gozando de aquella que tenían en la Planta Suplementaria hasta que obtengan por ascenso una renta superior.	
		La diferencia de renta que pudiere haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar, será pagada por	

planilla separada con cargo a la Planta Suplementaria respectiva.

Los sueldos y demás remuneraciones anexas del personal de la Planta Suplementaria les serán canceladas por intermedio de los Servicios de donde provenían, hasta que obtengan su designación en las plantas permanentes.

Artículo 10.—Sólo tendrán derecho a uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que siguen:

a) Con gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los actuales en uso.

SERVICIOS INDEPENDIENTES

Nº de autos

Contralor General de la República 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro 1

Gobierno Interior: Intendencia de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén, Magallanes y Gobernación de Arica 26

Dirección General de Investigaciones: Director (1) y Servicios Generales (1) 2

Subdirección General: Subdirector General (1), Sección Confidencial (1), Sección Sindical (1), Brigada contra la especulación (1), Prefectura de

Antofagasta (1), Prefectura de La Serena (1) 6

Prefectura de Valparaíso: Prefectura (1) e Inspectoría de Viña del Mar (1) 2

Prefectura de Santiago: Prefectura (1), Brigada de Homicidios (1), Sección Judicial (1), Brigada Preventiva Móvil, Norte y Sur (2), Sub-Prefectura Rural (2), Subcomisaría de La Moneda (1), Comisaría de San Felipe (1), Comisaría de Los Andes (1), Comisaría de Rancagua (1), Comisaría de Linares (1), Prefectura de Talca (1), Prefectura de Concepción (1), Prefectura de Temuco (1), Prefectura de Valdivia (1) y Comisaría de Punta Arenas (1) 17

Dirección General de Correos y Telégrafos 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro y Servicios Generales 4

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro 1

Superintendencia de Bancos 1

Director General de Impuestos Inter- nos 1

Dirección General de Impueestos Internos: Inspección de Magallanes 1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro 1

Servicios de Cine y Radiodifusión Educativo (camioneta) 1

Dirección General de Educación Primaria: Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua, y Talca 5

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro 1

Presidente de la Corte Suprema	1	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL	
Jueces del Crimen de las Comunas Rurales de Santiago	1		
Departamento de Indentificación y Pasaportes de la Dirección General del Registro Civil e Identificación	1	Ministro	1
		MINISTERIO DE ECONOMIA	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		Ministro	1
Ministro, Servicios de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas	3	Dirección General de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales	1
Comandantes de Unidades Independientes, debiendo imputarse el gasto correspondiente a los fondos de economías del Regimiento respectivo.		MINISTERIO DE MINERIA	
		Ministro	1
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección de Minas y Combustible de Magallanes	1
El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades del servicio, por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme a lo dispueseto en el artículo 16 de la ley N° 8.080.		b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso del automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina, los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les puedan ser imputados y cualquiera reparación de cargo fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovisionamiento.	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Ministro	1	Dirección General de Prisiones	1
MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Ministro	1	Dirección Nacional de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola	2
Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales: Oficina de Tierras de Temuco, Magallanes y Aysén	3	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION	
MINISTERIO DEL TRABAJO		Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales	1
Ministro	1	MINISTERIO DEL TRABAJO	
Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso	3	Dirección General del Trabajo	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

Superintendencia de Abastecimientos
y Precios 1

c) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior el nombre del Servicio público a que pertenece; en la inferior, en la forma destacada la palabra "FISCAL", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del D. F. L. N° 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total a los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos moto-

rizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado, con excepción de los pertenecientes a Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura.

h) La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Artículo 11.—Durante el año 1954, los derechos de internación y otros que se perciben por las Aduanas, que afecten a mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre o en conformidad al régimen de la ley N° 9.270, se pagarán en moneda corriente con el recargo que fije el Presidente de la República sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el semestre anterior a aquel en que se efectúa la internación.

El mismo tipo de cambio medio servirá de base para determinar el valor en moneda corriente de dichas mercaderías para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas.

Artículo 12.—Los valores correspondientes a adquisiciones que efectúe la Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado en el exterior, debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y que no alcancen a invertirse dentro del plazo estipulado para las cuentas que queden en "Obligaciones por Cumplir" no pasarán a Rentas Generales de la Nación vencido el plazo antes dicho hasta la total recepción de la mercadería.

Sin embargo, si dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la respectiva autorización de importación, no se hubiere recibido la mercadería, las cantidades reservadas para cancelarlas pasarán a "Rentas Generales de la Nación".

Artículo 13.—El préstamo a que se refiere el artículo 101 del D. F. L. N° 256, de 29 de julio de 1953, se pagará con cargo al ítem 04b que destina fondos para el pago de la asignación de traslado.

El reintegro del préstamo se hará a "Rentas Generales de la Nación".

El señor Opaño formula indicación para que se exima de Comisión y se trate de inmediato el proyecto de la H. Cámara de Diputados que prorroga la vigencia del D. F. L. 118, que suspendió los gravámenes que afectan a las carnes congeladas.

Así se acuerda.

El señor, Presidente formula indicación para que se traten también, prorrogándose la hora al efecto, todos los proyectos que figuraban en la tabla de la presente sesión.

Así se acuerda.

Proyecto de la H. Cámara de Diputados que prorroga la vigencia del D.F.L. 118, que suspendió los gravámenes que afectan a las carnes congeladas.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, eximido recientemente de Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en los mismos términos en que lo ha propuesto la H. Cámara de Diputados.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Prorrógase por el plazo de un año, contado desde el 23 de octubre de 1953, la vigencia del decreto con fuerza de ley N° 118, publicado en el "Diario Oficial" de 23 de junio de 1953, que suspendió la aplicación de los derechos básicos de internación que gravan a las carnes congeladas o enfriadas que

se aforan por la Partida 184 del Arancel Aduanero".

Proyecto de la H. Cámara de Diputados que destina recursos para la construcción de un camino estabilizado entre las comunas de Algarrobo y Casablanca.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor González Madañaga.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular juntamente con el informe de la Comisión de Hacienda que propone aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sucesiva y tácitamente se dan por aprobados los 7 artículos de que consta el proyecto en la forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.—Destínanse los siguientes recursos para la rectificación y estabilización del camino que una a Algarrobo con la comuna de Casablanca y empalme con el camino de Valparaíso a Santiago:

a) Se establece un impuesto adicional de un tres por mil (3 o/oo) en la comuna de Algarrobo y otros de dos mil (2 o/oo) en los distritos N° 4 Orrego, N° 5 Lagunillas y N° 6 Valle Hermoso, comprendidos en la comuna de Casablanca. Estos impuestos adicionales son sobre los avalúos imponible de los bienes raíces de la citada comuna de Algarrobo y distritos de la comuna de Casablanca del Departamento de Valparaíso;

b) Se establece un impuesto de cinco pesos (\$ 5.-), por metro lineal, a las propiedades colindantes con cada lado del camino a que se refiere esta ley. Este impuesto se pagará por parcialidades de

16.66 por ciento semestral y en la fecha y forma en que se paga el impuesto de bienes raíces, y

c) Los sitios eriazos ubicados dentro de los límites urbanos de la comuna de Algarrobo, pagarán una contribución del dos por mil (2 0/00). Este impuesto cesará el semestre siguiente a la fecha en que la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en la ley General de Construcciones y Urbanización, dé el permiso de edificación correspondiente. Si las obras se paralizasen por más de seis meses, registrará nuevamente el impuesto.

Artículo 2º.—El producto de estos impuestos se aportará semestralmente como erogación particular, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Nº 4.851.

Artículo 3º.—Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la Tesorería General de la República contabilizará separadamente dichos impuestos y semestralmente los depositará en la cuenta respectiva de erogaciones camineras y deberá hacer publicar en el diario o periódico de mayor circulación del departamento respectivo, un estado de los fondos ingresados a dicha cuenta, como asimismo, de las inversiones realizadas.

Artículo 4º.—Déclaranse de utilidad pública y autorizase la expropiación de los inmuebles necesarios para ejecutar las obras, expropiaciones que estarán sujetas conforme al procedimiento señalado en el Título XV, Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

En caso de donación por parte de los propietarios de las fajas de terrenos necesarios para las variantes, se considerará como erogación particular el valor de éstas y con la cuota fiscal correspondiente integrarán los fondos destinados a la realización de las obras a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º.—El pago de las expropiaciones que procedieron y la construcción

de las obras de arte necesarias, se hará con cargo a los fondos que se consultan en la presente ley.

Las obras serán ejecutadas en conformidad a los planos, bases y especificaciones que apruebe el Presidente de la República con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 4851 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 6º.—Los impuestos que se establecen en el artículo 1º de la presente ley, se pagarán desde el semestre siguiente a la fecha de su promulgación y registrarán hasta el semestre en que se entere el valor total de las obras.

Artículo 7º.—El aporte fiscal para la construcción del camino a que se refiere la presente ley, y de acuerdo con el artículo 28 de la ley Nº 4851, se consultará en el Presupuesto de Gastos de la Nación desde el año 1955 y los aportes particulares en conformidad a lo establecido en el artículo anterior”

Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre financiamiento del Departamento de Investigaciones Agrícolas de la Dirección General de Agricultura.

En discusión general el proyecto, que se encuentra con urgencia y cuyo plazo de Comisión está vencido, usa de la palabra el señor Cerda quien formula indicación para que el Senado rechace el proyecto, pues no tiene financiamiento, y la finalidad que se persigue con él ya se encuentra consultada en el proyecto de ley de Presupuestos, dentro del Ministerio de Agricultura.

Cerrado el debate, tácitamente se da por rechazado el proyecto.

El señor Presidente formula la siguiente indicación:

- 1.—Suspender las sesiones ordinarias de la Corporación hasta fines de febrero.
- 2.—Autorizar a la Mesa para tramitar a Comisión los asuntos que vayan llegando al Senado.

3.—Autorizar la reunión de las Comisiones si lo estiman conveniente para el despacho de asuntos que tengan en tabla.

4.—Citar al Senado con 48 horas de anticipación en caso de haber proyectos que a juicio del señor Presidente requieran pronto despacho.

El señor Figueroa modifica la indicación del señor Presidente en el sentido de que se cite con cuatro días de anticipación en vez de las 48 horas propuestas por el señor Presidente.

Se da por aprobada la indicación del señor Presidente con la modificación propuesta por el señor Figueroa.

Proyecto de la II. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a determinados materiales consignados al Círculo de Periodistas de Santiago.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usó de la palabra y se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, juntamente con el informe de la Comisión de Hacienda que propone aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, sucesiva y tácitamente se dan por aprobados los dos artículos de que consta.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución a los siguientes materiales destinados al Departamento de Bienestar del Círculo de Periodistas de Santiago:

Una (1) Unidad dental Emda;

Un (1) Compresor para unidad dental Emda;

Un (1) Sillón dental Emda;

Un (1) Aparato de Rayos X para unidad dental Emda;

Un (1) Tubo de repuesto para Rayos X para la misma unidad dental;

Un (1) Esterilizador automático de instrumental American, modelo clínico, C. A. 220 v. 50. c.

Un (1) Equipo de ultra e inductotermia Wappler, completo, sin gabinete;

Un (1) Tubo de repuesto para el mismo equipo Wappler;

Una (1) Lámpara Burton “Super-Power” para diagnóstico 220-50;

Un (1) Juego de oto-oftalmoscopio Wappler, completo;

Una (1) Bomba de succión y compresión Gomco;

Un (1) Equipo de Rayos X “Gemcoscopio 15” para fluoroscopia;

Un (1) Tubo de repuesto para Rayos X para el “Gemcoscopio 15”.

Este material se incluye en las solicitudes de importación N.os 6.817, 6.819, 6.947, 6.948 y 13.072, correspondientes al año 1953.

Artículo 2º.—Si en el plazo de diez años, contado desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial” de la presente ley, se enajenaren, a cualquier título, especies de las ya señaladas en artículo 1º o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Proyecto de la II. Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a la maquinaria que indica, destinada a la Municipalidad de San Pedro de Metipilla.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, juntamente con el in-

forme de la Comisión de Hacienda que recomienda aprobarlo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a los siguientes elementos adquiridos en Alemania Occidental de la firma Erich Kleckenberg por la I. Municipalidad de San Pedro de Melipilla, autorización para importar N° 1516 y cuyo precio asciende a la cantidad de \$ US: 3.610:

1 Motor Diesel estacionario, Marca Deutz, Tipo A2L 514, 2 cilindros, 1.500 revoluciones por minuto, Potencia 25 HP.

1 Generador para corriente alterna, Marca A.v.K. Potencia 20 KVA, para 220 Volt, directamente acoplado con el Motor Diesel, montado todo sobre base común de fierro;

1 Tablero de Comando, con interruptor automático e instrumentos, y

Herramientas, accesorios y repuestos necesarios para el montaje y conservación del grupo.

Los impuestos, derechos y demás gravámenes de que se exime por esta ley a la maquinaria señalada, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales si el material respectivo fuere enajenado a cualquier título, dentro del plazo de 10 años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de ellos las entidades o personas

que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Se constituye la Sala en sesión secreta y de sus acuerdos se deja constancia en acta por separado.

INCIDENTES

El señor Allende formula diferentes observaciones en relación con la política salitrera del Gobierno y las declaraciones hechas por el señor Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El señor Quinteros formula indicación para que se publique “in extenso” el discurso pronunciado por el señor Allende.

Así se acuerda.

El señor Izquierdo se refiere a la audiencia concedida por el Presidente de la República a los representantes del norte y lamenta no haberse encontrado en la capital para haber asistido a ella.

Se refiere también el señor Senador al grave problema del salitre que afecta a la zona norte del país.

Por último, se congratula por lo expresado por el señor Allende en el sentido de que S. E. el Presidente de la República haya acogido la idea para que funcione la Comisión Rehabilitadora y Coordinadora para los asuntos del norte.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE FIJACION DE PRECIOS PARA ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO HABITUAL

Conciudadanos de la Cámara de Diputados y del Senado:

La intervención del Estado en la actividad económica debe estar orientada a proteger la producción, otorgándole la legítima retribución que le corresponde; a estimularla cuando sea necesario y conveniente a los intereses generales; y, a su vez, tratándose de actividades antieconómicas, adoptando las medidas directas o indirectas que eviten los esfuerzos inútiles o perjudiciales.

Debe, además, intervenir el Estado en resguardo del consumidor y procurar ordenar y facilitar el proceso de la distribución de la riqueza evitando que éste se desvíe por la fácil pendiente de la especulación y el abuso, principalmente en épocas de escasez y restricciones como las que debemos afrontar.

En esta acción, lógico es que se reconozca al comercio distribuidor su parte en el proceso económico. En consecuencia, tiene también derecho a una justa utilidad de acuerdo con sus características propias, cuidando que la regulación de ella considere en especial los aspectos de la concentración de empresa, la velocidad de venta de los productos transados y la relación volumen-precio que corresponde a cada tipo de mercadería.

Establecidas estas líneas generales y con ánimo de procurar que la política de precios que realice el Supremo Gobierno, a través de los organismos correspondientes, se desenvuelva en forma flexible y dentro de normas generales preestablecidas, el proyecto de ley que someto a vuestra consideración comienza por clasificar los artículos declarados de primera necesidad o de uso o consumo habitual en tres rubros: los que estarán sometidos a un control integral, los de control parcial y los que gozarán de libertad dentro de una limitada fiscalización. Esta clasificación resulta de la naturaleza de los productos, ya sea que éstos tengan una incidencia directa y determinante en el costo de vida, que sean de secundaria importancia en este aspecto o que se pro-

cure por este medio estimular su producción.

Se determina en seguida las diversas normas a que habrá de ceñirse el Ministerio de Economía para fijar los precios, ya sean éstos de la producción, de la importación y de la distribución.

Así, los interesados estarán en condiciones de conocer los elementos que forman un precio, lo que constituye, desde luego una garantía de la seriedad de los estudios y conclusiones de los organismos técnicos.

Concordante con los propósitos manifestados y para tener una visión completa del proceso económico en sus diversas etapas, de las condiciones de los mercados, de la situación de competencia en que éstos se desenvuelven y del estado de los abastecimientos, se ha estimado el caso exigir que la actividad particular informe periódicamente sobre los estados de producción, stocks, de ventas y de costos. Ello conjuntamente con los estudios complementarios sobre balances, rendimientos, consumos y capacidad de producción permitirá adquirir esta visión completa del proceso económico que es indispensable para fijar una política de precios.

Finalmente y como complemento del control de precios se requiere el control de calidades. En mi anterior administración se dictó la ley N° 4.908 de 15 de diciembre de 1930 que creó la Junta de Normalización con este objeto. Se propone ahora una modificación de dicha Junta y es deseo de mi Gobierno aplicar las normas que ahí se establecen en todo lo que sean compatibles con las actuales disposiciones vigentes.

En atención a las consideraciones antes señaladas someto a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las fijaciones de precios

se sujetarán a las normas que establece la presente ley.

De las modalidades de fijación de precios.

Artículo 2º—Las modalidades de fijación de precios de los artículos que hayan sido declarados o en el futuro se declaren de primera necesidad o de uso o consumo habitual y de las drogas y productos farmacéuticos sujetos a control de precio en virtud del D. F. L. N° 70|1791 de 31 de diciembre de 1942, quedarán determinados por la siguiente clasificación:

a) Artículos de control integral que son todos aquellos que tienen influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales o importados, como, asimismo, las materias primas básicas de aquellos;

b) Artículos de control parcial que son todos aquellos no comprendidos en las necesidades generales de la población;

c) Artículos libres de precios oficiales que son todos aquellos no comprendidos en las letras a) y b) del presente artículo.

Artículo 3º—Por resolución del Ministerio de Economía se determinará la clasificación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º—Las fijaciones de precios correspondientes a los artículos de control integral se efectuarán por Resolución del Ministerio de Economía previo un completo estudio de los costos, Resolución que deberá ser dictada en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud de fijación de precios.

Artículo 5º—Las autorizaciones de precios que deban otorgarse en relación a la disposición de la letra b) del artículo 2º se concederán a los interesados en la forma que determine el reglamento de la presente ley. Estas autorizaciones se basarán en un estudio de costos que podrá efectuarse en forma global o respecto de cada artículo en particular de una misma

industria y de acuerdo con los resultados del estudio se procederá en conformidad a las siguientes modalidades:

a) Podrán autorizarse listas protocolizadas de precios;

b) Podrán determinarse porcentajes de aumentos sobre las listas de precios vigentes a la fecha y que hayan sido protocolizadas.

Si la industria produce diferentes líneas de artículos podrán autorizarse porcentajes distintos para cada una de ellas, y

c) Podrán fijarse precios individuales para cada artículo.

Si transcurrido 15 días desde la fecha de recepción de la solicitud de autorización de precios el Ministerio de Economía no se pronunciare sobre la aceptación, modificación o rechazo, el interesado podrá reajustar los precios al nivel solicitado con la sola limitación del artículo siguiente.

Artículo 6º—Las industrias productoras de artículos de control integral de precios deberán proporcionar trimestralmente al Ministerio de Economía estados de producción, de stocks, de ventas y costos. Las industrias productoras de artículos de control parcial proporcionarán estos antecedentes anualmente.

No se les dará curso a los reajustes de precios que soliciten las industrias que no hayan cumplido con la obligación establecida en el inciso anterior.

De los precios a la producción.

Artículo 7º—Se entenderá por costo total de fabricación el costo resultante de la integración de los siguientes factores que intervienen en la elaboración de un artículo o producto: materia prima directa, trabajo directo, gastos varios de fabricación y generales de administración.

Artículo 8º—El costo total de producción agrícola es la resultante de la suma de los valores que se invierten en la producción de un bien agrícola determinado,

por concepto de preparación del terreno, labores de cultivo y cosecha, contemplándose, además los gastos de explotación del predio, el interés del suelo, el interés del capital de explotación y costo del riesgo.

Artículo 9º—El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se concedan tanto a industriales y productores agrícolas, los cuales, agregados al costo total de fabricación o de producción agrícola determinarán, respectivamente, los precios de fábrica y precio de producción agrícola.

La fijación de precios de producción agrícola se efectuará previo informe del Ministerio de Agricultura.

De los precios a la importación.

Artículo 10.—Se entenderá por costo de importación el total correspondiente al siguiente desarrollo: Costo CIF que es aquel compuesto por los valores indicados en la factura comercial de origen y factura de expedición; costo ex-aduana que corresponde al costo CIF más gastos de despacho y de aduana según facturas y costo bodega que se forma por los valores anteriores más el flete hasta bodega, gastos bancarios y otros.

Los precios de importación resultarán de la aplicación a los costos de importación de los márgenes de utilidad reglamentados por el Ministerio de Economía.

De los precios a la distribución.

Artículo 11.—Los precios al por mayor serán los resultantes de los señalados en el artículo 9º más el recargo que por concepto de margen de gastos y utilidad autorice el Ministerio de Economía al distribuidor mayorista.

Tratándose de artículos de importación el precio de importación será a la vez precio al por mayor.

El precio al detalle o público se formará recargando el precio al por mayor con el margen de utilidad y gastos generales

que determine el Ministerio para el comercio minorista.

Los recargos o márgenes tanto para el distribuidor mayorista como para minorista serán determinados por el Ministerio de Economía para todos los artículos cualquiera que sea la modalidad de fijación de precios que se le aplique conforme a la clasificación del artículo 2º.

Del control de calidades.

Artículo 11.—Modifícase el artículo 6º de la ley Nº 4.908 de 15 de diciembre de 1930, en la siguiente forma:

“Créase una Junta de Normalización, que estará constituida por nueve miembros nombrados por el Presidente de la República, que serán:

“El Subsecretario de Comercio e Industrias.

“El Subsecretario de Agricultura.

“El Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía.

“El Director del Departamento de Comercio Interno del Ministerio de Economía.

“Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR).

“Un representante del Instituto de Investigaciones y Ensayes de materiales de la Universidad de Chile (IDIEM).

“Tres representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio.

Los cinco últimos serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna por la respectiva institución.

Artículo 12.—Las facultades que la ley Nº 4.908 otorga al Presidente de la República se ejercerán por intermedio del Ministerio de Economía.

Artículo 13.—El reglamento a la presente ley comprenderá el análisis y ejemplarización necesarios para la aclaración de los conceptos que encierran las definiciones de los artículos 6º, 8º y 10º y se dictará por Decreto Supremo en un pla-

zo de 60 días a contar desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Santiago, 5 de marzo de 1954.—*C. Ibáñez C.—G. del Pedregal.*

2

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA LA LEY SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DE CHEQUES

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Algunos de los mecanismos de nuestro sistema económico, en especial los relacionados con la circulación monetaria, no han mostrado hasta la fecha un desarrollo compatible con las necesidades de la economía nacional. Pese a los esfuerzos que repetidamente se han hecho, todavía una proporción apreciable del circulante se mantiene injustificadamente en manos del público, en forma que el mecanismo del sistema bancario es aprovechado sólo en parte.

Esto no sólo significa que muchos pagos se hacen en efectivo en vez de utilizarse la cómoda vía del cheque, sino que también implica una limitación inconsistente en el sistema de depósitos y créditos de los bancos, que tiene una influencia importante en el proceso económico. La limitación de los depósitos bancarios repercute en el volumen de los créditos y por ende en el monto del dinero giral, que a su vez constituye un factor de importancia en la política monetaria del Gobierno y en los propósitos de los particulares. Por otra parte, son evidentes las ventajas de orden práctico que reporta a toda la economía el mayor uso y difusión de los pagos en cheques.

Basado en estas consideraciones, el Gobierno ha estudiado algunas reformas a la ley de Cuentas Corrientes Bancarias y de Cheques, cuyo objeto fundamental consiste en obtener el incremento de los depósitos bancarios y crear al mismo tiem-

po las condiciones para una mayor confianza y expedición en el uso del cheque.

Por la primera de ellas se establece que toda obligación, cuyo monto exceda de \$ 100.000 debe pagarse con cheque. Por la segunda se crea el uso del cheque certificado.

En la actualidad, muchos particulares, y aún comerciantes e industriales, se abtienen de usar cheques para sus pagos, sea a causa de la ignorancia o del deseo de mantener el mayor sigilo posible en sus operaciones. Seguramente con el tiempo los hábitos de este tipo deberán desaparecer, pero entretanto es conveniente crear los impulsos necesarios para atraer a prácticas más juiciosas a quienes así proceden. Con ello se logrará, aunque sea sólo en parte, el incremento de los depósitos bancarios para acercarlos a niveles que estén más de acuerdo con el desarrollo de nuestra economía. Se ha creído necesario complementar la medida enunciada con el establecimiento de una fuerte sanción por su incumplimiento. Para ello se ha pensado en que, por una parte, la nueva medida de ningún modo constituye una imposición odiosa o que contravenga principios socialmente válidos, y por otra, en que los hábitos que se trata de desarraigar, por estar basados en la ignorancia o la mala fe se resistirán firmemente a la innovación propuesta. Además, al no establecerse una sanción especial, operaría en los casos de infracción la sanción general de nulidad absoluta de lo obrado, que además de constituir en muchos casos una sanción desproporcionada obligaría a engorrosos trámites legales y administrativos.

En cuanto a las ventajas del cheque certificado cuyo uso está extendido actualmente en los principales países, son evidentes por sí mismas. Su uso entre nosotros contribuirá grandemente a acrecentar la confianza y difusión del uso del cheque en general.

En mérito de las consideraciones ex-

puestas, me permito proponer a ése Honorable Congreso el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques cuyo texto refundido fué fijado por Decreto Supremo N° 3777, de 3 de noviembre de 1943:

a) Reemplázase el artículo 11 por el siguiente;

Artículo 11.—El cheque puede ser girado en pago de obligaciones o en comisión de cobranza.

El pago de toda obligación en dinero, superior a \$ 100.000 (cien mil pesos) deberá efectuarse por medio de cheques girados por el deudor. La infracción de esta exigencia será sancionada con una multa a beneficio fiscal, equivalente al 10% de la cantidad por la cual debió extenderse el documento.

El cheque puede ser girado en la misma plaza en que haya de ser pagado o en otra diferente.

El cheque dado en pago se sujetará a las reglas generales de la letra de cambio, salvo lo dispuesto en la presente ley.

El cheque girado en comisión de cobranza deberá llevar las palabras "para mí", agregadas por el librador en el cuerpo del mismo, y se sujetará a las reglas generales del mandato y en especial de la diputación para recibir.

b) Reemplázase el Artículo 25 por el siguiente:

Artículo 25.—El girador o portador de un cheque extendido en forma y que cuente con suficiente provisión de fondos, podrá hacerlo certificar por el Banco librado.

El Banco cargará inmediatamente el monto del cheque en la cuenta corriente del girador.

El tenedor de un cheque certificado deberá presentarlo al cobro dentro del pla-

zo de noventa días contado desde la fecha de la certificación.

La certificación se estampará al reverso del cheque y consistirá en la palabra "certificado", seguida de la fecha, la firma del funcionario autorizado y el timbre del Banco.

Santiago, 5 de marzo de 1954.—

3

MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL DE CHILE Y AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA RECIBIR DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA Y ORO AMONEDADO.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Originados en diversas actividades no relacionadas con el Comercio Exterior del país, se mantiene entre nosotros un activo mercado de divisas extranjeras que aunque sujeto a cierto grado de control por las autoridades pertinentes, permanece de hecho al margen del movimiento de Divisas no controlado por el Gobierno. Este mercado se mueve principalmente a base de las necesidades del turismo y de los sueldos en moneda extranjera que perciben residentes en Chile.

El Gobierno nunca ha estimado conveniente incorporar este mercado al sistema de control establecido para el comercio exterior en consideración a su escasa importancia en el Presupuesto de Divisas.

Por el hecho de que este mercado se mantenga fuera del control gubernamental, no significa que sea imposible el empleo con fines de utilidad general de las disponibilidades que en él se mueven. Sea cual sea su monto, que según cálculos aproximados podría fluctuar entre un 2 y un 5% del movimiento oficial, existe la posibilidad de incorporarlo en forma indirecta y ciertamente solo en parte, al flujo de divisas de que dispone el país para sus importaciones. Dada la exigüidad del

volumen de divisas de que normalmente disponemos, es evidente que cualquiera que sea el monto de una adición, aun transitoria, a ese volumen, contribuirá por lo menos a facilitar el desarrollo de nuestro intercambio internacional.

Sobre la base de estas ideas, el Gobierno ha elaborado un mecanismo sencillo y expedito que sin alterar en absoluto las actuales modalidades con que opera el mercado extraoficial de divisas, permitirá utilizar en parte sus disponibilidades para cubrir transitoriamente algunas importaciones. Es seguro que una parte importante de esas disponibilidades posee una reducida velocidad de circulación, como lo revela la casi completa estabilidad de su cotización en los últimos meses.

Esto está indicandó que existen ciertos grados de atesoramiento de monedas extranjeras en manos de particulares y comerciantes que en la actualidad no recibe ningún destino útil a la comunidad. Estos valores, los que con el mismo objetivo se siguen formando y, en general, las divisas que se mueven en ese mercado, se mantienen en circulación fuera del circuito bancario de modo que no tienen posibilidad de ser empleados en otros fines que los estrictamente limitados del mercado a que pertenecen.

Aunque esta situación especial podría justificarse por el hecho de que ese mercado es extraoficial, tal justificación desaparece si se considera que, sin necesidad de introducir alteración ninguna en él, es decir, sin que se desvirtúe la naturaleza de ese mercado, sus disponibilidades pueden pasar a incrementar el fondo de divisas de que disponga el país, con evidentes ventajas tanto para sus poseedores como para la comunidad entera.

El mecanismo ideado parte de la base de otorgar a los poseedores de divisas y oro amonedado, completa libertad en la disposición de sus fondos. Pero al facultar al Banco Central y al Banco del Estado, para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado, que además

tendrán el alicente del pago de intereses, facilita a los poseedores de divisas un cauce legal y seguro para sus disponibilidades al mismo tiempo que crea con ello una base de créditos de moneda extranjera de que tan necesitado está nuestra economía.

Muchos de los actuales dueños de divisas y oro amonedado preferirán sin duda depositar estos bienes en las instituciones mencionadas ganando un módico interés, en vez de mantenerlos ociosos en sus propias cajas y fondos. Por su lado, los Bancos podrán hacer circular estas disponibilidades a través de créditos a corto plazo a importadores, que por las deficiencias estacionales en el abastecimiento de divisas necesitan muchas veces con urgencia divisas o créditos que hoy no se encuentran.

Es posible que, por lo menos al principio, sólo una fracción muy pequeña de los tenedores de divisas se decidirá a depositarlas, pero es indudable que una vez que el mecanismo funcione y demuestre prácticamente sus ventajas, una porción apreciable del mercado extraoficial, hoy día estéril, contribuirá a tonificar el mercado nacional de divisas.

Cabe advertir, finalmente, que el método que se propone tampoco significa una alteración en el mercado oficial ni en el Presupuesto anual de divisas. Como el efecto de las disponibilidades extraoficiales se hará sentir en el mercado oficial a través del crédito, es decir, en forma indirecta, no hay posibilidad de que ambos mercados lleguen a confundirse o siquiera a influenciarse en forma alguna. La innovación consiste solamente en que, mientras se mantienen inalteradas las esferas de acción y operación de ambos mercados, se abre la puerta del circuito bancario al mercado extraoficial, que hoy día le está cerrada para todo efecto práctico.

Hay otro problema relacionado con la situación del mercado bancario que el Gobierno desea plantear en esta oportunidad y que seguramente encontrará también

la buena acogida de ese Honorable Congreso. Se trata de la situación que se le ha venido creando a las instituciones bancarias con motivo de la disposición contenida en el Art. 56 de la Ley General de Bancos que fija como límite el valor de los depósitos que puede recibir cada banco el décuplo de su capital y reservas. Esta limitación, que primitivamente era de sólo cuatro veces el capital y reservas, ha sido sucesivamente modificada ampliándola a cinco y siete veces y finalmente a diez veces en que ahora está establecida. Justificada en parte dentro de la rígida estructura del sistema bancario que concebía Kemmerer, el concepto en que se basa ha perdido su fundamento en el curso del tiempo, en especial, con motivo de los acontecimientos ocurridos en el sistema económico desde 1931 en adelante. En los últimos años el dinero giral, originado en el sistema bancario, ha venido absorbiendo progresivamente un volumen cada vez mayor del circulante total, en forma que hoy día su importancia ha pasado a ser preponderante. Como el volumen de este dinero depende principalmente del monto de los depósitos que reciben los bancos, se comprende que la artificial limitación a que éstos están sujetos limita también la capacidad de los bancos para expandir sus colocaciones en la proporción que podría esperarse del volumen del circulante. Con ello se produce una distorsión en el circuito Circulante -Depósitos-Colocaciones, que además de limitar las operaciones en el mercado bancario incrementa el atesoramiento estéril de dinero en manos del público y falsea las relaciones que normalmente deben guardar entre sí los factores del circuito aludido.

Por otra parte, con las modificaciones que en otro Proyecto de Ley se introducen a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, se producirá un incremento extra en el volumen de depósitos bancarios que dado el límite existente pue-

de llegar a producir la absurda situación de que los Bancos deban negarse a recibir depósitos de sus clientes.

A este respecto creo interesante reproducir aquí la sugestión que con fecha 14 de enero ppdo., hizo el Superintendente de Bancos al Ministerio de Hacienda sobre este mismo asunto:

"Sería conveniente modificar el art. 56 de la Ley General de Bancos, ya reformado por la Ley N° 9633, y posteriormente por la Ley N° 11.234, en cuanto se limita la posibilidad de los Bancos de recibir depósitos a un monto no superior a diez veces el de su capital y reservas. Creo que ya es tiempo de eliminar de la Ley General de Bancos este tope que en el texto primitivo, aprobado en 1926, era aun más riguroso, pues la limitación permitía sólo llegar a 4 veces esos recursos. No existe hoy día esta limitación en la banca extranjera y si bien pudo tener justificación al momento de ponerse en ejecución en el país las recomendaciones de la Misión Kemmerer, la experiencia de 27 años nos ha demostrado hasta la saciedad que no hay modo de contener con medidas de carácter legal la afluencia de nuevos depósitos a los bancos, menos todavía cuando ellos se generan por efectos de la expansión del circulante, como es el caso presente. De aquí que, en los últimos años, el Superintendente haya debido conceder constantemente a los Bancos los plazos legales y excepcionales que para encuadrarse en aquel límite le franquea el citado Art. 56 de la Ley o buscar, para hacer el cómputo, algunas eliminaciones de partidas que podían considerarse como obligación o compromiso del público".

Como se ve, la opinión de ese funcionario, abonada por la larga experiencia del Servicio que dirige, coincide con los conceptos vertidos más arriba. Por todo ello, el Gobierno estima que es oportuno y conveniente proceder a la derogación de la disposición comentada cuya mantención nada justifica.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a ese Honorable Congreso el siguiente:

4

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE AUTORIZA LA ACUÑACION DE MONEDAS DE CUPRONIQUEL Y DE BRONCE-ALUMINIO

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—El Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile quedan facultados para recibir depósitos en moneda extranjera y oro amonedado, sujetos a las siguientes condiciones:

a) Los depósitos se recibirán en cuenta corriente, a la vista y a plazo. El Banco del Estado de Chile podrá recibir también estos depósitos en Cuentas de Ahorro.

b) Los Bancos pagarán a los depositantes un interés en moneda corriente por los depósitos que reciban, cuyo monto será fijado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4291.

c) Con las disponibilidades provenientes de estos depósitos, los Bancos podrán conceder créditos a corto plazo destinados a cubrir importaciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

d) Los depositantes podrán girar sobre sus depósitos sin necesidad de obtener para ello la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior y sujetándose sólo a las condiciones estipuladas al hacer sus depósitos.

e) Los depósitos en oro amonedado a que se refiere esta Ley serán sin perjuicio de los depósitos de que trata la Ley Nº 9270.

Artículo 2º.—Para los efectos de las disposiciones establecidas por la presente Ley no regirán las limitaciones contenidas en las respectivas Leyes Orgánicas de las instituciones mencionadas en el Art. 1º.

Artículo 3º.—Derógase el Art. 56 de la Ley General de Bancos cuyo texto definitivo fijó el Decreto Nº 3.154 de 23 de julio de 1947, modificado por las Leyes 9633 y 11.234.

Santiago, 5 de marzo de 1954.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La experiencia ha demostrado que prácticamente son inaplicables las disposiciones de las Leyes Nº 9856, de fecha 29 de diciembre de 1950, modificada por la Ley Nº 11.206, de fecha 24 de septiembre de 1953, que se refieren a la acuñación de monedas metálicas.

En efecto, el cobre, que sirve de base para la aleación de las monedas, establecido en las disposiciones legales citadas, tiene un valor comercial superior al valor nominal de ellas, lo que en la práctica impulsa a algunas personas a retirarlas de la circulación para destinarlas a determinados fines industriales. Lo anterior, lógicamente se traduce en una notoria falta de monedas divisionaria que trae consigo innumerables molestias en el comercio y en el público en general. Aparte lo señalado, debe anotarse también que el excesivo peso del cobre resulta inapropiado para utilizarlo en la aleación de determinados tipos de monedas.

Para subsanar los inconvenientes anotados se ha estudiado la posibilidad de reemplazar las actuales aleaciones por otras a base de aluminio, con un porcentaje de 95%, como mínimo, y otros metales, aleación que ha dado óptimos resultados en todos los países en que se ha adoptado.

Además, debe tenerse en consideración que la substitución del cobre por el aluminio significará para el país una apreciable economía de divisas, por cuanto una moneda de determinado diámetro vale intrínsecamente 4,7 veces más hecha de cobre que de aluminio en atención a la diferencia de peso y al valor de ambos metales en el mercado internacional.

Sin embargo, no es conveniente desestimar la posibilidad de que en el futuro pudiera ser aconsejable autorizar determinadas aleaciones para la acuñación de monedas en las condiciones y formas establecidas en las Leyes 9856 y 11.206, circunstancia por la cual no se os propone su derogación. Simplemente el proyecto de Ley que tenemos el honor de someter a vuestra consideración tiene por objeto fundamental permitir la acuñación de monedas a base de aluminio.

Por último se os propone reemplazar por otros, los artículos 5º y 6º de la Ley 9856, con el objeto de autorizar al Banco Central de Chile para conceder a la Casa Moneda de Chile anticipos para adquisición de maquinarias, materiales y otros gastos, indispensables para que esta repartición pueda cumplir satisfactoriamente las nuevas órdenes de acuñación de monedas e impresión de billetes. Estos anticipos se harán con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco Central.

En mérito de lo anterior, tengo el agrado de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Se substituyen los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9856, modificada por la Ley Nº 11.206, por los siguientes:

“Artículo 1º.—Habrá monedas de cupro-níquel y de bronce-aluminio de diez pesos o un cóndor y de cinco pesos o medio cóndor, y monedas de aluminio de diez pesos o un cóndor, de cinco pesos o medio cóndor, de un peso y de veinte centavos.

La aleación será de 25% de níquel y de 75% de cobre y de otros metales en las monedas de cupro-níquel; de 90% de cobre como mínimo y el resto de aluminio y otros metales en las monedas de bronce-aluminio, y de 95% de aluminio como mínimo y el resto de otros metales, en las monedas de aluminio”.

“Artículo 2º.—Los pesos y diámetros en las monedas de cupro-níquel y de bronce-aluminio, serán los siguientes:

Valor	Peso Gramos	Diámetro Milímetros
\$ 10	10	29
5	8,5	27

y en las monedas de aluminio:

Valor	Peso Gramos	Diámetro Milímetros
\$ 10	3	29
5	2,5	27
1	2	25
0,20	1	18

La tolerancia en el peso de las monedas de cupro-níquel o de bronce-aluminio, será la que se indica a continuación:

Valor	En 1.000 piezas gramos	En una pieza gramos
\$ 10	30	0,25
5	25	0,22

La tolerancia en el peso de las monedas de aluminio será la que se indica a continuación:

Valor	En 1.000 piezas gramos	En una pieza gramos
\$ 10	12	0,09
5	10	0,08
1	8	0,07
0,20	6	0,06

El Presidente de la República fijará las características de los cuños de las monedas establecidas en la presente ley”.

Artículo 2º.—Reemplázanse los artículos 5º y 6º de la Ley 9856, por los siguientes:

“Artículo 5º.—El Banco Central de Chile podrá conceder anticipos a la Casa de Moneda de Chile para la adquisición de

maquinarias y de repuestos. Estos anticipos serán cubiertos con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco en la forma y plazo que determine el Directorio, en acuerdo que requerirá el voto de dos representantes fiscales, a lo menos”.

“Artículo 6º.—El Banco Central de Chile podrá anticipar a la Casa de Moneda las cantidades necesarias para adquisición de materiales y demás gastos relativos a la acuñación de monedas e impresión de billetes que le ordene ejecutar”.

Artículo 3º.—Se faculta al Presidente de la República para refundir en un solo texto las Leyes 9856 y 11.206, de acuerdo con las modificaciones introducidas por esta Ley.

Santiago, a 5 de marzo de 1954.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN
PREDIO FISCAL AL SINDICATO DE EM-
PLEADOS PARTICULARES DE IQUIQUE

Santiago, 4 de marzo de 1954.

Con motivo del mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Iquique, el dominio de la propiedad fiscal ubicada en la calle Vivar N° 711|17 de la ciudad de Iquique, comuna y departamento del mismo nombre de la provincia de Tarapacá, inscrita a nombre del Fisco a fs. 310, N° 460 del Registro de Propiedad de Iquique, correspondiente al año 1927 y comprendida en los siguientes deslindes: Norte, Manuel Núñez; Este, calle Vivar; Sur,

Antonio Vera; y Oeste, lote E-1, Mario Sfrassani y lote E.-2 baldío.

El predio que se transfiere deberá destinarse a perpetuidad a servir los fines sociales y culturales del Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Iquique.

Artículo 2º—Si por cualquiera causa no se diere cumplimiento a las finalidades de esta ley o expirare la persona jurídica a que se refiere el artículo 1º, el predio que se cede volverá al dominio del Fisco.”

Dios guarde a V. E. — H. Correa. —
F. Yávar.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE SANCIONA EL BENEFICIO DE ANIMA-
LES EN MATADEROS CLANDESTINOS

Santiago, 4 de marzo de 1954.

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Se entenderá por matadero clandestino todo local o establecimiento en que se realice el beneficio habitual de animales vacunos, equinos, ovejunos, caprinos y porcinos, y cuya instalación se hubiere efectuado sin las autorizaciones legales correspondientes.

Artículo 2º—Se considerará beneficio clandestino la matanza de animales que se efectuare fuera de los mataderos autorizados en forma legal, con el fin de comerciar con su producto.

Las Municipalidades podrán otorgar permisos para el beneficio de animales, en locales no autorizados, cuando su producto sea destinado al consumo interno de los fundos o de faenas.

Artículo 3º—Sufrirán las penas de presidio menor en su grado medio o máximo y multa de cinco a cien mil pesos:

a) El que instalare o regentare un matadero clandestino;

b) El que a sabiendas enviare o llevaré animales para su beneficio a un matadero clandestino;

c) El que interviniere en cualquier forma en la matanza de animales que se efectuare fuera de los mataderos autorizados;

d) El que a sabiendas transportare carnes provenientes del beneficio clandestino de animales, y

e) El que adquiriere para comerciar o expendiere carnes provenientes del beneficio clandestino de animales, sabiendo su origen o no pudiendo menos de conocerlo.

Si el expendio se efectuare en negocio establecido se impondrá, además, la medida de clausura definitiva y la cancelación de la patente.

Artículo 4º—Los animales en pie y los ya beneficiados y los útiles y enseres destinados a la matanza, como asimismo el producto de las ventas de carnes, que se encontraren en un matadero clandestino o en faenas de beneficio clandestino, caerán en comiso.

Si el beneficio clandestino se efectuare en un vehículo de transporte, éste también caerá en comiso, a menos que el dueño acredite que no estaba en conocimiento del uso que se le daba.

El juez que conociere del proceso ordenará entregar de inmediato a la autoridad administrativa correspondiente las carnes provenientes del beneficio clandestino, a fin de que disponga su expendio o eliminación, previo examen de ellas por la autoridad sanitaria respectiva, el producto de la venta, en su caso, será puesto a disposición del tribunal y el comiso recaerá sobre dicho producido.

Análogo procedimiento se adoptará en caso de que la mantención de los animales en pie sea muy dispendiosa.

Artículo 5º—El que, no estando obliga-

do a hacerlo, denunciare la existencia de un matadero clandestino o el beneficio ilícito de animales, recibirá un galardón equivalente al cincuenta por ciento del valor de las especies que cayeren en comiso.

A la denuncia o querrela falsa le será aplicable el artículo 211 del Código Penal.

Artículo 6º—El racionamiento del beneficio de animales deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado y el precio de la carne se fijará en vara y no por ganado vivo.

Artículo 7º—Los matarifes u obreros que sean sorprendidos trabajando en forma clandestina sufrirán, además de la pena contemplada en el artículo 3º, la privación de su trabajo en el matadero autorizado.

Artículo 8º—Los comisos y las multas que se establecen en la presente ley, incrementarán los fondos destinados al desarrollo del plan de fomento ganadero.

Dios guarde a V. E. — *H. Correa. L. F. Yávar.*

7

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 10.134, SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Santiago, 9 de marzo de 1954.

Con motivo de la moción, informé y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reemplázase el inciso 3º del artículo Nº 1 de la ley Nº 10.134, de fecha 26 de diciembre de 1951, que dice: "En caso de que el empréstito se contratare directamente, el interés que se convenga no podrá exceder del 8% anual y la amortización no podrá ser superior

al 2%, también anual", por otro que diga lo siguiente:

"En caso de que el empréstito se contratara directamente, el interés que se convenga no podrá ser inferior del 8% anual y la amortización no podrá ser inferior al 2%, también anual".

B. Castro. — E. Goycoolea.

8

OFICIOS DE LOS MINISTROS DEL INTERIOR, RELACIONES EXTERIORES, HACIENDA, JUSTICIA, EDUCACION PUBLICA, AGRICULTURA Y TRABAJO, CON LOS QUE ESTOS DAN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES ALLENDE Y FREI ACERCA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y SEMIFISCALES QUE SE ENCUENTRAN POR CUALQUIER CAUSA EN EL EXTRANJERO

Santiago, 22 de febrero de 1954.

En atención a la petición formulada por ese H. Senado al Ministerio de Hacienda, en oficio N° 10, de 21 de enero del año en curso, me es grato remitir adjunto a V. E., para su conocimiento y fines correspondientes, la relación confeccionada por la Dirección General de Carabineros, de los funcionarios de ese servicio que se encuentran desempeñando comisiones en el extranjero, con indicación de los decretos respectivos.

Saluda atentamente a V. E. — *Oswaldo Koch.*

Relación de funcionarios de Carabineros que se encuentran en comisión en el extranjero:

Médico 2º Sr. Baeza Rosales, Hernán.— Por D. S. 3.329, de 3 de julio de 1953, fué comisionado para trasladarse a EE. UU. de N. A., por el término de un año, desde el 1º de agosto de 1953, para hacer uso de una beca que le ha sido conferida por dicho país por intermedio del Instituto Cooperativo de Asuntos Interamericanos, para perfeccionar sus estudios en la rama de medicina interna y, para que

en representación de la Dirección General de Carabineros, constate el progreso de los servicios sanitarios, especialmente en todo aquello relacionado con Sanidad Policial para su posterior aplicación en el Hospital de la Institución y en las diversas Unidades del país. Esta comisión es con derecho a pasaporte oficial y al goce del 100% sobre su sueldo de \$ 185.328,00 anuales, estipulado en el Art. 17 de la ley 9.963, y sin el goce de ninguna otra remuneración especial. El viaje no reporta ningún gasto para el Fisco, ya que tanto los pasajes como su estada en el extranjero corren de su exclusiva cuenta.

Médico 2º Sr. Meriño González, Hernán.— Por D. S. 414, de 16 de enero de 1953, fué comisionado para trasladarse a EE. UU. de N. A. por el término de un año, desde el 15 de marzo de 1953, por haber sido agraciado con una beca concedida por la Fundación Mayo de la Universidad de Minnesota, Rochester, del referido país, a fin de perfeccionar sus conocimientos en la especialidad de cirugía, en la Escuela de graduados de dicha Universidad. Esta Comisión es con derecho a sueldos y asignaciones, pero no gozará de remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, fiscal o semifiscal, y sin obtención de divisas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sueldo anual: \$ 180.930,00). Por D. S. 415, de 29 de enero de 1954, se le prorroga el plazo para permanecer en el extranjero, por un año más, desde el 15 de marzo de 1954, por tener que continuar estos estudios.

Médico 3º Sr. Peralta Vallejos, Oscar.— Por D. S. 3.404, de 10 de julio de 1952, se le comisionó para trasladarse a EE. UU. de N. A. por el término de 14 meses, desde el 18 de julio de ese mismo año, por haber sido agraciado con una beca por el K. W. Kellog Foundation, para perfeccionar los conocimientos de su especialidad en medicina interna (Gastroenterología). Tiene derecho a pago de sueldos y asignaciones, durante dicho tiempo y a pasaporte oficial; pero no tendrá de-

recho a remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, fiscal o semifiscal y sin obtención de divisas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. (Sueldo anual: \$ 130.044,00). Por D. S. 4.153, de 4 de agosto de 1953, se amplía en seis meses más, desde el 18 de septiembre de 1953, esta comisión, en iguales condiciones.

Médico Jefe del Servicio Grado 2 Sr. Correa Fuenzalida, Oscar.—Por D. S. N° 5.478, de 17 de octubre de 1953, se le comisiona para trasladarse a EE. UU. de N. A. por el término de tres meses, desde el 1° de abril de 1954, para que estudie en los principales centros médicos y científicos de dicho país y de Europa los últimos adelantos y progresos sanitarios de las instituciones similares a Carabineros, principalmente en todo lo relacionado con Cirugía Prostática, para su posterior aplicación en el Hospital de Carabineros y en las diversas Unidades del país. El Sr. Correa tendrá derecho a pasaporte oficial y al goce del 100% sobre sus sueldos, estipulado en el Art. 17 de la ley 9.963, durante el tiempo que dure esta comisión y sin ninguna otra remuneración especial. (Sueldo anual: \$ 406.236,00).

Capitán Sr. Figueroa Escobar, Raúl.—Por D. S. 3.630, de 8 de julio de 1953, se le comisionó para hacer un curso de mecánica de vehículos con ruedas en la Escuela del Caribe del Ejército Americano para Latinoamérica, establecida en Fort Gulick, Zona del Canal de Panamá, desde el 24 de julio hasta el 11 de diciembre de 1953, y por D. S. 5.823, de 7 de noviembre del mismo año le fué prorrogada la permanencia en el extranjero hasta el 30 de abril del presente año, para hacer un curso de Pilotos de Helicópteros, a llevarse a efecto en Oklahoma, Fort Sill (EE. UU. de N. A.). Este Oficial regresó al país y no formó parte del curso mencionado.

Teniente Coronel Sr. Torres Rodríguez, Alfredo.—Por D. S. 6.112, de 23 de noviembre de 1953, se le comisiona para que

se traslade a Colombia, a fin de que actúe como asesor del Comando de las Fuerzas de Policía de esa República, en los estudios que se practicarán para su mejor organización. Este Jefe tendrá derecho a pasaporte oficial y al goce del 100% sobre sus sueldos, estipulado en el Art. 17 de la Ley 9.963, durante el tiempo que dure dicha Comisión, que se concede por el plazo que ella requiera, sin el goce de ninguna otra remuneración especial, en atención a que el Gobierno colombiano le otorgará los pasajes, viáticos que devengue en comisión del servicio en ese país y la suma de US. \$ 300,00 mensuales, para gastos extras.

Nota: Se deja constancia que hay otros funcionarios actualmente en el extranjero, pero ellos hacen uso de permiso por asuntos particulares y de feriados legales.

Santiago 13 de febrero de 1954.

Por A. del Jefe 1ª Sección, *Renato Valencia Alcalde*, Jefe de Sección de Carabineros. — *Mario Rebolledo East*, Coronel de Carabineros, Jefe Departamento del Personal.

9

Santiago, 23 de febrero de 1954.

Por oficio N° 147, de 4 de febrero en curso, el Ministerio de Hacienda ha transferido a este Departamento de Estado el oficio N° 10, de 21 de enero último, de esa Honorable Corporación, relacionada con las peticiones de los Honorables señores Salvador Allende y Eduardo Frei, quienes solicitan las nóminas de los funcionarios que se encuentran en el exterior, en comisiones de orden diplomático o de servicio en cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben, e información respecto a los fundamentos que se han tenido en vista, en relación con el tiempo de permanencia en el extranjero, para la importación de automóviles y otros artefactos de estos funcionarios, respectivamente.

Me es muy grato responder, a continuación, las consultas de esa Alta Corporación.

1.—Funcionarios que se encuentran en el extranjero en comisiones de orden diplomático o de servicio o en cualquier otro carácter:

Señor Mario Prieto Serviere, Jefe de Sección, Grado 5, con licencia y sin goce de sueldo. El señor Prieto no percibe ninguna clase de remuneración.

Señores Javier Illanes Benítez y Mario Valenzuela Lafourcade, Oficiales Grado 10, becados por "The Henry L. and Grace Doherty Charitable Foundation Inc.", para hacer un curso de Derecho Internacional en las Universidades de Virginia y de Princeton, EE. UU. de Norteamérica, respectivamente. Perciben el sueldo correspondiente a su grado en moneda corriente, que alcanza a la suma de \$ 13.690 mensuales.

2.—Respecto a la importación de automóviles y otros artefactos por los funcionarios del Servicio Exterior, me es grato enviar a Vuestra Excelencia la Circular N° 10, del 9 de febrero de 1954, que se refiere en forma minuciosa a este aspecto.

Dios guarde a V. E. — *Tobías Barrros O.*

Ceremonial y Protocolo.

Circular N° 10.

Santiago, 9 de febrero de 1954.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de US. la reglamentación que ha adoptado este Ministerio para la aplicación del Artículo 56 del DFL. N° 287 (Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores), que establece franquicias aduaneras en favor de los funcionarios de planta de nuestro Servicio Exterior.

I.—Funcionarios que gozan de estas franquicias.

1.—De acuerdo con lo dispuesto en el

mencionado Artículo 56, solamente pueden acogerse a estas franquicias los funcionarios de planta del Servicio Exterior, esto es, los Agentes Diplomáticos y el personal de carrera, a que se refiere el artículo 21 del DFL. N° 287, que hayan sido destinados, por Decreto Supremo, a prestar servicios fuera del país en carácter permanente o por duración indeterminada.

2.—Podrán también acogerse a esta disposición los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios de Chile en el exterior, que desempeñen estos cargos en el carácter de ad-honorem.

3.—Quedan, en consecuencia, excluidos todos los demás funcionarios a que alude el penúltimo inciso del artículo 21 del DFL. N° 287, sean honorarios o no, como también los comisionados civiles y militares. Los funcionarios comerciales que hubieren sido designados a proposición del Ministerio de Economía y los funcionarios militares nombrados por disposición del Ministerio de Defensa Nacional deberán tramitar por intermedio de los respectivos Ministerios la internación de sus efectos.

4.—Los funcionarios de planta del Servicio Exterior (sueldos en moneda papel) que hayan permanecido comisionados en el extranjero, cualquiera que sea el plazo de su comisión, no tendrán derecho, a su regreso al país, a liberación para menaje de casa ni automóvil.

II.—Requisitos que deben reunir los efectos favorecidos con liberación.

5.—Los efectos favorecidos con la franquicia deben reunir los siguientes requisitos:

a) Que se trate únicamente de efectos personales, menaje de casa y un automóvil. Por tanto, las disposiciones legales excluyen de la liberación toda otra clase de artículos como podrían ser artefactos mecánicos para fines industriales o destinados a prestar servicios mayores, co-

mo instalaciones de calefacción central, bombas aspirantes o expelentes, materiales de construcción, etc.

b) Que los efectos mencionados hayan sido adquiridos durante el desempeño del cargo. No se aceptará, en consecuencia, la liberación de objetos adquiridos después del cese de las funciones.

c) Que dichos efectos vengan del país de residencia del funcionario, cualquiera que sea el país de origen o fabricación de la mercadería.

d) Que lleguen a puerto chileno en el plazo de cuatro meses contado desde la fecha del Decreto Supremo que hace cesar al interesado en sus funciones. Este plazo podrá prorrogarse por cuatro meses más, a título excepcional, en casos de fuerza mayor *comprobada*. En estos casos, el plazo adicional de cuatro meses empezará a contarse desde que se produjo la fuerza mayor.

e) Que el total de los efectos favorecidos con la liberación no esté afecto, en derechos de internación, a una suma superior al 20% del sueldo anual del funcionario favorecido.

f) Tratándose de artículos de consumo, tales como conservas, licores, etc., que dichos artículos no representen, en derechos de aduana, una suma superior al 2% del sueldo anual del funcionario favorecido. A este respecto, se advierte que la cuota del 2% para artículos de consumo se considera separada de la cuota de 20% para artículos que no sean de consumo, por cuyo motivo la liberación total asciende a un 22% del sueldo anual del funcionario interesado.

III.—Tramitación de la franquicia.

6.—Con anterioridad prudencial al viaje de regreso al país del funcionario (15 días a lo menos), el Jefe de la respectiva Misión Diplomática o Consular enviará al Ministerio (Servicio del Ceremonial y Protocolo) un oficio de petición de la correspondiente franquicia. Anexo a este

oficio, y en triplicado, se hará llegar una lista de los efectos para los cuales se solicita liberación, con expresión de los siguientes datos:

a) Nómina de los bultos que componen el equipaje, haciendo distinción entre maletas, baúles, cajones y catres (lift-vans).

b) Relación circunstanciada de los objetos principales que se contienen en los anteriores bultos, mencionando especialmente los de índole mecánico o eléctrico.

c) Indicación de la Aduana por la que se internará el equipaje.

d) El medio preciso de transporte y la fecha de llegada al país.

7.—Conjuntamente con el oficio y la lista anteriores, deberán enviarse al Ministerio copias de facturas, conocimientos de embarque o certificados suscritos por el respectivo Jefe de Misión, mediante los cuales se comprueben las circunstancias indicadas en las letras b) y c) del número 4, es decir, que los efectos hayan sido adquiridos durante el desempeño del cargo y que procedan del país de residencia del funcionario interesado.

8.—Toda la documentación anterior será sometida, previa comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos por la ley, al Subsecretario de Relaciones Exteriores, para su aprobación. Cumplido este trámite, el Servicio del Ceremonial y Protocolo efectuará ante los organismos que corresponda las gestiones necesarias para el despacho del equipaje.

IV.—Internación de automóviles.

9.—Todos los funcionarios de planta del Servicio Exterior tienen derecho a internar libremente, a su regreso definitivo al país, un solo automóvil. No se exceptúan de esta regla los Jefes de Misión.

10.—Al igual que los demás efectos, el automóvil debe haber sido adquirido durante el desempeño del cargo y provenir del país de residencia del funcionario favorecido.

11.—Sin embargo, en casos muy excep-

cionales, no se exigirá el requisito de provenir del país de residencia del funcionario, cuando éste acredite fehacientemente que el vehículo fué encargado al país exportador antes de que se le comunicara el cese de sus funciones. En tales casos, el funcionario deberá presentar al Ministerio un certificado firmado por el Jefe de la Misión y otro suscrito por la casa importadora que efectuó el encargo, mediante los cuales se comprobará aquella circunstancia.

12.—La calidad y tipo de los automóviles que internen los funcionarios del Servicio Exterior deberán guardar relación con la categoría de sus respectivos cargos. El Ministerio, en cada caso, calificará esta circunstancia y rechazará la importación de aquellos vehículos cuyo valor considere excesivo para la jerarquía del funcionario.

V.—Internación anticipada de equipaje.

13.—En los casos de regreso definitivo de la familia o fallecimiento de algún miembro de ésta, podrá el funcionario interesado internar anticipadamente al país una cantidad razonable de efectos personales y menaje de casa. En ningún caso se autorizará la importación del automóvil. Los derechos correspondientes serán descontados de la cuota asignada al regreso definitivo del funcionario.

14.—El Ministerio calificará en cada caso la procedencia de una internación de esta especie, concediendo la autorización solamente en casos que se justifiquen plenamente. Por ningún motivo se autorizará la internación de efectos antes de que el funcionario haya cumplido tres años de servicios en el extranjero.

15.—Al regresar definitivamente al país el funcionario favorecido, no podrá importar efectos similares a los ya internados.

Por último, este Ministerio tiene el deber de poner en conocimiento de los funcionarios que regresen definitivamente al

país, que el espíritu de la ley y la historia fidedigna de su establecimiento indican que la franquicia ampara la internación de artículos que efectivamente fueron usados por el funcionario durante el ejercicio de su cargo, para que no se vea obligado a enajenarlos en el extranjero, con perjuicio de sus intereses.

Dios guarde a US. — Por el Ministro: *Celso Vargas Mardones*, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

10

Santiago, 4 de febrero de 1954.

Nº 147.

Con fecha 23 del actual, se ha recibido en este Ministerio el oficio Nº 10, de 21 de enero, del H. Senado.

Ahora bien, como el oficio en referencia incide en parte en una materia sobre la cual debe informar la Secretaría de Estado a su cargo, a continuación me permito transcribir a US. la mencionada comunicación:

“En sesión de ayer, el H. Senador señor Salvador Allende pidió al Senado tuviera a bien dirigir oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, rogándole se sirva obtener de los organismos correspondientes, las nóminas de los **funcionarios que se encuentran en el exterior**, en comisiones de orden diplomático o de servicio o en cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben, destinados por los diversos Ministerios, las instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, las instituciones semifiscales, particularmente la Corporación de Fomento de la Producción o la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El H. Senador señor Eduardo Frei pidió se recomendara al señor Ministro la conveniencia de complementar el envío de estos antecedentes solicitados, con una información respecto a los fundamentos que se han tenido en vista para establecer un trato discriminatorio, en relación

con el tiempo de permanencia en el extranjero, para las importaciones de automóviles y otros determinados artefactos por estos funcionarios.

El Senado acordó dirigir a US. el presente oficio en nombre de los expresados señores Senadores."

Lo que digo a US. para su conocimiento, haciéndole presente que con esta misma fecha se ha comunicado al H. Senado que las informaciones que deba proporcionar la Secretaría de Estado a su cargo serán enviadas directamente por US. a la H. Corporación.

Dios guarde a US.—*Guillermo del Pedregal.*

Al señor
Ministro de Minería,
Presente.

Santiago, 9 de Febrero de 1954.

Nº 183.

Pase a la Oficina de Partes, a fin de que se sirva transcribir a los Servicios dependientes de esta Secretaría de Estado, la nota Nº 147 del Ministerio de Hacienda, que precede. Una vez que dichos servicios hayan contestado, sírvase elevar todos los antecedentes a la Subsecretaría, manteniendo en su poder, entretanto, este expediente.

Anótese. — Por el Ministro. — *C. Ruiz F.*

Santiago, 11 de febrero de 1954.

A la Superintendencia del Cobre y Salitre.

Por instrucciones del señor Subsecretario de Minería transcribe nota Nº 147 del Ministerio de Hacienda.

Santiago, 4 de febrero de 1954.

Nº 147.

Con fecha 23 del actual se ha recibido en este Ministerio el oficio Nº 10, de 21 de enero, del H. Senado.

Ahora bien, como el oficio en referen-

cia incide en parte en una materia sobre la cual debe informar la Secretaría de Estado a su cargo, a continuación me permito transcribir a US. la mencionada comunicación:

"En sesión de ayer, el H. Senador señor Salvador Allende pidió al Senado tuviera a bien dirigir oficio, en nombre de Su Señoría, al Ministro de Hacienda, rogándole se sirva obtener de los organismos correspondientes, la nómina de los funcionarios que se encuentran en el exterior, en comisiones de orden diplomático o de servicio o de cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben, destinados por los diversos Ministerios, las Instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, las instituciones semifiscales, particularmente de la Corporación de Fomento de la Producción o la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El H. Senador señor Eduardo Frei pidió se recomendara al señor Ministro la conveniencia de completar el envío de estos antecedentes solicitados, con una información respecto a los fundamentos que se han tenido en vista para establecer un trato discriminatorio, en relación con el tiempo de permanencia en el extranjero, para las importaciones de automóviles y otros determinados artefactos por estos funcionarios.

El Senado acordó dirigir a US. el presente oficio en nombre de los expresados señores Senadores."

Lo que digo a US. para su conocimiento, haciéndole presente que con esta misma fecha se ha comunicado al H. Senado que las informaciones que deba proporcionar la Secretaría de Estado a su cargo serán enviadas directamente por US. a la H. Corporación.

Dios guarde a US.—*Guillermo del Pedregal.*

Saluda atentamente a Ud. — *Nicomeles Gacitúa Guillén*, Oficial de Partes.

Al señor

Superintendente del Cobre y Salitre,
Presente.

Santiago, 13 de febrero de 1954.

D|Nº 299.

Señor Subsecretario:

En contestación a su oficio de fecha 11 del mes en curso, en el cual transcribe nota Nº 147 del Ministerio de Hacienda, relacionada con una petición del H. Senado pidiendo antecedentes sobre los funcionarios que se encontrarían en comisión en el extranjero, puedo informar a Ud. que ningún funcionario de este Departamento se encuentra comisionado fuera del país.

Saluda atentamente a Ud. — Director General de Minas y Combustibles.

Al señor

Subsecretario del Ministerio de Minería.

Presente.

Santiago, 15 de febrero de 1954.

Señor Ministro:

Con fecha 11 del presente mes el Ministerio de Minería hizo transcripción de Nota que el Ministerio de Hacienda ha recibido del Senado de la República, en que se solicitan antecedentes sobre funcionarios de instituciones fiscales y semifiscales que se encuentran prestando servicios en el extranjero, con indicación de renta.

Sobre esta materia me es grato informar al señor Ministro que la Caja de Crédito y Fomento Minero en conjunto con la Fundación Nacional de Paipote mantiene en Hamburgo, República Federal Alemana, al señor Roberto Müller Hess, como Representante, con el objeto de revisar y presenciar el pesaje y muestreo del cobre blister de la Fundación Nacional de Paipote y de los minerales y concentrados de la Caja de Crédito y Fomento Minero, que se envían a la Norddeustche

Affinerie, para su transformación en cobre electrolítico.

El señor Müller tiene una asignación mensual de US\$ 1.500.—, de los cuales US\$ 275.— debe destinar a sufragar parte de los gastos derivados del pesaje y **muestreo** y US\$ 1.225.— forman su sueldo. Este gasto es cargado por mitades a la Fundación Nacional de Paipote y a nuestra institución.

Es cuanto puedo informar al señor Ministro sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.—*Oscar Flores Silva*, Vicepresidente Ejecutivo Caja de Crédito y Fomento Minero.

Al señor

Ministro de Minería,

Santiago.

Santiago, 23 de febrero de 1954.

Nº XII|1|156.

Señor Ministro:

Con fecha 11 del mes en curso el Ministerio del digno cargo de V. S., transcribió a esta Superintendencia el oficio Nº 147 del Ministerio de Hacienda, del día 4 del mismo mes, que, a su vez, transcribe a ese Ministerio el oficio Nº 10, de 21 de enero ppdo., del Honorable Senado, en que manifiesta que en la sesión celebrada por esa Corporación, de 3 del presente mes, el Honorable Senador señor Salvador Allende solicitó se oficiara al señor Ministro de Hacienda para que se le informara sobre la nómina de los funcionarios que se encuentran en el exterior, en comisiones de orden diplomático o de servicio o de cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben, destinados por los diversos Ministerios, las Instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, las instituciones semifiscales, particularmente la Corporación de Fomento de la Producción y la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Se agrega en el mismo oficio del Ho-

norable Senado, una petición formulada por el Honorable Senador señor Eduardo Frei, en el sentido de que se le informe sobre los fundamentos que se han tenido en vista para establecer un trato discriminatorio en relación con el tiempo de permanencia en el extranjero, para las importaciones de automóviles y otros determinados artefactos por estos funcionarios.

Con respecto a la información solicitada por el Honorable Senador señor Salvador Allende, esta Superintendencia se permite manifestarle a V. S. que ninguno de sus funcionarios se encuentra en el exterior en ningún carácter.

Referente a la petición del Honorable Senador señor Eduardo Frei, esta Superintendencia debe expresarle que ninguno de sus funcionarios se encuentra en el caso señalado por ese Honorable Senador.

Saluda atentamente a V. S. — Superintendencia del Cobre y Salitre. — *Alfredo Ibáñez*, Superintendente.

Al señor
Ministro de Minería.

Santiago, 23 de febrero de 1954.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento a las instrucciones impartidas a esta Oficina de Partes, por Prov. N° 183, de 9. 2. 954, en relación con los antecedentes que era necesario recabar de la Superintendencia del Cobre y Salitre, de la Caja de Crédito y Fomento Minero y del Departamento de Minas, relacionados con el Expediente N° 1665, me permito devolver el citado expediente en el cual aparecen acompañados los informes solicitados a la superioridad de estos organismos.

Saluda atentamente a Ud. — *N. Gacitúa Guillén*, Oficial de Partes.

Santiago, 25 de febrero de 1954.

N° 141.

Por oficio N° 147, de 4 de febrero del

año en curso, el Ministerio de Hacienda se ha dirigido a esta Secretaría de Estado, transcribiendo una nota del H. Senado de la República, referente a una petición del H. Senador don Salvador Allende G., en el sentido de que se le proporcionara una nómina de los funcionarios de este Ministerio y de sus Servicios dependientes, que estuvieran en comisión en el exterior, con mención de sus rentas.

Asimismo, y en conexión con esta petición, el H. Senador don Eduardo Frei M. solicitaba que se complementara este informe con los fundamentos que se han tenido en vista para establecer un trato discriminatorio, en relación con el tiempo de permanencia en el extranjero, para las importaciones de automóviles y otros determinados artefactos por estos funcionarios.

Sobre el particular, cúpleme acompañar en original, las respuestas de la Superintendencia del Cobre y Salitre, Departamento de Minas y Caja de Crédito y Fomento Minero, dependientes de este Ministerio.

En cuanto a lo solicitado por el H. Senador señor Frei, no es materia de la incumbencia de esta Secretaría de Estado.

Es cuanto puedo informar a V. E.

Saluda atentamente a V. E. — *Alejandro Holes*.

A S. E.

el Presidente del H. Senado,
Presente.

11

Santiago, 15 de febrero de 1954.

N° 288.

En respuesta al oficio N° 10, de 21 de enero ppdo., en el cual ese Honorable Senado solicita se le indiquen las nóminas de los funcionarios que se encuentren en el extranjero en comisión de cualquier índole, tengo el agrado de informar a V. E. que a la fecha no ha sido destinado al exterior ningún funcionario dependiente de este Ministerio.

Saluda a V. E. — *Santiago Wilson.*

Al Honorable Senado

Presente.

12

Santiago, 8 de marzo de 1954.

Nº 183.

Por oficio Nº 10, de fecha 21 de enero del año en cursó, el Honorable Senado solicitó del señor Ministro de Hacienda informes de los organismos correspondientes la nómina de los funcionarios que se encuentran en el extranjero, en comisión de servicios, misión diplomática o en cualquier otro carácter, con expresión de las rentas que perciben.

El Ministerio a mi cargo, manifiesta a US. que, en general, el personal dependiente de este servicio que permanece en el exterior, lo hace en comisión de estudios y becado por los respectivos países. La nómina de este personal es la siguiente, con los detalles del Decreto que autorizó la comisión y las condiciones de rentas que mantiene:

Don Omar Albarracín Grosslig, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Copiapó. Decreto Nº 9.228, de 11 de noviembre de 1953. Sin goce de sueldo.

Doña Adela Cabrera Ramírez, Profesora de Educación Física de la Escuela Normal de Talca. Decreto Nº 10.012, de 30 de noviembre de 1953. Sin goce de sueldos.

Doña María Teresa Díaz Moya, Profesora de Ciencias de la Escuela Centralizada de Puente Alto. Decreto Nº 10.526, de 14 de diciembre de 1953. Becada en España. Sin derecho a sueldos.

Don Hugo Hernández Sepúlveda, Profesor de la Escuela Nº 86 de Valparaíso. Decreto Nº 6.272, de 13 de agosto de 1953. Con goce de sueldos. Comisionado en EE. UU. de Norteamérica para estudiar Organización Escolar.

Don Luis Osvaldo Hinojosa González, Profesor de la Escuela Nº 1 de Concepción. Decreto Nº 111, de 5 de enero de

1954. Comisionado para realizar jira de estudios en España, Italia y Francia, con goce de sueldos.

Don Mario Arnoldo Herrera Barrera, Profesor de la Escuela Nº 11 de San Bernardo. Decreto Nº 2.198, de 21 de abril de 1953. Becado en Patzcuaro (Méjico) por el CREFAL, con goce de sueldos.

Doña Aurea Nira Jiménez Troncoso, Profesora de la Escuela Nº 2 de La Unión. Decreto Nº 2.198, de 21 de abril de 1953. Becada en Patzcuaro (Méjico) por el CREFAL, con goce de sueldos.

Doña Nelly Graciela Klenner Hernández, Profesora de la Escuela Nº 80 de Santiago. Decreto Nº 47, de 11 de enero de 1954. Sin goce de sueldos.

Don Amalfi Torres Barros, Director de 2ª clase agregado a la Dirección Local de Educación del 5º Sector de Santiago. Decreto Nº 2.198, de 21 de abril de 1953. Becado en Patzcuaro (Méjico) por el CREFAL, con goce de sueldo.

Don Nelson Severino Mauna, Profesor de la Escuela Granja Nº 3 de Los Andes. Decreto Nº 2.198, de 21 de abril de 1953. Becado en Patzcuaro (Méjico) por el CREFAL. Con goce de sueldo.

Don Bernardo Ibáñez Aguila, Profesor de la Escuela Nº 6 de Santiago. Decreto Nº 7.490, de 26 de septiembre de 1953. Sin goce de sueldos.

Doña Inés Saa Olmos, Profesora de la Escuela Nº 97 de Santiago. Decreto Nº 46, de 11 de enero de 1954. Sin goce de sueldos.

Don Donato Ruiz Gil, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales. Decreto Nº 10.990, de 24 de diciembre de 1953. Con goce de sueldos. Becado por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

Doña Natividad Segovia San Martín, Profesora del Instituto Comercial Femenino. Decreto Nº 101, de 12 de enero de 1954. Becada por la Williams-Waterman Fund., Research Corporation. Con sueldo.

Don Pedro Humberto Burgos Ilufi, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.

Decreto N° 16.565, de 22 de diciembre de 1953. Becado por la Metropolitan Vickers Electric. Con goce de sueldos.

Doña Eleya Burrows Burrows, Profesora del Instituto Comercial y Liceo de Niñas de Antofagasta. Decreto N° 6.973, de 9 de septiembre de 1953. Becada por el Rotary Club. Con goce de sueldos.

Don Germán Sepúlveda Durán, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y del Instituto Pedagógico Técnico. Decreto N° 6.787, de 4 de septiembre de 1953, para estudiar en España, con goce de sueldos.

Doña Nelly Aravena Quezada, Profesora del Liceo de Niñas N° 7 de Santiago y Oficial de la Dirección General de Educación Secundaria. Becada en España. Decreto N° 7.126, de 16 de septiembre de 1953. Con goce de sueldo.

Doña Celia Soule Lizana, Profesora del Liceo de Niñas N° 7 de Santiago. Becada en España y Francia. Decreto N° 148, de 15 de enero de 1954, con goce de sueldos.

Doña Irma Salas Silva, Jefe del Departamento Pedagógico de la Dirección General de Educación Secundaria. Comisionada por UNESCO en Pakistán y Méjico. Decreto N° 10.391, de 9 de diciembre de 1953. Con goce de sueldos.

Doña Fresia Segura R., Profesora del Liceo de Niñas N° 3 de Santiago. Decreto N° 4.939, de 11. VII. 953. Con goce de sueldo.

Don Raúl Castañeda R., Profesor del Liceo de Hombres de San Bernardo. Decreto N° 5.670, de 31 de julio de 1953. Becado en Francia. Con goce de sueldo.

Don Leopoldo Wigdorski V., Profesor del Liceo de Niñas de Arica. Decreto N° 5.190, de 21 de julio de 1953. Con goce de sueldo, en Estados Unidos de Norteamérica.

Don Ramón Torres H., Profesor del Liceo "Darío Salas" de Santiago. Decreto N° 5.571, de 29 de julio de 1953. Con sueldo íntegro, en Francia.

Don Ivi Valazzi M., Profesor del Liceo Darío Salas. Decreto 7.114, de 15 de sep-

tiembre de 1953. Con goce de sueldo, en España.

Doña Antonieta Terrazas M., Profesora del Liceo de Niñas de Traiguén. Decreto N° 7.871, de 22 de agosto de 1952. Con goce de sueldos en Estados Unidos de N. A.

Doña Lucila Delgado C., Profesora del Liceo de Niñas N° 7 de Santiago. Decreto N° 7.112, de 15 de mayo de 1952. Con goce de sueldos, en España.

Don Héctor Manuel Alvarez M., Profesor del Liceo de Hombres N° 3 de Santiago. Decreto N° 5.572, de 29 de junio de 1953. Con goce de sueldos, en España.

Don Hernán Covarrubias P., Profesor del Liceo de Hombres N° 5 de Santiago. Decreto N° 6.678, de 2 de septiembre de 1953. Con goce de sueldos, en España.

Doña María Urzúa Casas-Cordero, Profesora del Liceo N° 4 de Santiago. Decreto N° 145, de 15 de enero de 1954. Becada en Francia, con sueldo.

Don Luis García Quezada, Profesor del Liceo de Hombres de Concepción. Decreto N° 5.774, de 4 de agosto de 1953. Con goce de sueldos, en Estados Unidos de Norteamérica.

Don Armando Lira Sepúlveda, Profesor del Instituto Nacional de Santiago. Decreto N° 8.447, de 23 de octubre de 1953. Contratado en Venezuela. Sin goce de sueldo.

Don Brenio Onetto B., Profesor de la Escuela de Medicina. Decreto N° 8.206, de 8 de octubre de 1953. Con sueldo, en Alemania.

Dios guarde a US. → *Eduardo Barrios.*

Santiago, 4 de marzo de 1954.

N° 152.

En atención a lo solicitado por ese H. Senado de la República en su oficio N° 10, de 21 de enero último, dirigido al señor Ministro de Hacienda, me es grato anotar a continuación los nombres de los

funcionarios dependientes de esta Secretaría de Estado que se encuentran en el extranjero en comisión de servicio, con indicación de las rentas que perciben, especialidad que estudiarán, institución que financia la beca y duración de sus comisiones:

Samuel Goldzveig Markmann, Médico Veterinario, grado 5, renta anual de \$ 171.000.—, agraciado con una beca concedida por el Consejo Británico para que perfeccione sus estudios sobre Fisiología Aplicada, en Inglaterra, por un plazo de 13 meses, a contar desde el 1º de agosto de 1953.

Gabriel Olalquiaga Fauré, Ingeniero Agrónomo, grado 4, renta anual de \$ 190.440.—, agraciado con una beca concedida por el Círculo de Profesionales Hispánicos, para que estudie en España los insectos que destruyen la zarzamora, por un plazo de 9 meses, a partir del 1º de octubre de 1953.

Sofía Volosky Yadlin, Ingeniero Agrónomo, grado 5, renta anual de \$ 171.000, agraciada con una beca conferida por el Gobierno francés para perfeccionar sus conocimientos sobre Ampelografía y maquinarias vitivinícolas en dicho país, por un plazo de 10 meses, a contar desde el 5 de agosto de 1953.

Francisco Vega Arancibia, Ingeniero Agrónomo grado 2, renta anual de \$ 223.560.—, agraciado por la Organización de las Naciones Unidas con una beca para que estudie en la República Argentina Comercialización y Refrigeración de Carne, en un plazo de cinco meses, a partir del 1º de octubre de 1953.

Isaías Tagle Villarroel, Médico Veterinario, grado 2, renta anual de \$ 223.560, agraciado con una beca concedida por la Fundación Rockefeller, para que, en el plazo de cuatro meses, a partir del 15 de enero de 1954, visite los principales centros de Parasitología Veterinaria de América Latina y de Estados Unidos.

Helmuth Seeger Stein, Ingeniero Agrónomo, grado 6, renta anual de \$ 154.560,

agraciado con una beca concedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a fin de que en el plazo de 14 meses, a partir del 8 de enero del presente año, estudie en Australia y Alemania Manejo de Praderas.

Benito Cuadrado López, Ingeniero Agrónomo, grado 5, renta anual de \$ 171.000, agraciado con una beca otorgada por la Organización de las Naciones Unidas, para la Alimentación y la Agricultura, para que en el plazo de 14 meses perfeccione en Australia sus conocimientos sobre Conservación de Suelos y Ordenación de Pastizales, a partir del 29 de enero último.

Claudio Vergara Castillo, Ingeniero Agrónomo, grado 4, renta anual de \$ 190.440, agraciado con una beca concedida por el Punto IV del Plan Truman, para que en el plazo de 12 meses perfeccione en California sus estudios sobre Patología Forestal y Frutal, a contar desde el 10 de enero del presente año.

Walter Olbrich Friedemann, Ingeniero Agrónomo, grado 5, renta anual de \$ 171.000, agraciado con una beca otorgada por el Consejo Británico de Relaciones Exteriores, para que por el plazo de un año perfeccione en Inglaterra sus estudios sobre Producción ovina, análisis de lanas y razas inglesas que no se explotan en Chile. Esta beca comenzó a regir desde el 15 de noviembre de 1953.

Todos estos funcionarios no cuentan con otra remuneración fiscal que el goce del sueldo que les corresponde en el Ministerio de Agricultura y que se les paga en moneda chilena.

Dios guarde a V. E. — *Alejandro Ha-*
les, Ministro de Agricultura.

14

Santiago, 22 de febrero de 1954.

Nº 237.

Con oficio Nº 147, de 4 de febrero en curso el Ministerio de Hacienda ha trans-

crito a esta Secretaría de Estado un acuerdo del H. Senado relacionado con la petición de los Senadores señores Salvador Allende y Eduardo Frei, en el sentido de obtener una nómina de todos los funcionarios públicos y semifiscales que se encuentran por cualquier causa en el extranjero.

Sobre el particular puedo informar que ningún funcionario de este Ministerio, ni de los Servicios de su dependencia se encuentra en el exterior, ya sea en comisión de servicio o por otra causa.

Saluda atentamente a V. E. — *Oscar Herrera P.*

15

OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON QUE ESTE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR FIGUEROA ACERCA DE LA PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO

Santiago, 9 de Marzo de 1954.

Se ha recibido en este Ministerio el Oficio de Vuestra Excelencia N° 754, de fecha 6 del mes en curso, por el cual tiene a bien transmitirme el Acuerdo del Honorable Senado, tendiente a que ésta Secretaría de Estado le proporcione los antecedentes que en la Nota de la referencia se señalan taxativamente. La petición respectiva fué formulada por el Honorable Senador, señor Hernán Figueroa Anguita.

Me es muy grato responder, a continuación, las consultas de esa Alta Corporación, conservando el orden en que ellas vienen enunciadas:

1.—La planta del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 4 de noviembre de 1952, se componía de 281 empleados, incluyendo en esa cifra el personal del Servicio Exterior, de la Sub-Secretaría y Administración General, los porteros y personal inferior, los empleados a contrata, jornal y los funcionarios en el extranjero que gozan de los beneficios que les otorgan le-

yes especiales (Gabriela Mistral, Edgardo Garrido Merino y Heraclio Martínez Moreau).

2.—En esa época, el total de empleados señalados en el párrafo anterior se componía en la siguiente forma:

Personal del Servicio Exterior incluyendo los Jefes de Misión	160
Personal a contrata en el Servicio Exterior	9
Leyes especiales (Gabriela Mistral y Edgardo Garrido Merino)	2
Planta Suplementaria (Heraclio Martínez Moreau)	1
Personal en la Secretaría y Administración General	97
Personal de jornaleros	12
Total:	281

3.—El personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la actualidad es el siguiente:

Personal del Servicio Exterior incluyendo los Jefes de Misión	172
Nuevos Adictos Culturales establecidos en el Presupuesto de 1954	2
Personal a contrata en el Servicio Exterior	9
Leyes especiales (Gabriela Mistral y Edgardo Garrido Merino)	2
Planta Suplementaria (Heraclio Martínez Moreau)	1
Personal de la Cancillería en Santiago, que figura en el Presupuesto como Servicio Exterior pagado en moneda papel	78
Personal de la Secretaría y Administración General (incluyendo 6 funcionarios, 2 telefonistas, 3 choferes y 21 mozos y porteros)	32
Total:	296

De las 172 personas que forman la planta del Servicio Exterior pagada en dólares, 159 se encuentran en funciones en el

extranjero. El resto, o sea 13 funcionarios, están en Chile adscriptos al Ministerio, o vienen en viaje al país en la misma calidad, para trabajar en esta Secretaría de Estado percibiendo sus sueldos en moneda corriente.

4.—Actualmente existen 162 funcionarios ad-honorem en el extranjero, 50 Adictos Civiles y 112 Cónsules Honorarios, ejerciendo los cargos para los cuales fueron designados.

5.—Con oficio N° 10016, de fecha 14 de diciembre de 1953, se envió al Honorable Senador, señor Gustavo Rivera, Presidente de la Sub-Comisión Mixta de Presupuestos, un cuadro anexo con la nómina completa de los funcionarios dependientes de este Ministerio que pertenecen a la planta del Servicio Exterior, con mención de los sueldos y emolumentos que reciben y con indicación del nombre y sumas que se pagaban a algunos funcionarios ad-honorem. Me es grato remitir a Vuestra Excelencia una copia de dicho cuadro. No existen otros funcionarios que reciban asignaciones aparte de los que en él se mencionan, las cuales, por lo demás, caducaron, en forma definitiva, el 31 de diciembre próximo pasado.

6.—Se anotan, a continuación, los sueldos y sobre sueldos fijos correspondientes

a la Sub-Secretaría y al Servicio Exterior en los tres últimos años:

En moneda nacional

	1952	1953	1954
Sueldos fijos ..	9.164.040	13.373.640	15.123.600
Sobresueldos ..	1.849.780	3.360.000	3.950.000

En dólares

Sueldos fijos	2.353.487,80	2.353.460.—	2.561.852.—
Sobresueldos	608.522,70	718.324,47	941.044.—

(quinquenios por años de servicios, asignación familiar, un mes de sueldo funcionario que renuncia y asignación de traslado).

7.—La pregunta de este número queda contestada con el cuadro anexo, a cuyo envió se hace referencia en el párrafo 5.

Por último, se incluye adjunto a la presente Nota la lista del personal de las Fuerzas Armadas que se encuentra acreditado en nuestras Misiones diplomáticas en el exterior.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—
Tobías Barros O, Ministro de Relaciones Exteriores.

Observaciones

*Sueldo mensual Gastos repre-
en dólares sin sentación men.
descuentos suales en Dls.*

*Funciones que tiene a
su cargo*

Nombre del funcionario

(Embajadores Ira. Cat.)

Aníbal Jara Letelier	Embajador en Estados Unidos	2.345	3.100	—	Con esta suma el Embajador contribuye a la man- tención de la oficina, de la Embajada y al pago de dos Secretarios dactilógrafos.
Tobías Barros Ortíz	" en Italia	2.345	1.400	—	Con esta suma el Embajador paga asignaciones al Cónsul Sr. Carlos Melo C., 500.— y a la Sra. Inés Bordés B., Adicto Civil 100.— (Hasta el 31. XII. 1953).
Gaspar Mora Sotomayor	" en Uruguay	2.345	300	—	
Manuel Hormazábal González	" en Alemania	2.345	550	—	
Eduardo Maldonado Mercado	" en Paraguay	2.345	200	—	
Enrique Gallardo Nieto	" en Perú	2.345	300	—	
Juan Smitman López	" en México	2.345	200	—	
Juan B. Rossetti Colombino	" en Francia	2.345	1.300	—	Con esta suma el Embajador paga las siguientes asignaciones: a los Adictos Civiles señores Arturo Pacheco A. 400.— y Carlos Videla L. 100.— al Cónsul Hon. Santiago Mundt F. 250.— y al be- cado Sr. M. Venegas, 250.— (Hasta el 31. XII. 1953).
Conrado Ríos Gallardo	" en Argentina	2.345	1.740	—	De esta suma el Embajador entrega 540 dólares mensuales al Sr. José M. Alvarez Aránguiz, quien actúa como Ministro Consejero Comercial Ad. H.
Rudecindo Ortega Mason	" Delegado NU.	2.345	1.000	—	
José Binimelis Roa	" en Colombia	2.345	250	—	
Oscar Salas Letelier	" en España	2.345	1.100	—	De esta suma el Embajador paga al Adicto Civil Sr. Daniel de la Vega, US\$ 400 y al Sr. Rober- to Otaegui E., Secretario Ad. H. US\$ 500 (Hasta el 31. XII. 1953).

Enrique Balmaceda Toro	"	en Gran Bretaña	2.345	1.170
Araldo Carrasco Carrasco	"	en Brasil	2.345	400
Alberto Cumming Cumming ..	"	Santa Sede	2.345	600
				—De esta suma el Embajador paga al Sr. Darío Pa-
				vez, Secretario Ad. H. US\$ 400. (Hasta el 31
				XII, 1953).
Humberto del Pino Pereira ...	"	en Cuba	2.345	250

(Hay dos cargos vacantes de Embajadores Primera Categoría).

Ministros Plenipotenciarios 2ª Categoría

Luis Renard Valenzuela	Ministro en Holanda	1.817.11	350
Fernando García Oldini	" en Suiza	1.817.11	460
Augusto Millán Iriarte	" Consejero Perú	1.817.11	—
Mariano Bustos Lagos	" en Bélgica	1.817.11	500
Roberto Meza Fuentes	Embajador en Ecuador	1.817.11	500
			—De esta suma el Embajador paga al Adicto Civil
			Sr. Pablo Ugarte L., US\$ 300. (Hasta el 31. XII.
			1953).
Joaquín Larrain Simkins	Ministro en Suecia	1.817.11	300
Luis Melo Lecaros	Delegado Adjunto NU.	1.817.11	—
Samuel Avendaño Sepúlveda	Ministro en Turquía e Israel	1.817.11	300
Luis Rau Bravo	Embajador en Bolivia	1.817.11	350
Federico Klein Riedel	" en Guatemala	1.817.11	200
Teodoro Ruiz Diez	" en Canadá	1.817.11	250
Gustavo Luco Rojas	" en Venezuela	1.817.11	1.000
Gonzalo Montt Rivas	Delegado Com. NU. en Corea	1.817.11	—
Emilio Saavedra Balmaceda	Ministro en Portugal	1.817.11	180
Roberto Suárez Barros	" en Japón	1.817.11	—

(Los Ministros Plenipotenciarios señores Hernán Cuevas y Guillermo Bianchi, están Adscritos al Ministerio en Chile y por lo tanto ganan en pesos papel moneda)

Observaciones

Nombre del funcionario	Funciones que tiene a su cargo	Sueldo mensual en dólares sin descuentos	Gastos representados en Diarios
------------------------	--------------------------------	--	---------------------------------

Ministros Consejeros 2ª Categoría

Enrique Berstein C.	Enc. de Neg. en Egipto	1.627.78	500
De esta suma el Encargado de Negocios paga al Adicto Civil señorita Gloria Valdés, US\$ 300. (Hasta el 31. XII. 1953).			
Hernán Besa Vicuña	Min. Consejero en Uruguay	1.627.78	—
Luis Arteaga Barros	Min. Consejero en Dinamarca	1.627.78	—
Higinio González Nolle	Min. Consejero en Gran Bretaña	1.627.78	—
Mario Vergara Parada	Min. Consejero en España	1.627.78	—
Oscar Palacios Hermosilla	Cónsul Gral. en Argentina	1.627.78	—
Horacio Suárez Herrerros	Min. Consejero en Washington	1.627.78	—

Cónsules Generales de 1ra. Clase, 3ra. Categoría

Alfonso Grez Valdovinos	Min. Consejero en Delegación a la NU	1.627.78	—
Fernando Illanes Benítez	Min. Consejero en Roma	1.627.78	—
Fernando Orrego Vicuña	Min. Consejero en Madrid	1.627.78	—
Juan Guzmán Cruchaga	Min. Consejero en Buenos Aires	1.627.78	—
Eduardo Crijsti Oróstegui	Min. Consejero en Lisboa	1.627.78	—
Enrique Bustos Arredondo	Cónsul General en EE. UU.	1.627.78	—
Miguel Echenique Zegers	Min. Consejero en París	1.627.78	—
Alejandro Bertrand Vergara	Enc. Negocios en Sud-Africa	1.627.78	260
Camilo Riccio Fossatti	Min. Consejero en Bonn	1.627.78	—
Renato Valdés Alfonso	Cónsul General en Alemania	1.627.78	—
Carlos García de la Huerta	Min. Consejero Delegación NU	1.627.78	—

Consejeros de Embajada
4ª Categoría

Juan Errázuriz Echazarreta	Cónsul Gral. en Francia	1.325.27	—
Fernando Cabezón Díaz	Cónsul Gral. en Brasil	1.325.27	—
Miguel Serrano Fernández	Enc. de Neg. en India	1.325.27	250
Fernando Lorca Cortínez	Consejero en Río Janeiro	1.325.27	—
Oscar Bustamante del Campo	Consejero en Londres	1.325.27	—
Alberto Díaz Alemany	Rep. Com. Jurídico Int. en Río Janeiro	1.325.27	—
Carlos Valenzuela Montenegro	Cons. Económico en EE. UU.	1.325.27	—

(El Consejero señor Luis Morán Dumas, presta sus servicios en el Ministerio y por lo tanto gana en pesos papel moneda).

Cónsules Generales de 2ª
Clase, 4ª Categoría

Fausto Soto Troncoso	Consejero en Washington	1.325.27	—
Jorge Hayler Fischer	- Cónsul General en Perú	1.325.27	—
Rafael Vergara Tagle	Consejero en Buenos Aires	1.325.27	—
Humberto Díaz Casanueva	Cónsul General en Suiza	1.325.27	—
Carlos Souper Sotta	Consejero en Delegación NU	1.325.27	—
Víctor Vergara Márques	Consejero en Washington	1.325.27	—
Juan Domeyko Alamos	Encargado Negocios Australia	1.325.27	200
Elena Yazigi de Maluje	Cónsul Gral. en Uruguay	1.325.27,5	—
Eduardo Gallardo Arteaga	Cónsul Gral. en Gran Bretaña	1.325.27	—
Gino Bucchi Carliola	Consejero en Roma	1.325.27	—
Juan Zúñiga Arancibia	Enc. Negocios en Salvador	1.325.27	120
René Concha Guerrero	Consejero en México	1.325.27	—

Secretarios de 1ra. Clase
Clase, 5ª Categoría

Benjamín Merino Benítez	Cónsul en Viena	1.059.81	—
Aurelio Fernández G. H.	1er. Secretario en Buenos Aires	1.059.81	—

Observaciones

Funciones que tiene a su cargo

Sueldo mensual en dólares sin descuentos

Gastos representacionales en Di.

Nombre del funcionario

Miguel Ríosco Espinoza	1er. Secretario en Roma	1.059.81	—
Oscar Echeverría Zerga	Enc. de Negocios en Costa Rica	1.059.81	120
Marcial Martínez Prieto	Enc. de Negocios en Noruega	1.059.81	—
Gastón Wilson Browne	1er. Secretario en Ottawa	1.059.81	—
Ventura Maturana Larraín	1er. Secretario en Madrid	1.059.81	—
Victor Jeame Quintas	1er. Secretario en Madrid	1.059.81	—
Manuel Tello Troncoso	Cónsul Ads. en Hamburgo	1.059.81	—
Efraín Ojeda Ojeda	Enc. Negocios en Yugoslavia	1.059.81	100
Juan Mujica de la Fuente	Cónsul en Barcelona	1.059.81	—
Luis Urzúa Silva	Cónsul en Washington D. C.	1.059.81	—

*Cónsules Particulares de
Profesión de 1ra. Clase,
5ª Categoría*

Ramón Sotomayor Dumás	Enc. Negocios en Haití	1.059.81	—
Artemio Zañartu Zañartu	Cónsul en Rotterdam	1.059.81	—
Marcelo Silva Temme	Cónsul Ads. en Hamburgo	1.059.81	—
Enrique Cobo del Campo	Cónsul en Bogotá	1.059.81	—
Salvador Reyes Figueroa	1er. Secretario en Italia	1.059.81	—
Mario Darrigrandi Valdés	Cónsul Ads. en Nueva York	1.059.81	—
Luis Leiva Olavarría	1er. Secretario en Venezuela	1.059.81	—
Carlos Croharé Ramírez	Cónsul Ads. en Buenos Aires	1.059.81	—
José Mardones Bissig	Cónsul Ads. en Lima	1.059.81	—
Fernando Cerda Eguiguren	1er. Secretario en Paraguay	1.059.81	—
Arturo Chávez Pérez	Cónsul en Montreal	1.059.81	—
René Donoso Larraín	Cónsul Ads. en Barcelona	1.059.81	—
Alfonso Prieto Basadre	Cónsul en Gotemburgo	1.059.81	—
Ricardo Letelier Saavedra	1er. Secretario en G. Bretaña	1.059.81	—

Graciela Nuño de Polanco	Cónsul en Los Angeles	1,059.81	—
<i>Secretarios de 2da. Clase</i>			
<i>6ª Categoría</i>			
Leandro Lacunza Echeverría	Cónsul en Guayaquil	858.14	—
Enrique Chanut Constant	Cónsul en Tokio	858.14	—
José Viera-Gallo Barahona	Encargado Neg. Rep. Dominicana	858.14	120
Enrique Quiroga Mardones	Cónsul en Roma	858.14	—
Fernando Ortúzar Valderrama	2do. Secretario en Ecuador	858.14	—
José Miguel Barros Franco	2do. Secretario en EE. UU.	858.14	—
Alfonso Fabres Valdiveso	Cónsul en Argel	858.14	—
Héctor Rigo Righi	2do. Secretario en Bolivia	858.14	—
Ana Ramírez Alcántara	Cónsul Ads. en Nueva York	858.14	—
Javier Urrutia Valdés	2do. Secretario en Perú	858.14	—
Ramón Vulenzuela Rodríguez	Cónsul en Bariloche	858.14	—
Jorge Orrego Ortiz	Cónsul en Río de Janeiro	858.14	—
Ignacio Benítez Gallardo	Cónsul en Marsella	858.14	—
Alfredo Suárez Barraza	Cónsul en La Paz	858.14	—
<i>Cónsules Particulares de</i>			
<i>Profesión de 2da. Clase,</i>			
<i>6ª Categoría</i>			
Ramón L. Rodríguez Rodríguez	2do. Secretario en Suiza	858.14	—
Alfonso Somavía Asquett	Cónsul en Nueva Orleans	858.14	—
Hugo Vigorena Ramírez	2do. Secretario en Argentina	858.14	—
Olegario Russi Muñoz	Cónsul en Milán	858.14	—
Marcial Rívera Marambio	2do. Secretario en El Líbano	858.14	—
Jonás Guerra Araya	2do. Secretario en Legación NU'	858.14	—
Gonzalo González González	Encargado de Neg. en Panamá	858.14	250
Carlos Grant Benavente	Cónsul Ads. en Los Angeles	858.14	—
Guillermo Lagos Carmona	Cónsul en Munich	858.14	—
Alejandro Gumucio Harriet	Encargado de Neg. en Grecia	858.14	100

O b s e r v a c i o n e s .

Funciones que tiene a su cargo

Sueldo mensual en dólares sin descuentos

Gastos representaciónes suales en Dls.

Nombre del funcionario

Romeo Moreno Martínez	Cónsul en Mendoza	858.14	—
Eugenio Ovalle Devoto	Cónsul en México	858.14	—
Goffredo Bollo Aravena	Cónsul Ads. en Génova	858.14	—
Eduardo Moreno Espíldora	2do. Secretario en Perú	858.14	—
Luis Solari Garbarino	Cónsul en Bahía Blanca	858.14	—
Mercedes Ponchier de Valdivia	2do. Secretario en Francia	858.14	—
Arturo Lamarca Bello	Cónsul en San Francisco	858.14	—
Carlos Mardones Restat	2do. Secretario en Perú	858.14	—
Lucila Godoy Alcayaga	Cónsul en Nueva York	858.14	—
(Gabriela Mistral)			
Edgardo Garrido Merino	Cónsul en Barcelona	858.14	—

Ley 5.699 que creó una plaza especial de Cónsul Permanente.

Ley 9.395 que creó una plaza de Cónsul por un plazo de cinco años que termina en Septiembre de 1954.

Cónsules Particulares de Profesión de 3ra. Clase, 7a Categoría

Luis Henríquez Acevedo	3er. Secretario en Yugoslavia	693.50	—
Fernando Stagno Maccione	Cónsul en Neuquén	693.50	—
Carlos Letelier Barrios	Cónsul en Esquel	693.50	—
Aquiles Urra Pinto	3er. Secretario en Cuba	693.50	—
Fernando Montero Gamboa	Cónsul en Comodoro Rivadavia	693.50	—
Fernando Maquieira Elizalde	3er. Secretario en México	693.50	—
Juan José Fernández Valdés	3er. Secretario en Brasil	693.50	—
Hugo Lea Plaza Gaete	3er. Secretario en Alemania	693.50	—
Onofre Vidal Oltra	Cónsul en Génova	693.50	—
Bernardo Gómez Riveros	Cónsul en Mollendo	693.50	—
Hernán Gutiérrez Leyton	3er. Secretario en Alemania	693.50	—
Antonino Toro Carvallo	3er. Secretario en Argentina	693.50	—
Pedro Daza Valenzuela	3er. Secretario en Gran Bretaña	693.50	—

Nicolás Novoa Gronhert	3er. Secretario en Argentina	693.50
Jorge Barriga Blanco	3er. Secretario en Bélgica	693.50
Sergio Labarca Jahn	3er. Secretario Delegación NU	693.50
Carlos Besa Lyon	3er. Secretario en Portugal	693.50
Sergio Mora Parada	3er. Secretario en Bélgica	693.50
Mariano Fontecilla Concha	3er. Secretario en Italia	693.50
Victorino Sasso Olivares	Cónsul en Buenaventura	693.50
Róberto Durán Rodríguez	Cónsul en Arequipa	693.50
Juan Escuti Orrego	Cónsul en Filadelfia	693.50
Luis Mujica Saavedra	Cónsul en Valencia	693.50
René Rojas Galdames	3er. Secretario en Turquía	693.50
Gustavo Valdivieso Quehille	3er. Secretario en EE. UU.	693.50
Tomás Vásquez Flores	Cónsul Ads. en Nueva York	693.50
Jorge Piracés Watt	Cónsul en Tacna	693.50
Fernando Contreras Tapia	3er. Secretario en Holanda	693.50
Oscar Pinochet de la Barra	3er. Secretario en Bolivia	693.50
Lucio Parada Dagnino	3er. Secretario en Francia	693.50
Carlos Osorio Marjones	3er. Secretario en Siria	693.50
Tobías Barros Alfonso	3er. Secretario en Francia	693.50
Olga Parada Ritchie	Cónsul Ads. en Buenos Aires	693.50
Leonora Kracht Ojeda	3er. Secretario en España	693.50
César Correa Barros	3er. Secretario en Francia	693.50
Carlos Bravo Muñoz	Cónsul en La Habana	693.50
María Despouy Recart	Cónsul Ads. en París	693.50
Ramón Ravest Fuenzalida	Cónsul en Bilbao	693.50
Mario Silva Concha	3er. Secretario en Japón	693.50*
Heraclio Martínez Moreu	Cónsul en Salta	693.50

Planta Suplementaria.

HAY UN PUESTO VACANTE

Personal de las Fuerzas Armadas en las Misiones Diplomáticas de Chile

Alemania.

Adicto Militar: Coronel Rodolfo Otto Müller.

Argentina.

Adicto Militar Tte. Coronel Iván Berger.

Adicto Naval Cap. Fragata Jorge Balaesque B.

Adicto Aéreo Cdte. Escud. Mario Guevara R.

Bolivia.

Adicto Militar Tte. Coronel Bernardino Parada.

Adicto Aéreo Cdte. Escud. Rudi Geiger S. (ausente).

Brasil.

Adicto Militar Tte. Coronel Luis Soto Davies.

Adicto Naval Capt. Navío Emilio Antoncich V.

Adicto Aéreo Cdte. Grupo Julio de la Fuente V.

Colombia.

Adicto Militar Coronel Carlos Pollarolo M.

Ecuador.

Adicto Militar Coronel Alvaro Castro Simms.

España.

Adicto Militar Mayor Ricardo Lecaros A.

Adicto Aéreo Cdte. Grupo Gabriel Torreblanca W.

Estados Unidos de Norteamérica.

Adicto Militar Coronel Jorge Navarrete Z.

Adicto Mil. Adj. Oscar Izurieta M.

Adicto Mil. Adj. Carlos Gardeweg C. Ayud. Ad. Militar Luis Barros Barros.

Adicto Naval Capt. Navío Oscar Larenas B.

Adicto Nav. Adj. Fernando Porta A.

Adicto Nav. Adj. Patricio Fuenzalida V.

Ayud. Ad. Naval Guillermo Kopeitich

Adicto Aéreo Cdte. Escud. Humberto Contreras F.

Ayud. Ad. Aéreo Marcos Loyola G.

Francia.

Adicto Naval Capt. Navío Angel C. Lira G. (reside en Londres).

Gran Bretaña.

Adicto Naval Capt. Navío Angel C. Lira G.

Adicto Naval Capt. Corbeta Fernando Porta.

Adicto Aéreo Cdte. Escud. Máximo Errázuriz W.

Italia.

Adicto Militar Tte. Coronel Miguel Rentería J.

Adicto Naval Capt. Navío Angel C. Lira G. (reside en Londres).

Perú.

Adicto Militar Coronel Gregorio Rodríguez T.

Adicto Naval Capt. Fragata Pedro Santini S.

Adicto Aéreo Cdte. Escud. Eduardo Iensen F.

Uruguay.

Adicto Naval Capt. Fragata Jorge Balaesque (reside en B. Aires).

16

OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A LA PETICION QUE SE LE FORMULARA PARA INCLUIR EN LA CONVOCATORIA EL PROYECTO QUE DISPONE LA CREACION DE UN SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS EN CURICO

Santiago, 9 marzo de 1954.

Con referencia al oficio N° 13, de 20 de enero ppdo., por medio del cual ese Honorable Senado solicita la inclusión en la actual Legislatura Extraordinaria, del Proyecto de Ley iniciado en una moción del Honorable Senador señor Ulises Correa, sobre creación del Segundo Juzgado de Letras de Curicó, tengo el agrado de comunicarle que este Ministerio ya se había preocupado de este asunto, pero no se ha enviado el mensaje respectivo en razón de que la situación del erario no permite por ahora incurrir en nuevos gastos.

Saluda a V. E.—*Santiago Wilson.*

17

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES FIGUEROA Y AMUNATEGUI ACERCA DE LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PROVISIONAL EN EL RIO CAUTIN

Santiago, 19 febrero 1954.

En respuesta a su oficio N° 12, de 20 de enero último, en el que tuvo a bien transmitirme las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Hernán Figueroa y Gregorio Amunátegui, sobre la necesidad de construir un puente provisional en el río Cautín, en

la localidad de Temuco y la lentitud con que se desarrollan los trabajos de construcción del tramo definitivo, me permito transcribir a V. E. el informe, que, sobre el particular, ha elevado a este Ministerio la Dirección de Vialidad en oficio N° 2013, de 17 de febrero en curso:

“La destrucción del Sector Sur del puente Cautín en Temuco se produjo en el invierno del año 1951, y fué motivada por el encauzamiento del río en ese sector, que provocó fuertes socavaciones durante las crecidas extraordinarias ocurridas en esos días, con lo cual dos apoyos de pilotajes fueron arrastrados.

La reconstrucción del sector destruido sólo fué contratada a fines del año 1952, después de la elaboración de un proyecto que consultó la fundación de los machones mediante el hincamiento de torres sin fondo que debían alcanzar una profundidad que quedará a salvo de posibles socavaciones.

Desde el año 1951, el tránsito se ha mantenido por un puente provisorio colgante que une los dos sectores del puente cortado. Durante las temporadas de verano de los años 1952 y 1953, se ordenó además la construcción de un puente de temporada, a fin de mejorar las condiciones del tránsito para el período de las cosechas, el cual no podrá ser armado antes del mes de enero ni mantenerse en servicio después de marzo.

En los meses de noviembre y diciembre últimos, los vecinos de Temuco solicitaron la construcción del puente de temporada, para funcionar en el presente verano, considerando que la construcción del puente definitivo no alcanzaría a quedar efectuada oportunamente.

El Departamento de Puentes de esta Dirección no consideró sin embargo necesario efectuar la construcción indicada en atención a las siguientes razones:

1.—La gran cantidad de nieve caída durante el último invierno significaba la prolongación de las crecidas de deshielo,

con lo cual no sería posible armar el puente de temporada sino a fines del mes de enero.

2.—El programa de trabajo estudiado y puesto en práctica en la reconstrucción del puente definitivo permitía asegurar la terminación de la obra dentro del mes de febrero, pudiendo en consecuencia entregarse al tránsito en el mes de marzo.

3.—La construcción del puente de temporada, para lo cual era necesaria una inversión mínima de \$ 400.000, significaba sólo, en consecuencia, permitir una mayor facilidad de tránsito durante el mes de febrero del año en curso.

El Sr. Intendente de Temuco y las autoridades que solicitaron la construcción del puente de temporada consideran que si el puente definitivo puede quedar terminado efectivamente a fines del mes de febrero, no se justifica, en realidad el gasto extra para armar el puente por ellos solicitado. No obstante, el Departamento

de Puentes ha dado las instrucciones necesarias para que en caso de emergencia o de dificultades imprevistas pudiera ser armado rápidamente.

Lamentablemente, el exceso de carga produjo el aflojamiento de uno de los cables del puente colgante y dió origen a una interrupción del tránsito, que a su vez, provocó las observaciones del Honorable Senador Sr. Hernán Figueroa.

El tránsito fué restablecido el día 23 de enero, dándose pasada por el puente que para el efecto se tenía preparado, y la reconstrucción del tramo definitivo ha ido con toda actividad, habiéndose dado término a la faena de hormigonado el día 5 de febrero último.

Este puente quedará en servicio en los primeros días del mes de marzo, anticipándose así la fecha de entrega que se tenía prometido”.

Saluda atentamente a U. E.—*Orlando Latorre G.*, Ministro de Obras Públicas.